
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 863

SEÑOR EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

13 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:06' del día miércoles 13 de diciembre de 2017, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- PRESENCIA EN SALA DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA IDL SR. CARLOS DRAPER, DELEGADO POR LA INTENDENTE DEPARTAMENTAL POR EL TEMA ESTACIONAMIENTO EN PLAZA LIBERTAD.
- 2- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMITE PLANILLADO CORREGIDO DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA IDL PARA EL PERÍODO 2018-2020.
- 3- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMITE PROYECTO DE DECRETO DE ACTUALIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES DE VILLA SERRANA (16 VOTOS).
- 4- COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: INFORMES.
 - ELEVA INFORME DEL ASESOR LETRADO REFERENTE A NO DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE QUE NO HA SIDO DEROGADA (DECRETO 1386 Y MODIFICATIVOS).
 - ELEVA OFICIO N° 778/2017 PARA QUE SEA REITERADO POR LA JUNTA A LA IDL.
 - ELEVA OFICIO N° 779/2017 PARA QUE SEA REITERADO POR LA JUNTA A LA IDL.
 - ELEVA OFICIO N° 850/2017 PARA SER ELEVADO A LA IDL.
 - REFERIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE RESPONDER OFICIOS N^{OS} 612/2017 Y 755/2017 HASTA TANTO NO CONCURRA EL DIRECTOR DE TRÁNSITO.
- 5- COMISIÓN DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE: ELEVAR PEDIDO DE INFORME A DINAMA SOBRE QUEMA DE NEUMÁTICOS.
- 6- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: REFERIDO A ELEVAR ASPIRACIÓN A LA IDL PARA QUE REMITA INICIATIVA PARA COLOCAR MONOLITO EN AVDA. ARTIGAS Y GUERNICA.
- 7- SR. EDIL GUSTAVO RISSO: GASTOS OBSERVADOS POR TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PERÍODO ENERO-AGOSTO 2017.

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Norma Ramírez, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Luis Carresse, Ismael Castro, Daniel Escudero, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Alexandra Inzaurrealde, José Vigo, Mónica Bachino, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Gustavo Riso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Oscar Villalba, Gonzalo Suárez.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Irene Algaré, Andrea Aviaga, Ernesto Cesar, Pablo Hernández, Alcides Larrosa.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Patricia Pelúa, Sergio Urreta, Javier Urrusty.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Julián Mazzoni, Eduardo Yocco.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis Y COMO PROSECRETARIA la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ)- Buenas noches, señores ediles. Vamos a dar comienzo a la Sesión Extraordinaria del día miércoles 13 de diciembre de 2017. Comenzamos con el primer punto del orden del día.

PRESENCIA EN SALA DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO
DE LA IDL SR. CARLOS DRAPER, DELEGADO POR
LA INTENDENTE DEPARTAMENTAL POR EL
TEMA ESTACIONAMIENTO EN PLAZA LIBERTAD.

Se transcribe el Oficio N° 973/2017 de la Junta Departamental, el que expresa: “Minas, 11 de diciembre de 2017. OFICIO N° 973/017. Señora INTENDENTE DEPARTAMENTAL de LAVALLEJA. Dra. Adriana PEÑA HERNÁNDEZ. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: De acuerdo a vuestro Oficio N° 1824/17 donde informa la concurrencia del Director de Tránsito Sr. Carlos Draper -delegado por usted- a la Junta Departamental por el llamado a Sala realizado para tratar el tema estacionamiento en Plaza Libertad, le comunicamos que el mismo será recibido en sesión del día miércoles 13 de diciembre a las 19:00 hrs. Sin otro particular, le saludamos muy atte. Fdo.: Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Voy a dar lectura a un oficio que llegó en el día de ayer de la Intendencia, respondiendo al Oficio N° 973/2017 que fue repartido, donde se comunica que el Director de Tránsito Sr. Carlos Draper sería recibido en el día de hoy: “Oficio N° 1872/2017. Minas, 12 de diciembre de 2017. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Dr. Marcelo Rodríguez. Presente: Atento a vuestro Oficio N° 973/2017 de fecha 11 de diciembre/2017, donde comunica que el Director de Dirección de Tránsito-Sr. Carlos Draper, será recibido el día miércoles 13 de diciembre/2017, cúmpleme comunicar a Ud. que hace más de una semana que el Sr. Director de Dirección de Tránsito, en coordinación con el resto de los Directores, el Secretario General de la Intendencia Departamental-Sr. Juan Estévez y quien suscribe, agendó junto al Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte su asistencia a la misma, el día de hoy - martes 12 de diciembre/2017. Referente al cambio de agenda,

comunico a Ud. que al Sr. Director Carlos Draper, le será imposible poder asistir el día miércoles por tareas inherentes a su cargo agendadas con la anticipación debida, nos será grato volver a coordinar su participación en los próximos días. Sin otro particular lo saludan atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental”.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Perdón, una preguntita, no entendí bien, ¿dice “no será grato” o “nos será”?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - “Nos”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Yo voy a hacer referencia a lo siguiente, hay una carta enviada por la Sra. Intendente por la cual excusa la no presencia hoy del Director de Tránsito Carlos Draper. Discutir sobre el tema, porqué vino o no vino, no se puede realizar. ¿Queda entendido señores ediles?

Solamente se puede hacer una moción, nada más. ¿Quedó entendido, quedó claro? Si no, corto la palabra al edil que esté discutiendo sobre el tema de porqué vino o no vino el Sr. Director y paso al otro tema siguiente.

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, visto los oficios que anteceden al que dio lectura la Sra. Secretaria-el Oficio 1872/2017-, el Frente Amplio mociona que se lleve adelante una sesión extraordinaria el próximo día lunes, a la hora que el Sr. Presidente considere, a los efectos de llevar adelante el llamado a sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, en virtud de que faltó coordinación o no sé, faltó tiempo para la presencia del Director de Tránsito, considero que este tema puede pasar perfectamente para después de nuestro reintegro del lapso en que no va a funcionar la Junta. Así que estaríamos reiterándole la invitación al Sr. Director de Tránsito para el mes de marzo y es una moción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Solamente se pueden hacer mociones. ¿No hay ninguna otra moción? ¿Va a complementar la moción, señor edil?

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, visto los antecedentes que hemos planteado en esta Junta Departamental y en la Comisión de Tránsito y a este Cuerpo, considerando que es importante la comparecencia de la Sra. Intendente en realidad, debemos hacer un llamado a sala a la Sra. Intendente por este tema. Considerando además que se está poniendo en riesgo la integridad física de los ciudadanos entorno a la plaza por la cuestión a conversar con el Director de Tránsito o la Sra. Intendente, considero que es importante y además oportuno hacerlo a la mayor brevedad posible. El Frente Amplio reitera la posición de hacer cuanto antes y por eso pusimos el día lunes; no pusimos para mañana porque es el día del funcionario; no lo propusimos para el día viernes porque es la comida de los ediles, para no entorpecer ese evento. Por eso propusimos el día lunes. Gracias Sr. Presidente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA SIENDO LA HORA 19:11’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, como ya sabemos va a haber una comisión -llamémosle permanente o de Legislación y Turno- dentro del receso. Estaría bueno que ahí se diera la oportunidad de que el Sr. Director concurriera, esa es una moción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - La Sra. Secretaria va a hacer una aclaración.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Señora edil, la concurrencia del Director es por el llamado a sala realizado por la Junta, no es por la invitación que también se realizó al Director de Tránsito. Es un llamado a sala que se votó y fue en su momento el oficio, está repartido.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Dado que el Sr. Director no concurrió a la Comisión de Tránsito...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perdón, yo quiero aclarar lo siguiente, no vamos a discutir sobre el tema si concurrió o no, solamente son mociones.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Estoy sugiriendo, nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, vamos a entrar al campo de la suposición. Vamos a suponer que -el Sr. Director- no hubiera enviado una nota para ser recibido, no estaríamos hablando este punto hoy, no estaría incluido en el orden del día.

Segundo, yo creo que sí sería conveniente tratar este tema, si hay una reunión extraordinaria yo participo, pero sería correcto que fuera después del receso.

Y segundo Sr. Presidente, yo quiero preguntar si solamente solicitando una extraordinaria se puede resolver o hay que hacer una nota por escrito con la firma de...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Son dos cosas diferentes, porque también hay que coordinar con el Sr. Director el día y hora, porque si hacemos una extraordinaria y el Director después presenta una carta y no concurre, me parece que no. Eso lo coordinamos con el Sr. Director, que él ya se puso a las órdenes. En esta semana era imposible, pero que para la próxima semana no tendría inconvenientes.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Bien.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Es una moción? Solamente moción. Consultas no, no hay nada.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - El 18, ¿no entraba en receso la Junta?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí señor, se levanta el receso y se hace una extraordinaria.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Entonces sería levantar el receso.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Exactamente, son dos cosas: levantar el receso y una extraordinaria.

Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, argumentando la moción mía, entiendo que esto no puede ser una citación unilateral, sino que de alguna manera hay que coordinar, sino vamos a estar corriendo los mismos riesgos. Creo que la persona que se va a invitar a la Junta también tiene derecho a disponer de algunos días para otras actividades.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No es una invitación, es un llamado a sala.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Pero tiene un plazo para presentarse, no es una decisión unilateral, a eso me refiero, porque sino vamos a correr los riesgos de que no...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia, ¿es complementaria a la moción del Frente Amplio?

SR. EDIL JUAN FRACHIA - No, simplemente era aclaratoria de que es un cargo full time y creo que tiene que estar dispuesto a venir en cualquier momento, nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a pasar a leer las mociones señores ediles.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, en nombre del Frente Amplio, de que se lleve adelante una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora que el Presidente estime conveniente y levantar el receso para ese fin.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez en nombre de la Bancada del Frente Amplio, de que se lleve adelante una sesión extraordinaria el próximo lunes, a la hora que el Sr. Presidente estime conveniente y levantar el receso para ese fin.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alexandra Inzaurrealde, Pablo Mazzoni, Gustavo Riso, Marta Sotelo, Carlos Urtiberea, Marcelo Rodríguez.

Son 11 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, Gabriela Silveira, José Vigo, María Olmedo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Pedro Vázquez, Oscar Villalba.

Son 12 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MÓNICA BACHINO SIENDO LA HORA 19:18'.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Lamento muchísimo que no haya salido esta moción porque para nosotros es importantísimo, ya que hace cinco años -cinco años sí, cinco largos años- que se presentó el proyecto acá de la Plaza Libertad y todavía no se ha concretado y queda pendiente justamente nada menos que el estacionamiento. En ese entendido, creemos que poco y nada se ha hecho para minimizar justamente la falta de estacionamiento en esta ciudad. Por eso, creo que es importantísimo traer al Director, para que nos explique a ver qué medidas, si hay alguna que ya tomó -porque la verdad que no la conozco- o qué medidas tomará en el futuro para poder palear tan importante tema. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, como Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, debo argumentar porqué quiero que el Sr. Director de Tránsito o en su defecto, la Intendente, hubiesen comparecido en sala a la brevedad.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 19:19'.

Como lo mencionaba recién el compañero, tenemos temas de mucha importancia como es el estacionamiento, la circulación y la movilidad en la ciudad y sobre todo en los barrios, no solo en la Plaza Libertad. Tenemos muchas preguntas y muchos pedidos de informes que hemos realizado y no se nos han contestado. Hay muchos ediles que han planteado inquietudes y sugerencias, tampoco hemos tenido respuesta. En un oficio ahí se me menciona, -si bien no está mi nombre se identifica que

es el encargado de la Comisión de Tránsito y Transporte- y la verdad que no está del todo cien por ciento cierto lo que se dice allí, porque nosotros habíamos pactado una reunión con el Director de Tránsito el día martes y la tuvimos que suspender a raíz de que iba a comparecer hoy en sala. Entonces, nos parece y nos sigue importando el tema, la ciudadanía así lo exige. Van a pasar sesenta días para que el Director comparezca en este recinto y la ciudadanía se informe de primera mano y le busquemos las soluciones al tema tránsito. Por eso es que me hubiese gustado que hubiese salido afirmativo de este Cuerpo que el Director compareciera o la Intendente compareciera, no a darnos explicaciones a nosotros o a mí particularmente, sino explicaciones a la ciudadanía, que es la que todos los días nos para en la calle y nos pide que le solucionemos los temas.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 19:21’.

La verdad que creo, y capaz que es una apreciación errada o equívoca la mía, pero se tornan de acuerdo a los colores políticos estos temas y el tema tránsito -como lo he dicho en muchas ocasiones y lo sigo reiterando- no van a pasar por arriba o van a tener un accidente los que son del Frente Amplio, los que son del Partido Colorado o los que son del Partido Nacional. Todos estamos expuestos a un accidente de tránsito y lamento que no haya sido posible que compareciera el Sr. Director de Tránsito y, en su defecto la Intendente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solicito la reconsideración de la votación.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se tienen que retirar los ediles que ingresaron antes de la votación. Rectificación, que los ediles que ingresaron posteriormente a la votación se tienen que retirar para volver nuevamente a votar. Tiene que volver Ana Ugolini, tienen que ser las mismas personas que estaban en sala.

DIALOGADO.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Pero que no se retiren; se abstienen del voto y ya está.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 19:23’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Que se queden ahí, pero no votan. Se tiene que hacer con la misma cantidad de personas en ese momento.

DIALOGADO.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Yo tengo una moción presentada.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí señor, pero primero vamos a las mociones; ahora vamos a pasar a la moción suya.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Pide reconsideración del tema?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Él está pidiendo una rectificación del voto.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Corresponde leer y votar la moción.

SR. EDIL PABLO MAZZONI- Reconsideración y rectificación no es lo mismo. Él pidió una reconsideración.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero entonces vamos a pasar a votar la otra moción. Una moción descarta a la otra. Tomen asiento los señores ediles, disculpen.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración la moción del Sr. Edil Daniel Escudero de reiterar la invitación para la primera sesión después del receso, argumentando que se coordine para la asistencia.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción presentada por el Sr. Edil Daniel Escudero referente a reiterar la invitación para la primera sesión después del receso, argumentando que se coordine para el mes de marzo.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, Gabriela Silveira, José Vigo, María Olmedo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Pedro Vázquez, Oscar Villalba.

Son 12 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alexandra Inzaurrealde, Mónica Bachino, Pablo Mazzoni, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Carlos Urtiberea, Gonzalo Suárez, Marcelo Rodríguez.

Son 13 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, primero que nada, entiendo que debe presentarse el Director de Tránsito en esta Junta, pero no podemos ordenar que venga el día lunes. Históricamente no se hace así, no es de estilo citar para un día determinado, sino que de alguna manera es el Sr. Presidente y el Director -que se cita- que coordinan su presencia acá. Tampoco amerita la urgencia porque felizmente la siniestralidad en Lavalleja ha descendido un 26% y de once fallecidos por año bajamos a tres. O sea que la gestión del Director ha sido buena y eso es positivo, no hay urgencia para tratar este tema. Sí invito a los señores ediles a la inauguración del día sábado.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está fuera de tema, señor edil.

Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Juan Frachia.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 19:26'.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - La verdad que para mí es una falta de respeto de que a la interpelación que le íbamos a hacer no concurra. El cargo es -como ya dije- fulltime, creo que tiene que estar dispuesto en cualquier momento, es de urgente consideración porque eso amerita. Nosotros somos representantes del pueblo y los que vienen acá a decir, es a explicar las cosas al pueblo. Por eso creo que el pueblo tiene que estar informado y es el primero que tiene que acudir cuando se llama. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, yo creo que aquí la responsabilidad es del Ejecutivo, es de la Sra. Intendente porque lo que se propuso fue un llamado a sala a la Sra. Intendente. La Sra. Intendente delega en el Director de Tránsito.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 19:27'.

Como integrante de la Comisión de Tránsito y Transporte, hemos hablado en varias oportunidades en la comisión y además se ha cursado internamente una invitación al Director de

Tránsito para que asista a la comisión para intercambiar todo este tema y otros puntos referentes al área que depende del Director de Tránsito. Es lamentable, es lamentable, pero yo creo que aquí la responsabilidad es de la Sra. Intendente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, voté negativo porque primero intenté conversar con el coordinador del Partido Nacional. Antes de votar, iba a votar afirmativo. Le solicité que fuera para la primera sesión después del receso y me eludió. Entonces, como que acá no hay voluntad política del que el señor asista a sala y espero que sea pronto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Sr. Presidente, siguiendo en el mismo rumbo en que va el Edil Escudero, yo creo que nosotros no podemos estar exigiendo, ordenando -a pesar de que somos un organismo de contralor- que el Sr. Director se presente el lunes. Eso depende de la capacidad que tenga él para poder venir y tal vez no podía concurrir o sí podía concurrir. Lo cierto es que el lunes ya estamos en receso parlamentario, pero esto evidentemente se trata de una cuestión política Sr. Presidente. Esto evidentemente es una acción para querer opacar determinadas cosas que está haciendo la Intendencia y no creo que sea necesario que el Sr. Director de Tránsito venga... Estoy haciendo uso de la palabra.

Que el Sr. Director de Tránsito venga porque haya peligro de vidas humanas. Acá no hay peligro de vidas humanas porque -como bien se dijo- la siniestralidad es baja.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio, por favor.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Que me respete, por favor.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, por favor...

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Respete el Reglamento.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo estoy hablando de la fundamentación de mi voto y usted está interrumpiéndome.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se tranquilizan, ustedes saben que no pueden dialogar entre pares. Vamos a respetarnos, sino van a tener que salir un poquito para afuera, los voy a retirar a los dos; se refrescan y después vuelven nuevamente.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - ¿Cómo me va a retirar a mí, que yo estoy fundamentando el voto? Yo estoy fundamentando mi voto y estoy diciendo las cosas como son. Esto es una jugada política que...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, fundamente su voto con respeto.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Estoy fundamentando y es la pura verdad. Se quieren opacar actitudes de la Intendencia y obras de la Intendencia con esta pavada de que van a haber accidentes en la plaza.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:31'.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, se retira de sala por favor.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - No, no me voy a retirar.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se retira un momento de sala, por favor.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - No se va a retirar ningún edil, sino nos retiramos todos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, entonces vamos a respetarnos. Yo ya se lo dije al Edil Mazzoni y se lo repito a usted: con respeto caminamos perfectamente.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - A quien le están faltando el respeto es a mí, yo estoy haciendo uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero usted recién faltó el respeto también.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo no faltó el respeto, yo estoy diciendo la verdad.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - El respeto también tiene que ser considerado.

Señores, seguimos con el otro tema de moción.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA- Pero si yo tengo para fundamentar mi voto.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Voté negativo Sr. Presidente, porque -reitero lo que dije anteriormente- me parece que los temas de tránsito son muy pero muy importantes, y esto no es con color político, como dije anteriormente. Acá hay más de un tema, que es la Plaza Libertad, son los barrios, son montones de sugerencias. Hay ediles que han propuesto el tema de libretas de conducir con menores de edad de dieciséis años. Entonces, estamos hablando de temas de seguridad y temas importantes.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PABLO MAZZONI Y ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 19:32'.

Voy a leer el Oficio 899/2017 de la Intendencia Departamental: "...cúmplenos comunicar a Ud. que se delega al Director de Dirección de Tránsito Sr. Carlos Draper la concurrencia del llamado a sala", 6 de diciembre. Estaba para comparecer hoy 13, pasaron siete días, no pasó un día y la siniestralidad por suerte ha bajado y ojalá baje más aún, pero no es solo la siniestralidad el tema tránsito; involucra muchas cosas más, pero muchísimas cosas más. Por ahora, muchas gracias Sr. Presidente.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Hay una moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de reconsiderar la votación de la concurrencia el día lunes.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la reconsideración de la votación de la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez en nombre de la Bancada del Frente Amplio, de que se lleve adelante una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora que el Presidente estime conveniente y levantar el receso para ese fin.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 14 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez en nombre de la Bancada del Frente Amplio, de que se lleve adelante una sesión extraordinaria el próximo lunes, a la hora que el Presidente estime conveniente y levantar el receso para ese fin.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Alexandra Inzaurrealde, Mónica Bachino, Pablo Mazzoni, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Carlos Urtiberea, Gonzalo Suárez, Marcelo Rodríguez.

Son 14 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, Gabriela Silveira, José Vigo, María Olmedo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Pedro Vázquez, Oscar Villalba.

Son 12 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Estaremos ansiosos y esperamos la visita del Director, ya que sinceramente creo que en estos años no solamente no se ha hecho nada por los estacionamientos, sino que las medidas que se han tomado han sido perjudiciales para justamente el estacionamiento, por eso lo esperamos ansiosos. Muchas gracias.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:36'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Lamento en el alma votar negativa la concurrencia del Director de Tránsito y no es porque no quiera que él venga, lo que pasa es que me parece que esto es como una tomada de pelo permanente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 19:37'.

Estamos en sesiones, pedimos que los referentes -o quien esté ostentando el poder- puedan convivir con nosotros de manera que podamos mancomunar esfuerzos e ideas, y reiteradamente se han negado y en varias áreas nos está pasando lo mismo. No hablo solo en lo que respecta a la Intendencia, sino a organismos públicos gubernamentales, que pedimos a gritos explicaciones por cosas y no concurren. Entonces no lo podemos seguir postergando, si lo invitamos el seis, no viene, el trece no viene, bueno ya está. Hay que ver de qué manera se pueden solucionar las cosas. Nos da mucha pena que no reconozcan a este órgano. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, aquí hoy encontramos que ganó la democracia, realmente encuentro positivo este tema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo voté afirmativo porque me parece que es de suma urgencia que el Sr. Director pase por esta Junta Departamental. Tiene que dar muchas explicaciones y alguien dijo que no, que no había habido accidentes. Yo me levanto todos los días

señor con una cinta rosada en frente a mi casa, esta semana han sido tres accidentes. Por favor, que nos atienda el señor. Gracias.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMITE PLANILLADO
CORREGIDO DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTAL DE LA IDL PARA EL PERÍODO 2018-2020.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Of. N° 1707/2017 remitido por la Intendencia Departamental, el que expresa: “Oficio N° 1707/2017. Minas, 17 de noviembre de 2017. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Dr. Marcelo Rodríguez. Presente. De mi mayor consideración: Por intermedio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 3456 de ese Cuerpo, remitimos a Usted, el planillado correcto correspondiente a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleya para el período 2018-2020. Sin otro particular lo saluda atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Sra. Mabel Ladós Scuarcia-Secretaria General Interina”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:40’.

Y está acompañado de un planillado, cuadro escalafonario y demás, que fue repartido a los señores ediles.

ESCALAFON		CARGOS proyectados	Horas Proy Mensuales	SUELDO PROY A EN/2018	Proyectado Anualizado
	ESCALAFON POLITICO (P)				
P1	Intendente	1		217.242	2.685.758
P2	Alcalde José Pedro Varela	1		101.305	1.252.432
P3	Alcalde Solis	1		92.626	1.145.134
P4	Alcalde de Battle y Ordoñez	1		92.626	1.145.134
	Sub total	4			
	ESCALAFON PARTICULAR CONFIANZA (Q)				
Q1	Secretario General	1		194.346	2.390.453
Q2	Director General de Vialidad y Obras	1		119.358	1.468.103
Q3	Director General de Hacienda	1		132.619	1.631.211
Q4	Director General de Higiene	1		119.358	1.468.103
Q5	Director General Jurídico Notarial	1		119.358	1.468.103
Q6	Director General Servicios Sociales	1		119.358	1.468.103
Q7	Director General Servicios Técnicos	1		119.358	1.468.103
Q8	Director General Cultura	1		119.358	1.468.103
Q9	Director General de Urb y Ord Territ	1		119.358	1.468.103
Q10	Director General de Tránsito	1		119.358	1.468.103
Q11	Director de Turismo	1		119.358	1.468.103
Q12	Director de Deporte y Juventud	1		119.358	1.468.103
Q14	Director de Area Familia y Mujer	1		92.832	1.141.830
Q16	Director de Desarrollo Agropecuario	1		92.832	1.141.830
Q21	Director de Prensa	1		92.832	1.141.830
	Sub total	15			

ESCALAFON PROFESIONAL (A)					
A3	P	Odontólogo	1	44.986	556.167
A4	P	Químico	1	44.986	556.167
A6	P	Médico Asesor	1	44.986	556.167
A10	P	Contador Asesor	3	106.097	3.935.034
A11	P	Ingeniero Asesor	1	106.097	1.311.678
A12	P	Abogado Asesor	3	73.103	2.711.314
A13	P	Escribano	3	67.480	2.502.751
A22	p	Sociologo	1	44.986	556.167
A21	P	Licenciado en Trabajo Social	2	44.986	1.112.334
Sub total			16		
Contratos de Función Pública					
A3	C	Odontólogo	1	44.986	556.167
A4	C	Químico	1	44.986	556.167
A5	C	Médico Veterinario	1	54.500	673.782
A6	C	Médico Asesor	1	44.986	556.167
A9	C	Arquitecto Asesor	3	67.480	2.502.751
A10	C	Contador Asesor	1	106.097	1.311.678
A11	C	Ingeniero Asesor	1	106.097	1.311.678
A12	C	Abogado Asesor	2	73.103	1.807.543
A15	C	Ingeniero Agrimensor	1	44.986	556.167
A18	C	Psicólogo	1	44.986	556.167
A20	C	Nutricionista	1	44.986	556.167
A21	C	Licenciado en Trabajo Social	1	44.986	556.167
Sub total			15		
ESCALAFON PROFESIONAL (B)					
B2	P	Analista de Sistemas	1	51.640	638.424
Sub total			1		
Contratos de Función Pública					
B3	C	Técnico Prevencionista	2	42.737	1.056.717
Sub total			2		
ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)					
C2	P	Jefe de Dirección	7	45.886	3.971.032
C3	P	Jefe de Junta Local, Municipio y Departamento	9	40.141	4.466.410
C6	P	Jefe de Sección	14	34.429	5.959.079
C7	P	Jefe de Sector	7	31.575	2.732.518
C8	P	Administrativo I	40	28.681	14.183.370
C9	P	Administrativo II	45	27.281	15.177.310
C10	P	Administrativo III	85	25.804	27.116.478
Sub total			207		
Contratos de Función Pública					
C10	C	Administrativo III	20	25.804	6.380.348
C11	C	Ayudante Administrativo	9	16.211	1.803.733
Sub total			29		
ESCALAFON ESPECIALIZADO (D)					
D1	P	Especialista I	4	34.429	1.702.594
D2	P	Especialista II	6	31.575	2.342.158

D3	P	Especialista III	10	28.681	3.545.843
		Sub total	20		
		Contratos de Función Pública			
D3	C	Especialista III	9	28.681	3.191.258
D4	C	Especialista en Gestión Ambiental	1	54.500	673.782
		Sub total	10		
		ESCALAFON DE OBREROS Y OFICIOS (E)			
E04	P	Capataz General	2	37.451	926.018
E05	P	Capataz I	7	34.570	2.991.706
E06	P	CapatazII	3	33.847	1.255.338
		Sub escalafon obreros y oficios			
E7	P	Oficial I	28	31.690	10.969.782
E8	P	Oficial II	20	30.258	7.481.558
E9	P	Medio Oficial	30	28.807	10.684.246
E10	P	Peón Práctico	70	27.364	23.681.173
E11	P	Peón	60	25.922	19.228.639
		Sub escalafon maquinistas			
E13	P	Maquinista Finalista	5	44.306	2.738.775
E1	P	Maquinista I	20	39.559	9.781.309
E2	P	Maquinista II	12	38.407	5.697.931
		Sub escalafon choferes			
E14	P	Chofer Especializado 30h	8	30.955	3.061.588
E15	P	Chofer 1era 30 h	2	29.671	733.640
E16	P	Chofer 2da 30 h	2	28.807	712.283
E24	P	Chofer Especializado 40h	8	36.176	3.577.933
E25	P	Chofer 1era 40h	25	34.891	10.784.078
E26	P	Chofer 2da 40h	18	33.605	7.478.221
		Sub escalafon electrotecnia			
E17	P	Capataz General	1	40.139	496.240
E18	P	Capataz de Primera	3	37.451	1.389.027
E19	P	Electricista de Primera	8	34.570	3.419.092
E20	P	Electricista de Segunda	5	31.690	1.958.890
		Sub escalafon talleres			
E27	P	Capataz General			
E28	P	Capataz de Primera			
E29	P	Oficial I			
E30	P	Oficial II			
		Sub total	337		
		Contratos de Función Pública			
E01	C	Maquinista I	8	39.559	3.912.524
E02	C	Maquinista II	10	38.407	4.748.276
E03	C	Ayudante de Maquinista	6	30.258	2.244.467
E11	C	Peón	100	25.922	32.047.732
E14	C	Chofer Especializado 30h	3	30.955	1.148.096

E16	C	Chofer 2da 30 hs	1		28.807	356.142
E25	C	Chofer 1a 40 hs	0		34.891	0
E26	C	Chofer 2da 40 hs	15		33.605	6.231.851
E20	C	Electricista de Segunda	7		31.690	2.742.446
		Sub total	150			
		ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES (F)				
F1	P	Jefe de Sección	7		33.131	2.867.222
F4	P	Auxiliar I	15		30.258	5.611.169
F2	P	Auxiliar II	40		28.807	14.245.661
F3	P	Auxiliar III	80		25.922	25.638.186
		Sub total	142			
		Contratos de Función Pública				
F3	C	Auxiliar III	100		25.922	32.047.732
		Sub total	100			
		ESCALAFON DOCENTE (J)				
J1	P	Profesor	1		34.429	425.648
		Sub total	1			
		Contratos de Función Pública				
J1	C	Profesor	1		34.429	425.648
J3	C	Horas docentes cultura		600	268	1.493.995
J8	C	Profesor de Educación Física por hora		780	281	2.711.314
J4	C	Profesor de Piscina	17		36.105	2.757.084
J5	C	Coordinador Pedagógico	1		38.724	478.749
J6	C	Maestro de Educación Inicial	2		28.681	526.671
J7	C	Educador Preescolar	2		25.922	640.955
J9	C	Hora docente de técnico		800	264	1.966.885
		Sub total	23			
		ESCALAFON DE PERSONAL NO INCLUIDO EN OTROS (R)				
R1	P	Jefe de Sector Programador	1		38.782	479.458
R2	P	Programador	3		35.891	1.331.172
R3	P	Operador	3		31.575	1.171.079
R6	P	Inspector General	1		34.429	425.648
R8	P	Inspector I 6 hs	3		27.281	1.011.821
R9	P	Inspector II- 6 hs	5		25.804	1.595.087
R7	P	Inspector General 8 hs	1		41.177	509.074
R17	P	Inspector I- 8 hs.	5		35.807	2.213.413
R18	P	Inspector II- 8 hs.	5		34.364	2.124.217
R10	P	Tec. Laboratorista	1		28.117	347.604
		Sub total	28			
		Contratos de Función Pública				
R9	C	Inspector II- 6 horas	3		25.804	957.052
R18	C	Inspector II- 8 hs.	36		34.364	15.294.365
R10	C	Tec. Laboratorista	1		28.117	347.604

R19	C	Animador		5		23.863	1.475.094
R20	C	Becas		30		5.623	2.085.626
R21	C	Trabajo Joven		7		5.623	486.646
R22	C	Enfermero		2		28.681	709.169
		Sub total		84			
		ESCALAFON ARTISTICO (H)					
H1	P	MUSICOS		15		28.681	5.318.764
H2	P	Director de Banda		1		62.141	768.247
		Sub total		16			
		Contratos de Función Pública					
H1	C	MUSICOS		12		28.681	4.255.011
H2	C	Director de Banda		1		62.141	768.247
		Sub total		13			
				1213			466.586.396

PRESUPUESTO PROYECTADO DE EGRESOS
PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 101 JUNTA DEPARTAMENTAL											
GRPS/GRF	OBJ	AUX		PTO.	GASTADO	GASTADO	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.	
				2016	31/12/2016	31/03/2017	2017	AJUST 2017.	AJUST 2018.	AJUST 2019.	AJUST 2020.
0			SERVICIOS PERSONALES								
	01		Retribuciones de cargos permanentes								
		011	Sueldo básico de cargos	7.627.411	5.467.204	1.664.653	8.347.544	8.431.976	9.355.093	10.484.252	11.749.702
		02	Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes								
		021	Sueldo básico de funciones contratadas	1.517.871	581.999	166.897	2.588.216	2.768.237	3.102.363	3.476.818	3.896.470
		04	Retribuciones complementarias								
		042	014 Por permanencia a la orden	1.139.121	1.361.940	311.168	1.282.773	1.516.402	1.437.604	1.611.123	1.805.585
		042	034 Por funciones distintas al cargo	10.416	5.208	868	11.673	11.673	13.082	14.661	16.431
		044	001 Prima por antigüedad	356.250	330.632	99.225	410.231	410.231	471.827	557.062	651.325
		045	005 Quebrantos de caja	14.000	0	0	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
		05	Retribuciones diversas especiales								
		053	Licencia generada y no gozada	1	0	0	1	164.174	1	1	1
		058	Horas extras	508.022	622.784	106.288	569.340	790.000	638.060	715.073	801.383
		059	Sueldo anual complementario	931.091	697.811	0	1.102.815	1.162.710	1.253.502	1.406.916	1.578.741
		06	Beneficios al personal								
		062	Becas de Capacitación	100.000	0	0	100.000	0	100.000	100.000	100.000
		063	Indemnización por Retiro	0	0	0	0	1.361.637	2.116.089	2.306.537	2.525.658
		067	Compensación por alimentación	0	0	0	0	59.670	65.935	72.859	80.509
		068	Compensación por alimentación sin aportes	54.000	0	0	59.670	0	0	0	0
		069	Otros beneficios al personal	263.937	187.533	64.769	325.381	325.381	364.654	408.666	457.991
		07	Beneficios familiares								
		071	Prima por matrimonio	5.569	0	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		072	Hogar constituido	108.648	51.102	16.245	120.056	120.056	132.662	146.591	161.984
		073	Prima por nacimiento	5.569	3.655	0	6.154	6.154	6.800	7.514	8.303
		074	Prestaciones por hijo	100.242	38.366	4.300	110.767	110.767	122.398	135.250	149.451
		075	Prestaciones por fallecimiento	1	0	0	1	1	1	1	1
		078	Prestaciones por salario vacacional	695.087	397.286	291.160	853.354	1.256.821	1.408.519	1.578.528	1.769.056
		079	Otros beneficios familiares	330.000	68.144	0	364.650	364.650	402.938	445.247	491.998
		08	Cargas legales sobre servicios personales								
		081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.871.925	2.039.662	0	2.217.757	2.334.553	2.519.428	2.827.327	3.172.153
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	104.553	88.192	0	115.531	192.581	207.981	233.288	261.620
		089	Otras retribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0
		09	Otras retribuciones								
		099	Otras retribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0
			Total	15.743.714	11.941.518	2.725.573	18.616.068	21.417.827	23.749.738	26.559.228	29.710.665
1			BIENES DE CONSUMO								
	11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales								
		111	Alimentos para personas	800.000	425.134	29.838	920.000	1.200.000	1.058.000	1.216.700	1.399.205
		112	Alimentos para animales	0	0	0	0	0	0	0	0
		113	Productos Pecuarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		114	Productos agroforestales y manuf.	10.000	0	0	12.500	12.500	15.000	18.000	20.000
		115	Materias primas agrop. y forestales	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.500	10.000
		116	Materias primas de origen acuatico	0	0	0	0	0	0	0	0
		119	Otros	20.000	0	0	24.000	24.000	28.800	35.000	40.000
	12		Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares								
		121	Hilados y telas	3.000	0	0	3.600	3.600	4.320	5.184	6.221
		122	Prendas de vestir	300.000	90.512	0	345.000	345.000	396.750	456.263	524.702
		123	Confecciones textiles	8.000	462	0	9.600	9.600	11.520	13.824	16.589
		124	Cuero, pieles y similares	8.000	0	0	9.600	9.600	11.520	13.824	16.589
		129	Otros	8.000	0	0	9.600	9.600	11.520	13.824	16.589
	13		Productos de papel, libros e impresos								
		131	Papeles de Oficina	80.000	41.907	7.026	144.000	100.000	172.800	207.360	228.096
		132	Productos de papel y cartón	45.000	12.922	1.030	49.500	25.000	59.400	71.280	85.536
		133	Formularios, impresos y similares	30.000	77.162	5.265	36.000	95.000	43.200	51.840	62.208
		134	Productos de arte gráficas	96.800	61.293	5.710	106.480	393.280	284.016	340.819	378.227
		135	Libros, revistas y otras publicaciones	35.000	0	400	42.000	25.000	50.400	60.480	72.576
		136	Especies timbradas y valoradas	10.000	150	150	12.000	10.000	14.400	17.280	20.736
		139	Otros	12.475	0	0	14.969	12.000	17.963	21.556	25.867
	14		Productos energéticos								
		141	Combustibles derivados del petróleo	181.500	123.577	2.986	226.875	226.875	283.594	354.492	443.115

	142	Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0
	143	Supergas	8.000	0	0	9.600	5.000	11.520	13.824	16.589
	144	Carbón Mineral	0	0	0	0	0	0	0	0
	145	Productos energéticos de origen vegetal	0	0	0	0	0	0	0	0
	146	Energía Nuclear	0	0	0	0	0	0	0	0
	149	Otros	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos								
	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	25.000	1.409	0	30.000	30.000	36.000	43.200	51.840
	152	Prod.medicinales y farmacéuticos	5.000	211	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	153	Productos veterinarios	0	0	0	0	0	0	0	0
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	35.000	0	0	38.500	38.500	46.200	55.440	66.528
	155	Abonos, fertilizantes, fumigantes	5.000	232	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	156	Productos plásticos acrílicos y similares	11.200	2.562	340	13.440	13.440	16.128	19.354	23.224
	157	Artículos de caucho	30.000	0	0	36.000	36.000	32.000	35.000	40.000
	158	Muníciones y Explosivos	0	0	0	0	0	0	0	0
	159	Otros	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
16		Productos minerales								
	161	Productos de loza, cerámica y similares	12.000	0	0	14.400	14.400	17.280	20.736	24.883
	162	Productos de vidrio	15.000	0	0	18.000	18.000	21.600	25.920	31.104
	163	Materiales de Construcción	10.000	0	0	12.000	12.000	14.400	17.280	20.736
	164	Petróleo y Gas Natural	0	0	0	0	0	0	0	0
	169	Otros	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
17		Productos metálicos								
	171	Productos básicos de hierro y acero	5.000	1.440	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	30.000	18.966	0	35.000	35.000	42.000	120.000	55.000
	173	Accesorios metálicos	15.000	408	254	18.000	18.000	21.600	25.920	31.104
	174	Estructuras metálicas acabadas	30.000	0	0	36.000	36.000	43.200	51.840	62.208
	175	Material y equipo bélico	0	0	0	0	0	0	0	0
	176	Herramientas menores	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	179	Otros	5.589	0	0	6.683	6.683	8.019	9.623	11.548
19		Otros bienes de consumo								
	191	Útiles de oficina	60.000	62.914	7.215	72.000	100.000	86.400	103.680	124.416
	192	Elementos de limpieza y aseo	15.477	10.487	2.493	18.572	18.572	22.287	26.744	32.093
	193	Artículos y accesorios eléctricos	20.000	2.623	1.560	30.000	30.000	36.000	43.200	51.840
	194	Art.menores médico-quirúrgicos	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	195	Artículos educacionales, culturales y deportivos	5.000	0	0	6.000	6.000	7.200	8.640	10.368
	196	Útiles de cocina y comedor	5.000	1.920	1.450	6.000	10.000	7.200	8.640	10.368
	197	Artículos y accesorios informáticos	119.258	99.224	20.343	143.109	143.109	171.731	206.077	247.293
	198	Repuestos y accesorios	30.000	14.347	0	36.000	36.000	43.200	51.840	62.208
	199	Otros	30.000	5.196	0	36.000	30.000	43.200	51.840	62.208
		Total	2.204.279	1.055.058	86.060	2.635.028	3.191.759	3.255.168	3.914.144	4.484.758
2		SERVICIOS NO PERSONALES								
21		Servicios básicos								
	211	Teléfonos, telégrafos y similares	1.119.829	1.046.765	174.907	1.287.803	1.350.000	1.480.973	1.703.119	1.958.587
	212	Agua	0	0	0	0	0	0	0	0
	213	Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0
	214	Gas	0	0	0	0	0	0	0	0
	215	Otros	10.000	0	0	11.500	7.000	13.225	15.209	17.490
22		Publicidad, impresiones y encuadernaciones								
	221	Publicidad	30.000	35.250	15.430	34.500	50.000	39.675	45.626	52.470
	222	Propaganda	0	0	0	0	0	0	0	0
	223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	25.000	5.400	0	30.000	30.000	36.000	43.200	51.840
	229	Otros	7.000	0	0	8.200	8.200	9.500	11.000	12.500
23		Pasajes, viáticos y gastos de traslado								
	231	Pasajes dentro del país	10.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	232	Pasajes al exterior contratados en el país	1	0	0	1	1	1	1	1
	233	Pasajes contratados fuera del país	1	0	0	1	1	1	1	1
	234	Viáticos dentro del país	10.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	235	Viáticos fuera del país	10.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
	236	Otros Gastos de traslado en el exterior	1	0	0	1	1	1	1	1
	239	Otros gastos de traslado	250.000	237.308	0	287.500	587.500	330.625	380.219	437.252
24		Transporte de carga, serv. Compl. Y almace.								
	241	Servicio de mudanza contratados dentro del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	242	Servicio de mudanza contratados fuera del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	243	Almacenamiento contratado dentro del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	244	Almacenamiento contratado fuera del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	245	Fletes y otros gastos contratados dentro país	0	0	0	0	0	0	0	0
	246	Fletes y otros gastos contratados fuera país	0	0	0	0	0	0	0	0
	247	Correspondencia y encomiendas contratados dentro del país	40.000	17.457	1.820	46.000	46.000	52.900	60.835	69.960
	248	Correspondencia y encomiendas contratados fuera del país	1	0	0	1	1	1	1	1
	249	Otros	5.000	0	0	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
25		Arrendamientos								
	251	De Inmuebles contratados dentro del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	252	De Inmuebles contratados fuera del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	253	De equipos de computación	20.000	0	0	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
	254	De equipos de Oficina	18.500	0	0	21.275	21.275	24.466	28.136	32.357
	255	De equipos y aparatos de audio y comunicación	20.000	0	0	23.000	23.000	26.500	30.500	35.000
	256	De maquinas y equipos de construcción	0	0	0	0	0	0	0	0
	257	De equipos de transporte y similares	45.000	0	0	51.000	51.000	58.000	66.500	75.000
	259	Otros gtos.arrendamiento	30.000	5.000	0	33.600	33.600	37.600	42.150	47.200
26		Tributos, seguros y comisiones								
	261	Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0
	262	Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0
	263	Tasas y otros	0	0	0	0	0	0	0	0
	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	110.000	60.307	0	126.500	100.000	145.000	167.000	192.391
	265	Primas otros gastos de seguro contratados fuera del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	266	Comisiones bancarias dentro del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	267	Comisiones bancarias fuera del país	0	0	0	0	0	0	0	0
	269	Otros	15.000	4.732	0	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000

27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza								
	271	De inmuebles e instalaciones	20.000	49.000	11.639	23.000	180.000	248.400	285.600	328.500
	272	De Maquinas y equipos industriales	0	0	0	0	0	0	0	0
	273	Serv. Mantenimiento de automotores	35.000	32.600	560	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
	274	De otros medios de transporte	0	0	0	0	0	0	0	0
	275	Serv., mant. Mobiliario y eq. De oficina y comp.	30.000	23.716	10.857	34.500	34.500	39.000	45.000	52.000
	276	De otras .Maq y equipos	10.000	0	0	11.500	11.500	13.500	15.500	18.000
	277	De vias de comunicación	0	0	0	0	0	0	0	0
	278	De limpieza, aseo y fumigación	1	0	0	1	1	1	1	1
	279	Otros	10.000	1.590	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos								
	281	Estudio, investigaciones y proyectos de factibilidad	0	0	0	0	0	0	0	0
	282	Servicios profesionales y técnicos	100.000	92.932	0	115.000	115.000	132.250	152.088	174.901
	283	Servicios médicos, sanitarios y sociales	0	0	0	0	0	0	0	0
	284	Servicio de Capacitación	50.000	0	0	57.500	200.000	66.000	76.000	87.450
	285	Servicios Informáticos , anexos	50.000	13.013	0	57.500	57.500	66.000	76.000	87.450
	286	Artísticos y similares	25.000	11.270	0	28.750	28.750	33.063	38.022	43.725
	289	Otros servicios técnicos	50.000	5.486	0	57.500	57.500	66.000	76.000	87.450
29		Otros servicios no personales								
	291	Servicio de Vigilancia y Custodia	0	0	0	0	0	0	0	0
	292	Contratación de Equipos, Salas y Conexos	20.000	0	0	22.000	22.000	26.000	31.000	35.000
	293	Servicios Portuarios	0	0	0	0	0	0	0	0
	294	Servicios de Alimentación	20.000	0	0	22.000	22.000	26.000	31.000	35.000
	295	Mantenimiento de Representaciones en el exterior	0	0	0	0	0	0	0	0
	296	Gastos de protocolo	100.000	0	0	115.000	60.000	120.000	128.000	135.000
	297	Derechos y Regalías	0	0	0	0	0	0	0	0
	298	Partidas Gastos Entes Descentralizados del Presu.	0	0	0	0	0	0	0	0
	299	Otros	60.000	37.796	19.112	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
		Total	2.355.334	1.679.622	234.325	2.675.133	3.266.330	3.260.682	3.717.769	4.236.528
3		BIENES DE USO								
31		Maquinaria y equipos de producción								
32		Maq., mobiliario y equipos de oficina								
	321	Máquinas de escribir y calcular	13.500	0	0	16.200	5.000	19.500	23.400	28.000
	322	Eq. De telefonía y similares	550.000	139.538	2.520	50.000	450.000	50.000	50.000	50.000
	323	Equipos de Informática	100.000	14.270	0	50.000	50.000	80.000	10.000	125.000
	324	Eq de imprenta , fotocopiadoras	200.000	121.636	0	35.000	150.000	40.000	45.000	55.000
	325	Eq. Electricos de uso doméstico	50.000	6.690	10.304	57.000	57.000	65.000	69.000	73.000
	326	Mobiliario de oficina	400.000	207.192	0	50.000	40.000	50.000	50.000	50.000
	329	Otros	10.000	9.063	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
33		Equipamiento Sanitario y científico								
34		Equipos educacional, cultural y recreativo								
	341	Equipos audiovisuales y de fotografía	0	0	0	0	200.000	0	0	0
	342	Obras de arte y piezas de museo	0	0	0	0	0	0	0	0
	343	Equipos deportivos y recreativos	0	0	0	0	0	0	0	0
	344	Mobiliario afectado a estas actividades	0	0	0	0	0	0	0	0
	349	Otros equipos educacionales, culturales y recreati	0	0	0	0	0	0	0	0
35		Equipos de transporte y comunicación								
	351	Ómnibus	0	0	0	0	0	0	0	0
	352	Camiones	0	0	0	0	0	0	0	0
	353	Otros vehículos automóviles	150.000	985.948	0	0	0	1.000.000	0	0
	354	Equipos Ferroviarios	0	0	0	0	0	0	0	0
	355	Embarcaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
	356	Aeronaves	0	0	0	0	0	0	0	0
	357	Equipos de tracción y elevación	0	0	0	0	0	0	0	0
	358	Equipos de comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
	359	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
36		Motores y repuestos mayores								
	361	Para máquinas equipos de producción	0	0	0	1	1	1	1	1
	362	Para máquinas y equipos de oficina	30.000	0	0	35.000	35.000	40.000	45.000	50.000
	363	Para equipos médicos, sanitarios y científicos	1	0	0	1	1	1	1	1
	364	Para equipos educacionales, culturales y recreativ	1	0	0	1	1	1	1	1
	365	Para equipos de transporte	50.000	0	0	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	366	Para equipos de tracción y elevación	0	0	0	1	1	1	1	1
	367	Para equipos de comunicación	10.000	0	0	15.000	15.000	17.500	20.000	22.500
	369	Otros	10.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
37		Tierras, edificios y otros bienes preexistentes								
	371	Tierras y terrenos	300.000	0	0	1	1	1	1	1
	372	Edificios e instalaciones	1	0	0	1	1	1	1	1
38		Construcciones, mejoras y reparaciones mayores								
39		Otros bienes de uso								
	391	Equipo militar y seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0
	392	Semovientes	0	0	0	0	0	0	0	0
	393	Programas de computación y similares	300.000	6.751	0	111.380	111.380	124.746	139.715	156.481
	394	Activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0
	398	Partida inversiones entes descentralizados del Pre	0	0	0	0	0	0	0	0
	399	Otros	10.000	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
		Total	2.183.503	1.491.088	12.824	499.586	1.193.386	1.566.752	532.121	689.987
5		TRANSFERENCIAS								
55		Transferencias ctes. A Instituciones s/fines de lucro								
	559	Transferencias ctes. A otras inst. s/fines de lucro	220.000	132.980	54.764	250.000	250.000	287.500	330.625	380.219
56		Transferencias capital A Instituciones s/fines de lucro								
	569	Transferencias capital A otras inst. s/fines de lucrc	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total	220.000	132.980	54.764	250.000	250.000	287.500	330.625	380.219
7		GASTOS NO CLASIFICADOS								
72		Otros Gastos Extraordinarios								
	721	Gastos extraordinarios	10.000	2.754	310	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
		Total	10.000	2.754	310	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
		TOTAL	22.716.830	16.303.020	3.113.856	24.685.815	29.329.302	32.129.840	35.063.887	39.512.157

				PROGRAMA 1.02 - OFICINAS CENTRALES			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	80.486.654	82.079.621	83.729.422
		015		Gtos.repres.en país c/aportes	255.262	255.262	255.262
		016		Gtos.repres.en país s/aportes	255.262	255.262	255.262
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	49.886.519	50.614.009	51.357.098
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	2.174.636	2.174.636	2.174.636
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	6.305.696	6.305.696	6.305.696
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	198.476	198.476	198.476
		042	034	Por funciones distintas al cargo	9.842.459	9.842.459	9.842.459
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	1.090.036	1.111.946	1.134.296
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	6.016.492	6.123.577	6.234.005
		045	001	Gtos.repres.fuera del país			
		045	005	Quebrantos de caja	700.329	700.329	700.329
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	576.357	587.942	599.759
		057		Becas de trabajo y pasantías	159.993	159.993	159.993
		058		Horas extras	1.623.005	1.655.627	1.688.905
		059		Sueldo anual complementario	13.236.235	13.443.075	13.656.320
	06			Beneficios al personal			
		063		Indemnizaciones por retiros	66.655.914	67.995.698	69.362.412
		067		Compensación por alimentación	100.000	100.000	100.000
		069		Otros beneficios al personal	5.182.865	5.275.113	5.370.240
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	20.000	20.000	20.000
		072		Hogar constituido	1.860.742	1.860.742	1.860.742
		073		Prima por nacimiento	30.250	30.250	30.250
		074		Prestaciones por hijo	1.011.801	1.011.801	1.011.801
		075		Prestaciones por fallecimiento	333.154	333.154	333.154
		078		Prestaciones por salario vacacional	6.895.391	7.015.926	7.140.224
		079		Otros beneficios familiares	5.418.921	5.515.370	5.614.830
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	31.785.923	32.283.372	32.796.227
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	1.718.158	1.745.047	1.772.769
				Total	293.820.530	298.694.383	303.704.566
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	1.113.339	1.113.339	1.113.339
		112		Alimentos para animales	79.842	79.842	79.842
		114		Productos agroforest.y manuf.	20.673	20.673	20.673
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	55.182	55.182	55.182
		119		Otros	2.819	2.819	2.819
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	149.464	149.464	149.464
		122		Prendas de vestir	323.289	323.289	323.289
		124		Cuero, pieles y similares	5.500	5.500	5.500
		129		Otros	5.500	5.500	5.500
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	485.445	485.445	485.445
		132		Productos de papel y cartón	538.914	538.914	538.914
		133		Formularios, impresos y similares	1.172.754	1.172.754	1.172.754
		134		Productos de artes gráficas	132.615	132.615	132.615
		135		Libros, revistas y otras publicaciones	21.722	21.722	21.722
		136		Especies timbradas y valoradas	4.573.755	4.573.755	4.573.755
		139		Otros	7.412	7.412	7.412
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	756.224	756.224	756.224
		143		Supergas	55.000	55.000	55.000
		149		Otros	5.500	5.500	5.500
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	22.000	22.000	22.000
		152		Productos medicinales y farmacéuticos	11.000	11.000	11.000
		153		Productos veterinarios	42.195	42.195	42.195
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	44.466	44.466	44.466
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	35.723	35.723	35.723
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	357.744	357.744	357.744
		157		Artículos de caucho	93.435	93.435	93.435
		159		Otros	91.331	91.331	91.331
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	11.000	11.000	11.000
		162		Productos de vidrio	7.742	7.742	7.742
		163		Materiales de construcción	90.873	90.873	90.873
		169		Otros	22.000	22.000	22.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	1.050.614	1.050.614	1.050.614

	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	269.949	269.949	269.949
	173	Accesorios metálicos	102.206	102.206	102.206
	174	Estructuras metálicas acabadas	186.090	186.090	186.090
	176	Herramientas menores	15.419	15.419	15.419
	179	Otros	11.955	11.955	11.955
19		Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	205.759	205.759	205.759
	192	Elementos de limpieza y de aseo	285.327	285.327	285.327
	193	Artículos y accesorios eléctricos	385.000	385.000	385.000
	194	Art. menores médico-quirúrgicos	5.500	5.500	5.500
	195	Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.	95.189	95.189	95.189
	196	Útiles de cocina y comedor	5.500	5.500	5.500
	197	Art. y accesorios de informática	625.712	625.712	625.712
	198	Repuestos y accesorios	175.770	175.770	175.770
	199	Otros	67.857	67.857	67.857
		Total	13.822.305	13.822.305	13.822.305
2		SERVICIOS NO PERSONALES			
21		Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	1.710.911	1.710.911	1.710.911
	212	Agua	489.885	489.885	489.885
	213	Electricidad	1.380.450	1.380.450	1.380.450
	214	Gas	77.954	77.954	77.954
22		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	221	Publicidad	1.736.448	1.736.448	1.736.448
	223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	218.726	218.726	218.726
23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	232	Pasajes al exterior contratado	22.000	22.000	22.000
	235	Viáticos fuera del país	10.551	10.551	10.551
	236	Otros Gastos de traslado Exter	7.790	7.790	7.790
	239	Otros gastos de traslado	398.739	398.739	398.739
24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	245	Fletes dentro del país	51.597	51.597	51.597
	247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	696.242	696.242	696.242
25		Arrendamientos			
	251	De inmuebles contrat. en el país	428.945	428.945	428.945
	257	De equipos de transp. y similar	12.953	12.953	12.953
	259	Otros gastos arrendamiento	276.422	276.422	276.422
26		Tributos, seguros y comisiones			
	261	Impuestos directos			
	263	Tasas y Otros			
	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	562.530	562.530	562.530
	266	Comisiones bancarias en el país	464.905	464.905	464.905
	269	Otros	7.492	7.492	7.492
27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	271	De inmuebles e instalaciones	11.000	11.000	11.000
	272	De máquinas y equipos industriales	25.623	25.623	25.623
	273	De automotores	148.611	148.611	148.611
	275	Serv. mantenim. mob. eq. oficina y comp.	14.120	14.120	14.120
	276	Serv. mant. maquinarias y equipos	5.500	5.500	5.500
	279	Otros	63.875	63.875	63.875
28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	282	Serv. profesionales y técnicos	1.376.353	1.376.353	1.376.353
	283	Serv. Médicos, sanit. y sociales	66.170	66.170	66.170
	284	Serv. de capacitación	14.338	14.338	14.338
	285	Servicios informáticos y anexos	11.667.339	11.667.339	11.667.339
	286	Servicios Artísticos y similar	55.000	55.000	55.000
	289	Otros servicios técnicos	482.862	482.862	482.862
29		Otros servicios no personales			
	291	Serv. vigilancia y custodia	4.709.894	4.709.894	4.709.894
	299	Otros	5.722.316	5.722.316	5.722.316
		Total	32.917.544	32.917.544	32.917.544
5		TRANSFERENCIAS			
55		Transf..Cte.a otras Inst.s/ fines de lucro			
	559	Transf..Cte.a otras I.s/ fines de lucro	3.431.601	3.431.601	3.431.601
56		Transferencia capital a inst. sin fines de lucro			
	569	Transferencia capital a otras inst. sin fines de lucro	8.186.524	8.186.524	8.186.524
		Total	11.618.124	11.618.124	11.618.124
6		INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA			
62		Intereses y gtos. pmo. interno			
	621	Intereses, gtos. pmos. Emp. Pcas.	2.611.716	2.611.716	2.611.716
		Total	2.611.716	2.611.716	2.611.716
7		GASTOS NO CLASIFICADOS			
71		Scia. judic. acot. graves e imprevistos			
	711	Sentencias judiciales	1.804.723	1.804.723	1.804.723
72		Otros gastos extraordinarios			
	721	Gastos extraordinarios	550.000	550.000	550.000
		Total	2.354.723	2.354.723	2.354.723
		TOTAL	357.144.943	362.018.795	367.028.978

				PROGRAMA 1.03 - HIGIENE, LABORATORIO Y CONTROL BROM.		
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año	Año	Año
				2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES		
	01			Retribuciones de cargos permanentes		
		011		9.720.119	9.915.493	10.114.795
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes		
		021		4.240.460	4.295.465	4.351.575
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes		
		031		150.000	150.000	150.000
	04			Retribuciones complementarias		
		042	014	512.722	512.722	512.722
		042	033	94.755	94.755	94.755
		042	034	1.203.787	1.203.787	1.203.787
		042	035	530.430	541.092	551.968
		043				
		044	001	907.397	923.671	940.272
	05			Retribuciones diversas especiales		
		053		86.398	88.134	89.906
		058		71.019	72.446	73.902
		059		1.452.557	1.475.786	1.499.481
	06			Beneficios al personal		
		063				
		067				
		069		322.501	328.285	334.185
	07			Beneficios familiares		
		071		10.000	10.000	10.000
		072		286.500	286.500	286.500
		073		10.000	10.000	10.000
		074		174.233	174.233	174.233
		075				
		078		733.675	746.680	759.948
		079		724.969	737.971	751.234
	08			Cargas legales sobre servicios personales		
		081		3.493.401	3.549.265	3.606.253
		082		188.832	191.852	194.933
	09			Otras retribuciones		
		099				
				Total	24.913.754	25.308.139
						25.710.448
1				BIENES DE CONSUMO		
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales		
		111		5.500	5.500	5.500
		114				
		115				
		119		22.000	22.000	22.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares		
		121				
		122		6.426	6.426	6.426
		124				
		129		5.500	5.500	5.500
	13			Productos de papel, libros e impresos		
		131		2.200	2.200	2.200
		132		3.092	3.092	3.092
		133		37.825	37.825	37.825
		134				
		135		1.452	1.452	1.452
		136				
		139		2.200	2.200	2.200
	14			Productos energéticos		
		141		3.514	3.514	3.514
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos		
		151		1.100	1.100	1.100
		152		544.824	544.824	544.824
		154		92.590	92.590	92.590
		155		388.324	388.324	388.324
		156		7.848	7.848	7.848
		157		1.100	1.100	1.100
		159		5.500	5.500	5.500
	16			Productos minerales		
		162		9.643	9.643	9.643
		169		5.500	5.500	5.500
	17			Productos metálicos		
		173		816	816	816
		174				
		179		5.500	5.500	5.500
	19			Otros bienes de consumo		
		191		2.399	2.399	2.399
		192		3.386	3.386	3.386
		193		9.054	9.054	9.054
		194		692.461	692.461	692.461
		197		44.353	44.353	44.353

		198		Repuestos y accesorios	17.183	17.183	17.183
		199		Otros	11.791	11.791	11.791
				Total	1.933.081	1.933.081	1.933.081
2				SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	2.909	2.909	2.909
		214		Gas			
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239		Otros gastos de traslado	1.100	1.100	1.100
	24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país			
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		272		De máquinas y equipos industriales			
		275		Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.			
		276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	44.340	44.340	44.340
		279		Otros	5.500	5.500	5.500
	28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		282		Serv.profesionales y técnicos	531.522	531.522	531.522
		283		Serv. Medicos, sanit.y sociales	851.517	851.517	851.517
	29			Otros servicios no personales			
		299		Otros	15.670	15.670	15.670
				Total	1.452.557	1.452.557	1.452.557
				TOTAL	28.299.392	28.693.776	29.096.086
				PROGRAMA 1.04 - PLANIFICACION URBANISTICA			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	12.548.110	12.800.327	13.057.613
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	8.685.107	8.859.678	9.037.758
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	1.538.131	1.538.131	1.538.131
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	618.721	618.721	618.721
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	264.880	240.800	240.800
		042	034	Por funciones distintas al cargo	593.029	593.029	593.029
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	83.161	84.832	86.537
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	1.202.147	1.226.310	1.250.959
		045	005	Quebrantos de caja	16.705	16.705	16.705
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	409.135	417.359	425.748
		058		Horas extras	114.242	116.538	118.881
		059		Sueldo anual complementario	2.138.686	2.174.589	2.213.261
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	642.645	655.562	668.739
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	671.088	610.080	610.080
		073		Prima por nacimiento	6.000	6.000	6.000
		074		Prestaciones por hijo	120.189	109.262	109.262
		078		Prestaciones por salario vacacional	1.190.108	1.212.278	1.234.893
		079		Otros beneficios familiares	1.027.525	1.048.178	1.069.246
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.143.540	5.229.887	5.322.893
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	278.029	282.697	287.724
				Total	37.291.177	37.840.963	38.506.979
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	5.500	5.500	5.500
		112		Alimentos para animales	59.980	59.980	59.980
		114		Productos agroforest.y manuf.	181.790	181.790	181.790
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	75.668	75.668	75.668
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	1.198	1.198	1.198
		122		Prendas de vestir	93.473	93.473	93.473
		129		Otros	11.000	11.000	11.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	1.100	1.100	1.100
		132		Productos de papel y cartón	10.461	10.461	10.461
		134		Productos de artes gráficas	1.100	1.100	1.100
		139		Otros	11.000	11.000	11.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	1.964.473	1.964.473	1.964.473
		143		Supergas	2.200	2.200	2.200

15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	2.904	2.904	2.904
	154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	378.463	378.463	378.463
	155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	26.358	26.358	26.358
	156		Productos plásticos, acrílicos y similares	215.982	215.982	215.982
	157		Artículos de caucho	84.272	84.272	84.272
	159		Otros	75.470	75.470	75.470
16			Productos minerales			
	161		Productos de loza, cerámica y similares	11.846	11.846	11.846
	162		Productos de vidrio	6.716	6.716	6.716
	163		Materiales de construcción	350.069	350.069	350.069
	169		Otros	11.000	11.000	11.000
17			Productos metálicos			
	171		Productos básicos de hierro y acero	118.267	118.267	118.267
	172		Productos básicos metálicos no ferrosos	18.835	18.835	18.835
	173		Accesorios metálicos	126.173	126.173	126.173
	174		Estructuras metálicas acabadas	46.764	46.764	46.764
	176		Herramientas menores	141.880	141.880	141.880
	179		Otros	11.000	11.000	11.000
19			Otros bienes de consumo			
	191		Útiles de oficina	2.034	2.034	2.034
	192		Elementos de limpieza y de aseo	65.629	65.629	65.629
	193		Artículos y accesorios eléctricos	59.451	59.451	59.451
	195		Art.educacionales, culturales, deportivos, etc.			
	197		Art.y accesorios de informática	67.031	67.031	67.031
	198		Repuestos y accesorios	299.567	299.567	299.567
	199		Otros	43.122	43.122	43.122
			Total	4.581.773	4.581.773	4.581.773
2			SERVICIOS NO PERSONALES			
21			Servicios básicos			
	211		Teléfono, telégrafo y similares	856.987	856.987	856.987
	212		Agua	4.282.454	4.282.454	4.282.454
	213		Electricidad	4.760.838	4.760.838	4.760.838
	214		Gas			
22			Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	223		Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	1.100	1.100	1.100
23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239		Otros gastos de traslado	1.100	1.100	1.100
25			Arrendamientos			
	259		Otros gastos arrendamiento	3.025	3.025	3.025
26			Tributos, seguros y comisiones			
	264		Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	184.404	184.404	184.404
27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	271		De inmuebles e instalaciones	1.549	1.549	1.549
	272		De máquinas y equipos industriales	96.611	96.611	96.611
	273		De automotores	94.399	94.399	94.399
	276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	222.933	222.933	222.933
	279		Otros	85.410	85.410	85.410
28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	282		Serv. Profesionales y técnicos	18.150	18.150	18.150
	285		Servicios informáticos, anexos	179.333	179.333	179.333
	289		Otros servicios técnicos	13.669	13.669	13.669
29			Otros servicios no personales			
	291		Serv.vigilancia y custodia	770.992	770.992	770.992
	299		Otros	54.830	54.830	54.830
			Total	11.627.786	11.627.786	11.627.786
			TOTAL	53.500.736	54.050.522	54.716.538
			PROGRAMA 1.05 - DEPARTAMENTO TÉCNICO			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año	Año	Año
				2018	2019	2020
0			SERVICIOS PERSONALES			
	01		Retribuciones de cargos permanentes			
		011	Sueldo básico de cargos	33.504.132	34.177.565	34.864.534
	02		Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021	Sueldo básico de funciones contratadas	8.502.645	8.643.321	8.786.822
	03		Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031	Retribuciones zafrales	5.313.612	5.313.612	5.313.612
	04		Retribuciones complementarias			
		042	014 Por permanencia a la orden	1.367.002	1.367.002	1.367.002
		042	033 Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	1.644.658	1.644.658	1.644.658
		042	034 Por funciones distintas al cargo	1.212.485	1.212.485	1.212.485
		042	035 Por desempeño de actividades insalubres	3.920.957	3.999.768	4.080.163
		043	Productividad y dedicación			
		044	001 Prima por antigüedad	2.644.451	2.695.702	2.747.982
		045	05 Quebrantos de caja	700	700	700
	05		Retribuciones diversas especiales			
		053	Licencia generada y no gozada	764.252	779.613	795.284
		057	Becas de trabajo y pasantías			
		058	Horas extras	1.138.054	1.160.929	1.184.263
		059	Sueldo anual complementario	4.937.391	5.017.978	5.100.185

06		Beneficios al personal			
	067	Compensación por alimentación	27.101	24.638	24.638
	069	Otros beneficios al personal	1.157.876	1.517.687	1.547.121
07		Beneficios familiares			
	071	Prima por matrimonio	5.600	5.600	5.600
	072	Hogar constituido	1.263.111	1.043.894	1.043.894
	073	Prima por nacimiento	5.600	5.600	5.600
	074	Prestaciones por hijo	289.777	263.434	263.434
	075	Prestaciones por fallecimiento	14.000	14.000	14.000
	078	Prestaciones por salario vacacional	2.483.123	2.525.412	2.568.550
	079	Otros beneficios familiares	2.116.367	2.157.383	2.199.224
8		Cargas legales sobre servicios personales			
	81	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	11.874.426	12.068.238	12.265.945
	82	Otros aportes patronales sobre retribuciones	641.861	652.337	663.024
		Total	84.829.184	86.291.556	87.698.721
1		BIENES DE CONSUMO			
11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
	111	Alimentos para personas	29.997	29.997	29.997
	114	Productos agroforest.y manuf.	94.244	94.244	94.244
	115	Materias primas agropecuarias y forestales	88.775	88.775	88.775
	119	Otros			
12		Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
	121	Hilados y telas	883	883	883
	122	Prendas de vestir	460.246	460.246	460.246
	124	Cuero, pieles y similares	566	566	566
	129	Otros	1.379	1.379	1.379
13		Productos de papel, libros e impresos			
	132	Productos de papel y cartón	2.524	2.524	2.524
	135	Libros, revistas y otras publicaciones			
	139	Otros			
14		Productos energéticos			
	141	Combustibles derivados del petróleo	8.926.805	8.926.805	8.926.805
	143	Supergas	1.001	1.001	1.001
	149	Otros	7.926	7.926	7.926
15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	1.621.622	1.621.622	1.621.622
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	333.566	333.566	333.566
	155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	505	505	505
	156	Productos plásticos, acrílicos y similares	26.775	26.775	26.775
	157	Artículos de caucho	6.600.000	6.600.000	6.600.000
	159	Otros	11.000	11.000	11.000
16		Productos minerales			
	162	Productos de vidrio	26.901	26.901	26.901
	163	Materiales de construcción	11.000	11.000	11.000
17		Productos metálicos			
	171	Productos básicos de hierro y acero	70.536	70.536	70.536
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	75.353	75.353	75.353
	173	Accesorios metálicos	139.706	139.706	139.706
	174	Estructuras metálicas acabadas	1.100	1.100	1.100
	176	Herramientas menores	65.040	65.040	65.040
	179	Otros	11.000	11.000	11.000
19		Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	2.084	2.084	2.084
	192	Elementos de limpieza y de aseo	11.467	11.467	11.467
	193	Artículos y accesorios eléctricos	55.000	55.000	55.000
	194	Art. menores médico-quirúrgicos	1.442	1.442	1.442
	196	Útiles de cocina y comedor			
	197	Art.y accesorios de informática	14.432	14.432	14.432
	198	Repuestos y accesorios	1.730.391	1.730.391	1.730.391
	199	Otros	33.492	33.492	33.492
		Total	20.456.759	20.456.759	20.456.759
2		SERVICIOS NO PERSONALES			
21		Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	76.795	76.795	76.795
	212	Agua	1.829.288	1.829.288	1.829.288
	213	Electricidad	357.896	357.896	357.896
	214	Gas	2.978	2.978	2.978
23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239	Otros gastos de traslado	1.515	1.515	1.515
24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.239	1.239	1.239
25		Arrendamientos			
	259	Otros gastos arrendamiento	22.000	22.000	22.000
26		Tributos, seguros y comisiones			
	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	911.277	911.277	911.277
27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	271	De inmuebles e instalaciones	3.248	3.248	3.248
	272	De máquinas y equipos industriales	174.250	174.250	174.250
	273	De automotores	1.181.732	1.181.732	1.181.732
	275	Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.	1.100	1.100	1.100
	276	Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	11.000	11.000	11.000
	279	Otros	35.673	35.673	35.673
28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	289	Otros servicios técnicos	108.168	108.168	108.168
29		Otros servicios no personales			
	291	Serv.vigilancia y custodia	1.686.271	1.686.271	1.686.271
	299	Otros	939.305	939.305	939.305
		Total	7.343.734	7.343.734	7.343.734
		TOTAL	112.629.677	114.092.049	115.499.215

				PROGRAMA 1.07 - CULTURA			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año	Año	Año	
				2018	2019	2020	
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	10.309.000	10.516.211	10.727.587
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	20.439.909	20.820.523	21.208.787
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	1.065.116	1.065.116	1.065.116
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	594.437	594.437	594.437
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	129.355	129.355	129.355
		042	034	Por funciones distintas al cargo	759.206	759.206	759.206
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	6.955	7.095	7.238
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	1.525.845	1.555.014	1.584.770
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	307.655	313.839	320.147
		058		Horas extras	46.578	47.514	48.469
		059		Sueldo anual complementario	2.906.367	2.957.873	3.010.414
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	818.728	834.380	850.346
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	4.423	4.423	4.423
		072		Hogar constituido	674.793	674.793	674.793
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	239.824	239.824	239.824
		075		Prestaciones por fallecimiento	10.000	10.000	10.000
		078		Prestaciones por salario vacacional	1.657.592	1.688.126	1.719.274
		079		Otros beneficios familiares	1.358.259	1.384.225	1.410.712
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		81		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	6.989.812	7.113.684	7.240.045
		82		Otros aportes patronales sobre retribuciones	377.828	384.523	391.354
				Total	50.226.681	51.105.161	52.001.296
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	38.900	38.900	38.900
		114		Productos agroforest.y manuf.	23.980	23.980	23.980
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	2.200	2.200	2.200
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	11.597	11.597	11.597
		122		Prendas de vestir	22.000	22.000	22.000
		129		Otros	11.000	11.000	11.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	1.851	1.851	1.851
		132		Productos de papel y cartón	5.500	5.500	5.500
		133		Formularios, impresos y similares	20.679	20.679	20.679
		134		Productos de artes gráficas	5.500	5.500	5.500
		135		Libros, revistas y otras publicaciones	11.000	11.000	11.000
		139		Otros	5.500	5.500	5.500
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	23.878	23.878	23.878
		143		Supergas	10.585	10.585	10.585
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	20.321	20.321	20.321
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	43.100	43.100	43.100
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	27.593	27.593	27.593
		157		Artículos de caucho			
		159		Otros	5.500	5.500	5.500
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	7.962	7.962	7.962
		162		Productos de vidrio	24.152	24.152	24.152
		163		Materiales de construcción	8.337	8.337	8.337
		169		Otros	5.500	5.500	5.500
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	5.500	5.500	5.500
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	5.500	5.500	5.500
		173		Accesorios metálicos	13.489	13.489	13.489
		174		Estructuras metálicas acabadas			
		176		Herramientas menores	9.991	9.991	9.991
		179		Otros	11.000	11.000	11.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	1.918	1.918	1.918
		192		Elementos de limpieza y de aseo	1.738	1.738	1.738
		193		Artículos y accesorios eléctricos	143.542	143.542	143.542
		195		Art.educacionales, culturales, deportivos, etc.	52.750	52.750	52.750
		196		Útiles de cocina y comedor	2.200	2.200	2.200
		197		Art.y accesorios de informática	27.222	27.222	27.222
		198		Repuestos y accesorios	7.911	7.911	7.911
		199		Otros	11.491	11.491	11.491
				Total	630.886	630.886	630.886

2				SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	170.218	170.218	170.218
		212		Agua	287.117	287.117	287.117
		213		Electricidad	628.140	628.140	628.140
		214		Gas	13.764	13.764	13.764
	22			Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		221		Publicidad	11.000	11.000	11.000
		223		Impres, reproduc, encuadernacion	20.133	20.133	20.133
		229		Otros gastos de Publicidad	5.500	5.500	5.500
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		232		Pasajes al exterior contratados para	5.500	5.500	5.500
		239		Otros gastos de traslado	251.398	251.398	251.398
	24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		249		Otros gastos de transporte	1.100	1.100	1.100
	25			Arrendamientos			
		251		De inmuebles contratados en el país	550.000	550.000	550.000
		259		Otros gastos arrendamiento	651.206	651.206	651.206
	26			Tributos, seguros y comisiones			
		264		Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	4.400	4.400	4.400
		269		Otros	1.100	1.100	1.100
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271		De inmuebles e instalaciones	1.100	1.100	1.100
		273		De automotores	1.100	1.100	1.100
		275		Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.	1.100	1.100	1.100
		276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos			
		279		Otros	34.086	34.086	34.086
	28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		289		Otros servicios técnicos	28.859	28.859	28.859
	29			Otros servicios no personales			
		291		Serv.vigilancia y custodia	65.108	65.108	65.108
		299		Otros	48.595	48.595	48.595
				Total	2.780.523	2.780.523	2.780.523
	5			TRANSFERENCIAS			
		56		Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	135.195	135.195	135.195
				Total	135.195	135.195	135.195
				TOTAL	53.773.284	54.651.764	55.547.899
				PROGRAMA 108.1 - MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	5.999.971	6.120.570	6.243.594
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	6.573.172	6.705.293	6.840.069
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	2.064.347	2.270.781	2.497.859
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	382.936	382.936	382.936
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	107.224	107.224	107.224
		042	034	Por funciones distintas al cargo	400.412	400.412	400.412
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	712.668	726.993	741.605
		043		Productividad y dedicación			
		044	01	Prima por antigüedad	453.738	462.858	472.162
		045	01	Gtos.repres.fuera del país			
		045	05	Quebrantos de caja	205.209	205.209	205.209
	05			Retribuciones diversas especiales			
		53		Licencia generada y no gozada	218.298	222.686	227.162
		58		Horas extras	157.804	160.976	164.212
		59		Sueldo anual complementario	1.421.457	1.461.938	1.504.607
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	512.865	523.173	533.689
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	489.818	489.818	489.818
		73		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		74		Prestaciones por hijo	140.273	140.273	140.273
		78		Prestaciones por salario vacacional	770.085	794.910	821.169
		79		Otros beneficios familiares	447.486	456.481	465.656
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		81		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.418.604	3.515.960	3.618.579
		82		Otros aportes patronales sobre retribuciones	184.789	190.052	195.599
				Total	24.666.155	25.343.543	26.056.834
	01			BIENES DE CONSUMO			
		11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	326.125	326.125	326.125
		114		Productos agroforest.y manuf.	3.458	3.458	3.458
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	17.235	17.235	17.235
		119		Otros	55.000	55.000	55.000
	012			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	6.455	6.455	6.455
		122		Prendas de vestir	50.096	50.096	50.096
		129		Otros	22.000	22.000	22.000
	013			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	5.500	5.500	5.500
		132		Productos de papel y cartón	21.816	21.816	21.816

	133	Formularios, impresos y similares	30.241	30.241	30.241
	134	Productos de artes gráficas	5.500	5.500	5.500
	135	Libros, revistas y otras public	5.500	5.500	5.500
	136	Especies timbradas y valoradas			
	139	Otros	22.000	22.000	22.000
014		Productos energéticos			
	141	Combustibles derivados del petróleo	198.000	198.000	198.000
	143	Supergas	22.000	22.000	22.000
015		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	22.000	22.000	22.000
	152	Productos medicinales y farmacéuticos	1.100	1.100	1.100
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	81.755	81.755	81.755
	155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	12.165	12.165	12.165
	156	Productos plásticos, acrílicos y similares	34.189	34.189	34.189
	157	Artículos de caucho	110.000	110.000	110.000
	159	Otros	11.000	11.000	11.000
16		Productos minerales			
	161	Productos de loza, cerámica y similares	5.500	5.500	5.500
	162	Productos de vidrio	5.500	5.500	5.500
	163	Materiales de construcción	110.000	110.000	110.000
	169	Otros	55.000	55.000	55.000
17		Productos metálicos			
	171	Productos básicos de hierro y acero	41.216	41.216	41.216
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	36.632	36.632	36.632
	173	Accesorios metálicos	29.921	29.921	29.921
	176	Herramientas menores	16.500	16.500	16.500
	179	Otros	55.000	55.000	55.000
19		Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	22.000	22.000	22.000
	192	Elementos de limpieza y de aseo	72.826	72.826	72.826
	193	Artículos y accesorios eléctricos	110.000	110.000	110.000
	194	Art. menores médico-quirúrgicos	5.500	5.500	5.500
	195	Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.	6.207	6.207	6.207
	196	Útiles de cocina y comedor	5.500	5.500	5.500
	197	Art. y accesorios de informática	54.156	54.156	54.156
	198	Repuestos y accesorios	88.000	88.000	88.000
	199	Otros	22.000	22.000	22.000
		Total	1.804.595	1.804.595	1.804.595
02		SERVICIOS NO PERSONALES			
021		Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	56.531	56.531	56.531
	212	Agua	302.720	302.720	302.720
	213	Electricidad	936.258	936.258	936.258
	214	Gas	7.667	7.667	7.667
022		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	221	Publicidad	6.534	6.534	6.534
	223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	6.111	6.111	6.111
	229	Otros gastos de Publicidad	11.000	11.000	11.000
023		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239	Otros gastos de traslado	60.004	60.004	60.004
024		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	245	Fletes dentro del país	2.334	2.334	2.334
	247	Correspondencia y encomiendas	7.415	7.415	7.415
	249	Otros gastos de transporte	11.000	11.000	11.000
025		Arrendamientos			
	251	De inmuebles contratados en el país	5.500	5.500	5.500
	256	De Maq. y equip de construcción	11.287	11.287	11.287
	259	Otros gastos arrendamiento	158.214	158.214	158.214
26		Tributos, seguros y comisiones			
	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	35.008	35.008	35.008
	266	Comisiones bancarias en el país	22.687	22.687	22.687
	269	Otros	5.500	5.500	5.500
027		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	271	De inmuebles e instalaciones	9.300	9.300	9.300
	272	De máquinas y equipos industriales	6.232	6.232	6.232
	273	De automotores	13.060	13.060	13.060
	275	Serv. mantenim. mob. eq. oficina y comp.			
	276	Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	110.000	110.000	110.000
	278	De limpieza, aseo y fumigación			
	279	Otros	55.000	55.000	55.000
28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	282	Serv. Profesionales y técnicos	34.485	34.485	34.485
	283	Serv. Médicos, sanit. y social	5.500	5.500	5.500
	285	Servicios informáticos, anexos			
	286	Servicios Artísticos y similar	12.100	12.100	12.100
	289	Otros servicios técnicos	11.000	11.000	11.000
029		Otros servicios no personales			
	291	Serv. vigilancia y custodia	9.002	9.002	9.002
	299	Otros	51.742	51.742	51.742
		Total	1.963.189	1.963.189	1.963.189
05		TRANSFERENCIAS			
056		Transferencia capital a inst. sin fines de lucro			
	569	Transferencia capital a otras inst. sin fines de lucro	388.216	388.216	388.216
		Total	388.216	388.216	388.216
		TOTAL	28.822.156	29.499.543	30.212.835

				PROGRAMA 108.2 - MUNICIPIO DE BATLLE Y ORDOÑEZ			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	7.011.305	7.152.232	7.295.992
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	3.584.901	3.656.958	3.730.462
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	2.352.145	2.352.145	2.352.145
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	121.746	121.746	121.746
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	482.410	482.410	482.410
		042	034	Por funciones distintas al cargo	319.553	319.553	319.553
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	381.515	389.184	397.006
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	730.085	744.759	759.729
		045	005	Quebrantos de caja	182.504	182.504	182.504
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	255.580	260.717	265.957
		057		Becas de trabajo y pasantías			
		058		Horas extras	33.581	34.256	34.945
		059		Sueldo anual complementario	1.266.645	1.286.312	1.306.374
	06			Beneficios al personal			
		063		Indemnizaciones por retiros			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	455.142	464.290	473.622
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072		Hogar constituido	281.281	281.281	281.281
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	80.754	80.754	80.754
		078		Prestaciones por salario vacacional	683.702	694.766	706.051
		079		Otros beneficios familiares	447.536	456.531	465.707
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.046.282	3.093.581	3.141.830
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	164.664	167.221	169.829
				Total	21.891.332	22.231.201	22.577.901
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	383.606	383.606	383.606
		114		Productos agroforest.y manif.	27.436	27.436	27.436
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	16.472	16.472	16.472
		119		Otros	55.000	55.000	55.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	5.500	5.500	5.500
		122		Prendas de vestir	40.772	40.772	40.772
		129		Otros	11.000	11.000	11.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	5.500	5.500	5.500
		132		Productos de papel y cartón	10.526	10.526	10.526
		133		Formularios, impresos y similares	24.003	24.003	24.003
		134		Productos de artes gráficas	5.500	5.500	5.500
		139		Otros	11.000	11.000	11.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	503.357	503.357	503.357
		143		Supergas	11.000	11.000	11.000
		149		Otros	33.000	33.000	33.000
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	101.964	101.964	101.964
		152		Productos medicinales y farmacéuticos	2.200	2.200	2.200
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	57.330	57.330	57.330
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	5.500	5.500	5.500
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	35.816	35.816	35.816
		157		Artículos de caucho	110.000	110.000	110.000
		159		Otros	55.000	55.000	55.000
	16			Productos minerales			
		161		Prod.de loza,cerámica,similar	20.948	20.948	20.948
		162		Productos de vidrio	5.500	5.500	5.500
		163		Materiales de construcción	165.000	165.000	165.000
		169		Otros	55.000	55.000	55.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	130.477	130.477	130.477
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	45.377	45.377	45.377
		173		Accesorios metálicos	24.311	24.311	24.311
		174		Estructuras metálicas acabadas			
		176		Herramientas menores	67.347	67.347	67.347
		179		Otros	55.000	55.000	55.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	11.000	11.000	11.000
		192		Elementos de limpieza y de aseo	28.211	28.211	28.211
		193		Artículos y accesorios eléctricos	167.792	167.792	167.792
		197		Art.y accesorios de informática	55.555	55.555	55.555
		198		Repuestos y accesorios	88.000	88.000	88.000
		199		Otros	55.000	55.000	55.000
				Total	2.485.999	2.485.999	2.485.999

2				SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	59.691	59.691	59.691
		212		Agua	460.343	460.343	460.343
		213		Electricidad	659.391	659.391	659.391
		214		Gas	5.500	5.500	5.500
	22			Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		221		Publicidad	91.960	91.960	91.960
		223		Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	1.100	1.100	1.100
		229		Otros gastos de Publicidad	5.500	5.500	5.500
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239		Otros gastos de traslado	43.849	43.849	43.849
	24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país			
	25			Arrendamientos			
		256		De Maq.y equip de construcción	5.445	5.445	5.445
		259		Otros gastos arrendamiento	9.438	9.438	9.438
	26			Tributos, seguros y comisiones			
		264		Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	75.686	75.686	75.686
		266		Comisiones bancarias en el país	22.687	22.687	22.687
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		272		De máquinas y equipos industriales	2.481	2.481	2.481
		273		De automotores	9.840	9.840	9.840
		275		Serv. Mant.mob.eq.ofic.y comp.	5.500	5.500	5.500
		276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	110.000	110.000	110.000
		279		Otros	55.000	55.000	55.000
	28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		282		Serv.profesionales y técnicos	5.500	5.500	5.500
		283		Serv. Medicos, sanit.y sociales	119.127	119.127	119.127
		289		Otros servicios técnicos	22.000	22.000	22.000
	29			Otros servicios no personales			
		299		Otros	22.000	22.000	22.000
				Total	1.792.037	1.792.037	1.792.037
5				TRANSFERENCIAS			
	56			Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	430.660	430.660	430.660
				Total	430.660	430.660	430.660
				TOTAL	26.600.028	26.939.897	27.286.596
				PROGRAMA 108.3 - MUNICIPIO DE J. P VARELA			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	7.993.677	8.154.350	8.318.252
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	6.215.238	6.340.164	6.467.602
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	2.023.967	2.023.967	2.023.967
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	324.229	324.229	324.229
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	168.848	168.848	168.848
		042	034	Por funciones distintas al cargo	237.249	237.249	237.249
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	610.729	623.004	635.527
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	605.535	617.707	630.122
		045	001	Gtos.repres.fuera del país			
		045	005	Quebrantos de caja	152.245	152.245	152.245
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	210.598	214.831	219.150
		058		Horas extras	47.572	48.529	49.504
		059		Sueldo anual complementario	1.497.766	1.523.683	1.550.121
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	555.273	566.434	577.819
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072		Hogar constituido	505.579	505.579	505.579
		073		Prima por nacimiento	8.609	8.609	8.609
		074		Prestaciones por hijo	147.280	147.280	147.280
		078		Prestaciones por salario vacacional	852.766	867.601	882.734
		079		Otros beneficios familiares	591.570	600.540	609.690
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.677.255	3.739.585	3.803.168
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	198.771	202.140	205.577
				Total	26.629.758	27.071.575	27.522.273
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	614.751	614.751	614.751
		114		Productos agroforest.y manuf.	6.434	6.434	6.434
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	74.371	74.371	74.371
		119		Otros	55.000	55.000	55.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	1.263	1.263	1.263
		122		Prendas de vestir	33.046	33.046	33.046

	124	Cuero, pieles y similares	1.440	1.440	1.440
	129	Otros	22.000	22.000	22.000
13		Productos de papel, libros e impresos			
	131	Papeles de oficina	5.500	5.500	5.500
	132	Productos de papel y cartón	16.500	16.500	16.500
	133	Formularios, impresos y similares	40.877	40.877	40.877
	134	Productos de artes gráficas	5.500	5.500	5.500
	139	Otros	22.000	22.000	22.000
14		Productos energéticos			
	141	Combustibles derivados del petróleo	418.000	418.000	418.000
	143	Supergas	31.678	31.678	31.678
15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	55.000	55.000	55.000
	152	Productos medicinales y farmacéuticos			
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	122.906	122.906	122.906
	155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	5.500	5.500	5.500
	156	Productos plásticos, acrílicos y similares	23.265	23.265	23.265
	157	Artículos de caucho	165.000	165.000	165.000
	159	Otros	55.000	55.000	55.000
16		Productos minerales			
	161	Productos de loza, cerámica y similares	5.500	5.500	5.500
	162	Productos de vidrio	5.500	5.500	5.500
	163	Materiales de construcción	165.000	165.000	165.000
	169	Otros	55.000	55.000	55.000
17		Productos metálicos			
	171	Productos básicos de hierro y acero	120.953	120.953	120.953
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	16.184	16.184	16.184
	173	Accesorios metálicos	9.223	9.223	9.223
	176	Herramientas menores	6.705	6.705	6.705
	179	Otros	55.000	55.000	55.000
19		Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	5.500	5.500	5.500
	192	Elementos de limpieza y de aseo	34.735	34.735	34.735
	193	Artículos y accesorios eléctricos	198.115	198.115	198.115
	194	Art. menores médico-quirúrgicos	2.122	2.122	2.122
	195	Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.	1.100	1.100	1.100
	196	Útiles de cocina y comedor	1.100	1.100	1.100
	197	Art. y accesorios de informática	22.000	22.000	22.000
	198	Repuestos y accesorios	110.000	110.000	110.000
	199	Otros	55.000	55.000	55.000
		Total	2.643.767	2.643.767	2.643.767
2		SERVICIOS NO PERSONALES			
	21	Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	55.146	55.146	55.146
	212	Agua	643.403	643.403	643.403
	213	Electricidad	1.479.973	1.479.973	1.479.973
	214	Gas	5.500	5.500	5.500
22		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	221	Publicidad	6.365	6.365	6.365
	223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	4.907	4.907	4.907
	229	Otros gastos de Publicidad	5.500	5.500	5.500
23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239	Otros gastos de traslado	22.119	22.119	22.119
24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	245	Fletes dentro del país	5.500	5.500	5.500
	247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	6.480	6.480	6.480
	249	Otros gastos de transporte	11.000	11.000	11.000
25		Arrendamientos			
	251	De inmuebles contratados en el país	90.796	90.796	90.796
	256	De maq. y equipos de construcción	66.137	66.137	66.137
	257	De equipos de transp. y similar			
	259	Otros gastos arrendamiento	26.169	26.169	26.169
26		Tributos, seguros y comisiones			
	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	30.819	30.819	30.819
	266	Comisiones bancarias en el país	22.000	22.000	22.000
27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	272	De máquinas y equipos industriales	8.073	8.073	8.073
	273	De automotores	26.377	26.377	26.377
	276	Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	110.000	110.000	110.000
	279	Otros	55.000	55.000	55.000
28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	282	Serv. profesionales y técnicos	67.387	67.387	67.387
	283	Serv. Médicos, sanit. y sociales	33.694	33.694	33.694
	289	Otros servicios técnicos	22.000	22.000	22.000
29		Otros servicios no personales			
	291	Serv. vigilancia y custodia	22.000	22.000	22.000
	299	Otros	16.860	16.860	16.860
		Total	2.843.203	2.843.203	2.843.203
5		TRANSFERENCIAS			
	56	Transferencia capital a inst. sin fines de lucro			
	569	Transferencia capital a otras inst. sin fines de lucro	979.269	979.269	979.269
		Total	979.269	979.269	979.269
		TOTAL	33.095.997	33.537.814	33.988.512

				PROGRAMA 108.4 - JUNTA LOCAL MARISCALA			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	3.537.278	3.608.377	3.680.906
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	3.357.664	3.425.153	3.493.999
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	1.158.010	1.158.010	1.158.010
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	204.570	204.570	204.570
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	253.902	253.902	253.902
		042	034	Por funciones distintas al cargo	248.108	248.108	248.108
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	380.645	388.296	396.101
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	468.307	477.720	487.322
		045	005	Quebrantos de caja	97.194	97.194	97.194
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	129.387	131.988	134.641
		058		Horas extras	34.707	35.404	36.116
		059		Sueldo anual complementario	811.699	824.728	838.019
	06			Beneficios al personal			
		063		Indemnizaciones por retiros			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	328.522	335.125	341.861
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072		Hogar constituido	272.795	272.795	272.795
		073		Prima por nacimiento			
		074		Prestaciones por hijo	89.683	89.683	89.683
		075		Prestaciones por fallecimiento			
		078		Prestaciones por salario vacacional	423.774	430.973	438.317
		079		Otros beneficios familiares	335.291	342.031	348.906
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.952.136	1.983.471	2.015.436
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	105.521	107.215	108.942
	09			Otras retribuciones			
		099		Otras retribuciones			
				Total	14.194.193	14.419.743	14.649.827
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	180.442	180.442	180.442
		114		Productos agroforest. y manuf.	22.264	22.264	22.264
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	6.949	6.949	6.949
		119		Otros	11.000	11.000	11.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	3.726	3.726	3.726
		122		Prendas de vestir	11.566	11.566	11.566
		129		Otros	5.500	5.500	5.500
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	1.650	1.650	1.650
		132		Productos de papel y cartón	4.265	4.265	4.265
		133		Formularios, impresos y similares	20.752	20.752	20.752
		139		Otros	11.000	11.000	11.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	224.821	224.821	224.821
		143		Supergas	8.337	8.337	8.337
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	12.766	12.766	12.766
		152		Productos medicinales y farmacéuticos	1.650	1.650	1.650
		153		Productos Veterinarios	1.258	1.258	1.258
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	59.743	59.743	59.743
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	9.264	9.264	9.264
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	15.340	15.340	15.340
		157		Artículos de caucho	17.482	17.482	17.482
		159		Otros	22.000	22.000	22.000
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	5.500	5.500	5.500
		162		Productos de vidrio	2.214	2.214	2.214
		163		Materiales de construcción	33.000	33.000	33.000
		169		Otros	55.000	55.000	55.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	51.120	51.120	51.120
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	22.000	22.000	22.000
		173		Accesorios metálicos	20.765	20.765	20.765
		174		Estructuras metálicas acabadas	11.000	11.000	11.000
		176		Herramientas menores	13.041	13.041	13.041
		179		Otros	22.000	22.000	22.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	5.500	5.500	5.500
		192		Elementos de limpieza y de aseo	19.596	19.596	19.596
		193		Artículos y accesorios eléctricos	133.210	133.210	133.210
		194		Art. menores médico-quirúrgicos	1.100	1.100	1.100
		195		Art. educac, cultural, deport, etc	1.936	1.936	1.936
		196		Útiles de cocina y comedor	3.300	3.300	3.300
		197		Art. y accesorios de informática	16.408	16.408	16.408
		198		Repuestos y accesorios	35.494	35.494	35.494
		199		Otros	11.000	11.000	11.000
				Total	1.114.960	1.114.960	1.114.960

2				SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	51.611	51.611	51.611
		212		Agua	597.728	597.728	597.728
		213		Electricidad	612.394	612.394	612.394
		214		Gas	9.087	9.087	9.087
	22			Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		223		Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	1.100	1.100	1.100
		229		Otros gastos de Publicidad	1.100	1.100	1.100
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239		Otros gastos de traslado	260.381	260.381	260.381
	24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.650	1.650	1.650
	25			Arrendamientos			
		251		De inmuebles contratados en el país			
		259		Otros gastos arrendamiento	2.420	2.420	2.420
	26			Tributos, seguros y comisiones			
		264		Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	57.987	57.987	57.987
		266		Comisiones bancarias en el país	12.156	12.156	12.156
		269		Otros	1.100	1.100	1.100
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271		De inmuebles e instalaciones	22.000	22.000	22.000
		272		De máquinas y equipos industriales	11.000	11.000	11.000
		273		De automotores	12.887	12.887	12.887
		279		Otros	22.000	22.000	22.000
	28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		282		Serv. profesionales y técnicos	5.500	5.500	5.500
		283		Serv. Médicos, sanit. y sociales	55.000	55.000	55.000
		289		Otros servicios técnicos	11.000	11.000	11.000
	29			Otros servicios no personales			
5		291		Serv. vigilancia y custodia	8.252	8.252	8.252
		299		Otros	55.000	55.000	55.000
				Total	1.811.354	1.811.354	1.811.354
				TRANSFERENCIAS			
	56			Transferencia capital a inst. sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst. sin fines de lucro	704.415	704.415	704.415
				Total	704.415	704.415	704.415
				TOTAL	17.824.922	18.050.472	18.280.556
				PROGRAMA 108.5 - JUNTA LOCAL ZAPICAN			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	1.814.703	1.851.179	1.888.387
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	1.695.906	1.729.994	1.764.767
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	589.387	589.387	589.387
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	149.348	149.348	149.348
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	134.165	134.165	134.165
		042	034	Por funciones distintas al cargo	123.995	123.995	123.995
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	133.084	135.759	138.488
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	323.857	330.366	337.007
		045	005	Quebrantos de caja	166.331	166.331	166.331
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	58.414	59.588	60.785
		058		Horas extras	4.826	4.923	5.022
		059		Sueldo anual complementario	427.967	434.621	441.408
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	131.535	134.179	136.876
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	116.392	116.392	116.392
				Prima por nacimiento			
		074		Prestaciones por hijo	54.131	54.131	54.131
		078		Prestaciones por salario vacacional	215.755	219.421	223.160
		079		Otros beneficios familiares	206.165	210.309	214.536
	8			Cargas legales sobre servicios personales			
		81		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.029.260	1.045.263	1.061.586
		82		Otros aportes patronales sobre retribuciones	55.636	56.501	57.383
				Total	7.430.858	7.545.850	7.663.155
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	159.483	159.483	159.483
		114		Productos agroforest. y manuf.	3.920	3.920	3.920
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	1.234	1.234	1.234
		119		Otros	11.000	11.000	11.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	5.500	5.500	5.500
		122		Prendas de vestir	2.275	2.275	2.275
		129		Otros	5.500	5.500	5.500

	13			Productos de papel, libros e impresos			
		132		Productos de papel y cartón	1.360	1.360	1.360
		133		Formularios, impresos y similares	6.609	6.609	6.609
		139		Otros	11.000	11.000	11.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	216.945	216.945	216.945
		143		Supergas	1.652	1.652	1.652
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	10.522	10.522	10.522
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	36.800	36.800	36.800
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	3.699	3.699	3.699
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	2.603	2.603	2.603
		157		Artículos de caucho	2.683	2.683	2.683
		159		Otros	1.100	1.100	1.100
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	1.100	1.100	1.100
		162		Productos de vidrio	1.116	1.116	1.116
		163		Materiales de construcción	22.000	22.000	22.000
		169		Otros	5.500	5.500	5.500
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	32.254	32.254	32.254
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	5.500	5.500	5.500
		173		Accesorios metálicos	2.131	2.131	2.131
		176		Herramientas menores	5.500	5.500	5.500
		179		Otros	33.000	33.000	33.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	5.500	5.500	5.500
		192		Elementos de limpieza y de aseo	8.838	8.838	8.838
		193		Artículos y accesorios eléctricos	2.554	2.554	2.554
		195		Art.educacionales, culturales, deportivos, etc.	1.100	1.100	1.100
		197		Art.y accesorios de informática	6.188	6.188	6.188
		198		Repuestos y accesorios	6.113	6.113	6.113
		199		Otros	22.000	22.000	22.000
				Total	644.277	644.277	644.277
	2			SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	37.007	37.007	37.007
		212		Agua	136.959	136.959	136.959
		213		Electricidad	295.699	295.699	295.699
		214		Gas	5.634	5.634	5.634
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239		Otros gastos de traslado	5.500	5.500	5.500
	25			Arrendamientos			
		259		Otros gastos arrendamiento	5.500	5.500	5.500
	26			Tributos, seguros y comisiones			
		264		Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	15.614	15.614	15.614
		266		Comisiones bancarias en el país	22.686	22.686	22.686
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		272		De máquinas y equipos industriales	5.500	5.500	5.500
		273		De automotores	13.991	13.991	13.991
		275		Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.	1.100	1.100	1.100
		279		Otros	22.000	22.000	22.000
	29			Otros servicios no personales			
		299		Otros	22.000	22.000	22.000
				Total	589.189	589.189	589.189
	5			TRANSFERENCIAS			
	56			Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	185.157	185.157	185.157
				Total	185.157	185.157	185.157
				TOTAL	8.849.480	8.964.473	9.081.777
				PROGRAMA 108.6 - JUNTA LOCAL PIRARAJA			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	2.949.298	3.008.579	3.069.051
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	2.014.923	2.055.423	2.096.737
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	796.207	796.207	796.207
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	136.584	136.584	136.584
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	329.984	329.984	329.984
		042	034	Por funciones distintas al cargo	169.602	169.602	169.602
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	224.587	229.102	233.707
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	380.229	387.872	395.668
		045	005	Quebrantos de caja	131.135	131.135	131.135
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	78.922	80.509	82.127
		058		Horas extras	23.298	23.766	24.244
		059		Sueldo anual complementario	596.321	605.688	615.243

06		Beneficios al personal			
	063	Indemnizaciones por retiros			
	067	Compensación por alimentación			
	069	Otros beneficios al personal	187.948	191.726	195.580
07		Beneficios familiares			
	072	Hogar constituido	210.961	210.961	210.961
	073	Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
	074	Prestaciones por hijo	76.906	76.906	76.906
	078	Prestaciones por salario vacacional	356.450	362.547	368.768
	079	Otros beneficios familiares	295.244	301.178	307.232
08		Cargas legales sobre servicios personales			
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.434.151	1.456.679	1.479.660
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	77.522	78.739	79.982
		Total	10.475.272	10.638.187	10.804.377
1		BIENES DE CONSUMO			
11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
	111	Alimentos para personas	5.500	5.500	5.500
	114	Productos agroforest.y manuf.	1.100	1.100	1.100
	115	Materias primas agropecuarias y forestales	1.100	1.100	1.100
	119	Otros	5.500	5.500	5.500
12		Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
	121	Hilados y telas	641	641	641
	122	Prendas de vestir	11.605	11.605	11.605
	124	Cuero, pieles y similares			
	129	Otros	5.500	5.500	5.500
13		Productos de papel, libros e impresos			
	131	Papeles de oficina	5.500	5.500	5.500
	132	Productos de papel y cartón	4.577	4.577	4.577
14		Productos energéticos			
	141	Combustibles derivados del petróleo	146.555	146.555	146.555
	143	Supergas	1.101	1.101	1.101
15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	9.661	9.661	9.661
	152	Productos medicinales y farmacéuticos	1.100	1.100	1.100
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	6.148	6.148	6.148
	155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	2.565	2.565	2.565
	156	Productos plásticos, acrílicos y similares	10.048	10.048	10.048
	157	Artículos de caucho	5.500	5.500	5.500
	159	Otros	11.000	11.000	11.000
16		Productos minerales			
	162	Productos de vidrio	1.100	1.100	1.100
	163	Materiales de construcción	4.477	4.477	4.477
	169	Otros	5.500	5.500	5.500
17		Productos metálicos			
	171	Productos básicos de hierro y acero	14.240	14.240	14.240
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	5.500	5.500	5.500
	173	Accesorios metálicos	2.507	2.507	2.507
	174	Estructuras metálicas acabadas	-	-	-
	176	Herramientas menores	1.240	1.240	1.240
	179	Otros	5.500	5.500	5.500
19		Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	2.200	2.200	2.200
	192	Elementos de limpieza y de aseo	9.023	9.023	9.023
	193	Artículos y accesorios eléctricos	15.692	15.692	15.692
	194	Art. menores médico-quirúrgicos	1.100	1.100	1.100
	195	Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.	1.100	1.100	1.100
	196	Útiles de cocina y comedor	1.100	1.100	1.100
	197	Art. y accesorios de informática	9.092	9.092	9.092
	198	Repuestos y accesorios	14.414	14.414	14.414
	199	Otros	5.500	5.500	5.500
		Total	333.988	333.988	333.988
2		SERVICIOS NO PERSONALES			
21		Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	44.810	44.810	44.810
	212	Agua	63.312	63.312	63.312
	213	Electricidad	136.284	136.284	136.284
	214	Gas	1.101	1.101	1.101
22		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	1.100	1.100	1.100
	229	Otros gastos de Publicidad	1.100	1.100	1.100
23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239	Otros gastos de traslado	7.646	7.646	7.646
24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.100	1.100	1.100
25		Arrendamientos			
	251	De inmuebles contratados en el país	169.400	169.400	169.400
	259	Otros gastos arrendamiento	5.500	5.500	5.500
26		Tributos, seguros y comisiones			
	264	Primas, gtos. seguros en el país	15.947	15.947	15.947
	266	Comisiones bancarias en el país	14.009	14.009	14.009
27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	273	De automotores	5.500	5.500	5.500
	279	Otros	5.500	5.500	5.500

	29			Otros servicios no personales			
		299		Otros	11.000	11.000	11.000
				Total	483.308	483.308	483.308
5				TRANSFERENCIAS			
	56			Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	30.250	30.250	30.250
				Total	30.250	30.250	30.250
				TOTAL	11.322.818	11.485.733	11.651.922
				PROGRAMA 109 - CAMP. AREQUITA Y AGUAS BLANCAS			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	3.685.830	3.759.915	3.835.489
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	1.281.909	1.307.675	1.333.960
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	1.051.116	1.051.116	1.051.116
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	123.670	123.670	123.670
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	960.205	960.205	960.205
		042	034	Por funciones distintas al cargo	156.076	156.076	156.076
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	106.546	108.688	110.873
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	231.237	235.885	240.626
		045	005	Quebrantos de caja	108.017	108.017	108.017
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	104.188	106.282	108.418
		058		Horas extras	149.044	174.408	138.218
		059		Sueldo anual complementario	654.471	665.471	671.521
	06			Beneficios al personal			
		063		Indemnizaciones por retiros			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	188.442	192.229	196.093
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	223.085	223.085	223.085
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	41.102	41.102	41.102
		078		Prestaciones por salario vacacional	317.610	322.796	328.087
		079		Otros beneficios familiares	272.703	278.184	283.776
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.574.002	1.600.458	1.615.008
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	85.081	86.511	87.298
				Total	11.319.335	11.506.776	11.617.638
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	5.500	5.500	5.500
		112		Alimentos para animales	20.038	20.038	20.038
		114		Productos agroforest.y manuf.	2.828	2.828	2.828
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	5.212	5.212	5.212
		119		Otros	11.000	11.000	11.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	1.650	1.650	1.650
		122		Prendas de vestir	26.154	26.154	26.154
		129		Otros	11.000	11.000	11.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	3.313	3.313	3.313
		132		Productos de papel y cartón	86.372	86.372	86.372
		133		Formularios, impresos y similares	70.373	70.373	70.373
		135		Libros,revistas y otras public	9.422	9.422	9.422
		139		Otros	11.000	11.000	11.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	81.668	81.668	81.668
		143		Supergas	9.164	9.164	9.164
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	5.776	5.776	5.776
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	123.980	123.980	123.980
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	7.147	7.147	7.147
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	122.321	122.321	122.321
		157		Artículos de caucho	9.365	9.365	9.365
		159		Otros	11.000	11.000	11.000
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	37.098	37.098	37.098
		162		Productos de vidrio	3.599	3.599	3.599
		163		Materiales de construcción	145.967	145.967	145.967
		169		Otros	11.000	11.000	11.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	5.500	5.500	5.500
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	7.773	7.773	7.773
		173		Accesorios metálicos	95.264	95.264	95.264
		174		Estructuras metálicas acabadas	5.500	5.500	5.500
		176		Herramientas menores	11.000	11.000	11.000

		179		Otros			
19				Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	11.000	11.000	11.000
		192		Elementos de limpieza y de aseo	39.282	39.282	39.282
		193		Artículos y accesorios eléctricos	95.136	95.136	95.136
		195		Art.educac,cultural,deport,etc	4.660	4.660	4.660
		196		Útiles de cocina y comedor	22.000	22.000	22.000
		197		Art.y accesorios de informática	40.259	40.259	40.259
		198		Repuestos y accesorios	47.836	47.836	47.836
		199		Otros	33.000	33.000	33.000
				Total	1.250.157	1.250.157	1.250.157
2				SERVICIOS NO PERSONALES			
21				Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	68.952	68.952	68.952
		212		Agua	110.000	110.000	110.000
		213		Electricidad	1.288.919	1.288.919	1.288.919
		214		Gas	5.494	5.494	5.494
24				Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.650	1.650	1.650
25				Arrendamientos			
		259		Otros gastos arrendamiento	5.500	5.500	5.500
27				Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271		De inmuebles e instalaciones	5.500	5.500	5.500
		272		De máquinas y equipos industriales	6.655	6.655	6.655
		279		Otros	52.476	52.476	52.476
28				Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		282		Serv.profesionales y técnicos	5.500	5.500	5.500
		283		Serv. Médicos, sanit.y sociales	33.000	33.000	33.000
		289		Otros servicios técnicos	15.125	15.125	15.125
29				Otros servicios no personales			
		291		Serv.vigilancia y custodia	275.000	275.000	275.000
		299		Otros	8.470	8.470	8.470
				Total	1.882.241	1.882.241	1.882.241
				TOTAL	14.451.733	14.639.174	14.750.036
				PROGRAMA 110 - SERVICIOS SOCIALES			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
01				Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	21.088.420	21.512.297	21.944.694
02				Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	16.485.542	16.786.674	17.093.856
03				Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	5.640.633	5.640.633	5.640.633
04				Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	874.174	874.174	874.174
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	676.598	676.598	676.598
		042	034	Por funciones distintas al cargo	1.590.301	1.590.301	1.590.301
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	150.125	153.142	156.221
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	1.765.898	1.799.972	1.834.731
05				Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	697.266	711.281	725.578
		058		Horas extras	415.689	424.045	432.568
		059		Sueldo anual complementario	4.057.282	4.121.486	4.186.981
06				Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	1.231.678	1.255.444	1.279.687
07				Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072		Hogar constituido	1.444.096	1.444.096	1.444.096
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	468.281	468.281	468.281
		075		Prestaciones por fallecimiento	5.000	5.000	5.000
		078		Prestaciones por salario vacacional	2.271.394	2.309.055	2.347.472
		079		Otros beneficios familiares	1.639.991	1.671.635	1.703.916
08				Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	9.757.763	9.912.175	10.069.690
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	527.447	535.793	544.308
09				Otras retribuciones			
		099		Otras retribuciones			
				Total	70.797.578	71.902.083	73.028.786
1				BIENES DE CONSUMO			
11				Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	1.344.954	1.344.954	1.344.954
		112		Alimentos para animales	9.001	9.001	9.001
		114		Productos agroforest.y manuf.	19.759	19.759	19.759
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	12.079	12.079	12.079
		119		Otros	55.000	55.000	55.000
12				Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	6.651	6.651	6.651
		122		Prendas de vestir	3.366	3.366	3.366
		129		Otros	11.000	11.000	11.000
13				Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	5.500	5.500	5.500

		132		Productos de papel y cartón	103.175	103.175	103.175
		133		Fomularios, impresos y similares	9.606	9.606	9.606
		134		Productos de artes gráficas	1.100	1.100	1.100
		139		Otros	22.000	22.000	22.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	2.511	2.511	2.511
		143		Supergas	97.609	97.609	97.609
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	1.641	1.641	1.641
		152		Productos medicinales y farmacéuticos	1.100	1.100	1.100
		153		Productos veterinarios			
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	66.859	66.859	66.859
		155		Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.			
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	62.650	62.650	62.650
		157		Artículos de caucho	1.958	1.958	1.958
		159		Otros	22.000	22.000	22.000
	16			Productos minerales			
		161		Productos de loza, cerámica y similares	2.892	2.892	2.892
		162		Productos de vidrio	16.976	16.976	16.976
		163		Materiales de construcción	18.122	18.122	18.122
		169		Otros	8.143	8.143	8.143
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	12.226	12.226	12.226
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	23.450	23.450	23.450
		173		Accesorios metálicos	45.168	45.168	45.168
		174		Estructuras metálicas acabadas	6.752	6.752	6.752
		176		Herramientas menores	4.923	4.923	4.923
		179		Otros	22.000	22.000	22.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	5.500	5.500	5.500
		192		Elementos de limpieza y de aseo	9.738	9.738	9.738
		193		Artículos y accesorios eléctricos	46.915	46.915	46.915
		194		Art. menores médico-quirúrgicos	4.469	4.469	4.469
		195		Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.	5.500	5.500	5.500
		196		Útiles de cocina y comedor	7.504	7.504	7.504
		197		Art. y accesorios de informática	35.915	35.915	35.915
		198		Repuestos y accesorios	5.852	5.852	5.852
		199		Otros	16.703	16.703	16.703
				Total	2.158.269	2.158.269	2.158.269
	2			SERVICIOS NO PERSONALES			
		21		Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	260.340	260.340	260.340
		212		Agua	3.283.683	3.283.683	3.283.683
		213		Electricidad	1.992.569	1.992.569	1.992.569
		214		Gas	29.090	29.090	29.090
		22		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		223		Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	1.100	1.100	1.100
		229		Otros gastos de Publicidad	5.500	5.500	5.500
		23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239		Otros gastos de traslado	102.489	102.489	102.489
		24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		245		Fletes dentro del país	1.100	1.100	1.100
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.100	1.100	1.100
		249		Otros gastos de transporte	5.500	5.500	5.500
		25		Arrendamientos			
		251		De inmuebles contratados en el país	952.295	952.295	952.295
		26		Tributos, seguros y comisiones			
		261		Impuestos directos	49.581	49.581	49.581
		263		Tasas y otros	13.026	13.026	13.026
		27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271		De inmuebles e instalaciones	5.506	5.506	5.506
		272		De máquinas y equipos industriales			
		275		Serv. mantenim. mob. eq. oficina y comp.	968	968	968
		276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	1.573	1.573	1.573
		279		Otros	36.927	36.927	36.927
		28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		283		Serv. Médicos, sanit. y sociales	118.236	118.236	118.236
		289		Otros Serv. Técnicos	5.500	5.500	5.500
		29		Otros servicios no personales			
		291		Serv. vigilancia y custodia	1.668.037	1.668.037	1.668.037
		299		Otros	202.328	202.328	202.328
				Total	8.736.448	8.736.448	8.736.448
	5			TRANSFERENCIAS			
		56		Transferencia capital a inst. sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst. sin fines de lucro	1.678.260	1.678.260	1.678.260
				Total	1.678.260	1.678.260	1.678.260
				TOTAL	83.370.555	84.475.060	85.601.763
				PROGRAMA 111 - MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	5.446.794	5.556.275	5.667.956
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	4.357.012	4.444.588	4.533.924
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	100.000	100.000	100.000
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	505.185	505.185	505.185

	042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	471.337	471.337	471.337
	042	034	Por funciones distintas al cargo	378.043	378.043	378.043
	042	035	Por desempeño de actividades insalubres	42.059	42.904	43.767
	043		Productividad y dedicación			
	044	001	Prima por antigüedad	513.359	523.677	534.203
05			Retribuciones diversas especiales			
	053		Licencia generada y no gozada	11.221	11.447	11.677
	058		Horas extras	124.126	126.621	129.166
	059		Sueldo anual complementario	994.826	1.012.386	1.030.298
06			Beneficios al personal			
	067		Compensación por alimentación	26.046	26.046	26.046
	069		Otros beneficios al personal	353.036	360.132	367.370
07			Beneficios familiares			
	071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
	072		Hogar constituido	231.572	231.572	231.572
	073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
	074		Prestaciones por hijo	43.792	43.792	43.792
	075		Prestaciones por fallecimiento			
	078		Prestaciones por salario vacacional	514.920	525.156	535.598
	079		Otros beneficios familiares	400.479	408.529	416.741
08			Cargas legales sobre servicios personales			
	081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.392.557	2.434.788	2.477.868
	082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	129.327	131.610	133.939
09			Otras retribuciones			
	099		Otras retribuciones			
			Total	17.045.693	17.344.089	17.648.483
1			BIENES DE CONSUMO			
	11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111	Alimentos para personas			
		112	Alimentos para animales			
		114	Productos agroforest.y manuf.			
		115	Materias primas agropecuarias y forestales			
		119	Otros	5.500	5.500	5.500
	12		Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121	Hilados y telas			
		122	Prendas de vestir	28.031	28.031	28.031
		129	Otros	5.500	5.500	5.500
	13		Productos de papel, libros e impresos			
		131	Papeles de oficina			
		132	Productos de papel y cartón			
		133	Formularios, impresos y similares			
		134	Productos de artes gráficas			
		139	Otros	5.500	5.500	5.500
	14		Productos energéticos			
		141	Combustibles derivados del petróleo	5.500	5.500	5.500
		143	Supergas			
	15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	5.500	5.500	5.500
		152	Productos medicinales y farmacéuticos			
		153	Productos veterinarios			
		154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	5.500	5.500	5.500
		155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.			
		156	Productos plásticos, acrílicos y similares	20.061	20.061	20.061
		157	Artículos de caucho			
		159	Otros	5.500	5.500	5.500
	16		Productos minerales			
		161	Productos de loza, cerámica y similares			
		162	Productos de vidrio			
		163	Materiales de construcción	5.500	5.500	5.500
		169	Otros			
	17		Productos metálicos			
		171	Productos básicos de hierro y acero	2.750	2.750	2.750
		172	Productos básicos metálicos no ferrosos			
		173	Accesorios metálicos	6.265	6.265	6.265
		174	Estructuras metálicas acabadas			
		176	Herramientas menores	32.637	32.637	32.637
		179	Otros	33.000	33.000	33.000
	19		Otros bienes de consumo			
		191	Útiles de oficina	1.100	1.100	1.100
		192	Elementos de limpieza y de aseo			
		193	Artículos y accesorios eléctricos	5.125.658	5.125.658	5.125.658
		194	Art. menores médico-quirúrgicos			
		195	Art. educacionales, culturales, deportivos, etc.			
		196	Útiles de cocina y comedor			
		197	Art. y accesorios de informática			
		198	Repuestos y accesorios	2.069	2.069	2.069
		199	Otros	1.919	1.919	1.919
			Total	5.297.491	5.297.491	5.297.491
2			SERVICIOS NO PERSONALES			
	21		Servicios básicos			
		211	Teléfono, telégrafo y similares	1.532	1.532	1.532
		212	Agua	1.100	1.100	1.100
		213	Electricidad	37.139.971	37.139.971	37.139.971
		214	Gas			
	23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239	Otros gastos de traslado	1.100	1.100	1.100

24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	245		Fletes dentro del país	2.200	2.200	2.200
	247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país			
	249		Otros gastos de transporte	5.500	5.500	5.500
25			Arrendamientos			
	251		De inmuebles contratados en el país			
27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	276		Serv. Mantenimiento maquinas y equipos			
	279		Otros	5.500	5.500	5.500
28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	284		Serv. de Capacitacion	18.150	18.150	18.150
	289		Otros Serv. Técnicos			
29			Otros servicios no personales			
	291		Serv.vigilancia y custodia			
	299		Otros			
			Total	37.175.053	37.175.053	37.175.053
			TOTAL	59.518.237	59.816.633	60.121.026

				PROGRAMA 1.13 - TURISMO			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año	Año	Año	
				2018	2019	2020	
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	3.853.931	3.931.395	4.010.416
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	3.274.157	3.309.740	3.346.036
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	100.000	100.000	100.000
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	25.694	25.694	25.694
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	251.964	251.964	251.964
		042	034	Por funciones distintas al cargo	100.685	100.685	100.685
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres			
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	238.878	242.667	246.531
		045	001	Gtos.repres.fuera del país			
		045	005	Quebrantos de caja			
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	135.715	138.443	141.226
		057		Becas de trabajo y pasantías			
		058		Horas extras	85.023	86.732	88.475
		059		Sueldo anual complementario	660.861	670.740	680.817
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	230.704	234.363	238.095
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	145.490	145.490	145.490
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	106.810	106.810	106.810
		078		Prestaciones por salario vacacional	375.931	381.803	387.793
		079		Otros beneficios familiares	204.361	207.602	210.908
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.589.371	1.613.129	1.637.364
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	85.912	87.196	88.506
	09			Otras retribuciones			
		099		Otras retribuciones	16.590	16.590	16.590
1				Total	11.487.078	11.656.044	11.828.403
				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas	379.590	379.590	379.590
		115		Materias primas agropecuarias y forestales	2.200	2.200	2.200
		119		Otros	5.500	5.500	5.500
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	30.927	30.927	30.927
		122		Prendas de vestir	26.424	26.424	26.424
		129		Otros	5.500	5.500	5.500
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		131		Papeles de oficina	2.200	2.200	2.200
		132		Productos de papel y cartón	69.189	69.189	69.189
		133		Formularios, impresos y similares	105.375	105.375	105.375
		134		Productos de artes gráficas	19.905	19.905	19.905
		135		Libros, revistas y otras publicaciones	38.103	38.103	38.103
		139		Otros	5.500	5.500	5.500
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	50.092	50.092	50.092
		143		Supergas	11.011	11.011	11.011
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	2.487	2.487	2.487
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	130.582	130.582	130.582
		159		Otros	66.000	66.000	66.000
	16			Productos minerales			
		162		Productos de vidrio	1.331	1.331	1.331
		169		Otros	5.500	5.500	5.500

	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	27.500	27.500	27.500
		172		Productos básicos metálicos no ferrosos	27.500	27.500	27.500
		173		Accesorios metálicos	16.500	16.500	16.500
		174		Estructuras metálicas acabadas	1.100	1.100	1.100
		176		Herramientas menores	1.650	1.650	1.650
		179		Otros	22.000	22.000	22.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	2.027	2.027	2.027
		192		Elementos de limpieza y aseo	17.600	17.600	17.600
		193		Artículos y accesorios eléctricos	16.607	16.607	16.607
		197		Art.y accesorios de informática	15.549	15.549	15.549
		199		Otros	5.500	5.500	5.500
	2			Total	1.110.948	1.110.948	1.110.948
				SERVICIOS NO PERSONALES			
	21			Servicios básicos			
		211		Teléfono, telégrafo y similares	51.974	51.974	51.974
		212		Agua	80.192	80.192	80.192
		213		Electricidad	50.398	50.398	50.398
	22			Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		221		Publicidad	255.285	255.285	255.285
		223		Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	5.500	5.500	5.500
		229		Otros	5.500	5.500	5.500
	23			Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		232		Pasaje al ext.contratado	5.500	5.500	5.500
		239		Otros gastos de traslado	159.146	159.146	159.146
	24			Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		247		Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	2.200	2.200	2.200
	25			Arrendamientos			
		251		De inmuebles contratados en el país	1.100	1.100	1.100
		259		Otros gastos arrendamiento	688.453	688.453	688.453
	27			Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271		De inmuebles e instalaciones	605	605	605
		275		Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.	1.392	1.392	1.392
		279		Otros	5.500	5.500	5.500
	28			Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		283		Serv.Medicos, sanit. y social.	60.500	60.500	60.500
		286		Servicios Artísticos y similar	6.820.000	6.820.000	6.820.000
		289		Otros servicios técnicos	770.000	770.000	770.000
	5	29		Otros servicios no personales			
		291		Serv.de vigilancia y custodia	605.000	605.000	605.000
		299		Otros	990.000	990.000	990.000
				Total	10.558.245	10.558.245	10.558.245
				TRANSFERENCIAS			
	56			Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
		569		Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	87.725	87.725	87.725
				Total	87.725	87.725	87.725
				TOTAL	23.243.996	23.412.961	23.585.320
				PROGRAMA 1.14 - DEPORTE			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	994.079	1.014.060	1.034.443
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	8.600.916	8.743.564	8.889.080
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	162.043	162.043	162.043
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	10.500	10.500	10.500
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	73.187	73.187	73.187
		042	034	Por funciones distintas al cargo	785.995	785.995	785.995
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	5.611	5.723	5.838
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	101.390	103.108	104.861
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	272.744	278.226	283.819
		057		Becas de trabajo y pasantías			
		058		Horas extras	1.185	1.209	1.233
		059		Sueldo anual complementario	894.575	908.282	922.265
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	104.966	106.745	108.560
	07			Beneficios familiares			
		072		Hogar constituido	81.232	81.232	81.232
		073		Prima por nacimiento	5.000	5.000	5.000
		074		Prestaciones por hijo	14.215	14.215	14.215
		075		Prestaciones por fallecimiento			
		078		Prestaciones por salario vacacional	508.507	516.955	525.573
		079		Otros beneficios familiares	169.603	172.478	175.410
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.151.454	2.184.419	2.218.047

	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	116.295	118.077	119.894
09		Otras retribuciones			
	099	Otras retribuciones			
		Total	15.053.496	15.285.018	15.521.195
1		BIENES DE CONSUMO			
	11	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
	111	Alimentos para personas	20.797	20.797	20.797
	119	Otros	5.500	5.500	5.500
	12	Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
	121	Hilados y telas	5.500	5.500	5.500
	122	Prendas de vestir	5.500	5.500	5.500
	129	Otros	11.000	11.000	11.000
	13	Productos de papel, libros e impresos			
	131	Papeles de oficina	2.668	2.668	2.668
	132	Productos de papel y cartón	5.500	5.500	5.500
	134	Productos de artes gráficas	1.100	1.100	1.100
	135	Libros, revistas y otras publicaciones	2.200	2.200	2.200
	139	Otros	5.500	5.500	5.500
	14	Productos energéticos			
	141	Combustibles derivados del petróleo	5.500	5.500	5.500
	143	Supergas	1.100	1.100	1.100
	15	Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	6.915	6.915	6.915
	156	Productos plásticos, acrílicos y similares	21.756	21.756	21.756
	157	Artículos de caucho	1.100	1.100	1.100
	159	Otros	5.500	5.500	5.500
	16	Productos minerales			
	162	Productos de vidrio	1.100	1.100	1.100
	163	Materiales de construcción	1.650	1.650	1.650
	17	Productos metálicos			
	171	Productos básicos de hierro y acero	1.100	1.100	1.100
	172	Productos básicos metálicos no ferrosos	98.517	98.517	98.517
	173	Accesorios metálicos	5.481	5.481	5.481
	176	Herramientas menores	2.200	2.200	2.200
	179	Otros	5.500	5.500	5.500
	19	Otros bienes de consumo			
	191	Útiles de oficina	2.200	2.200	2.200
	192	Elementos de limpieza y de aseo	2.200	2.200	2.200
	193	Artículos y accesorios eléctricos			
	195	Art.educacionales, culturales, deportivos, etc.	25.452	25.452	25.452
	196	Útiles de cocina y comedor			
	197	Art.y accesorios de informática	2.740	2.740	2.740
	198	Repuestos y accesorios	1.100	1.100	1.100
	199	Otros	11.000	11.000	11.000
		Total	267.377	267.377	267.377
2		SERVICIOS NO PERSONALES			
	21	Servicios básicos			
	211	Teléfono, telégrafo y similares	74.800	74.800	74.800
	212	Agua	11.000	11.000	11.000
	213	Electricidad	61.682	61.682	61.682
	214	Gas	1.100	1.100	1.100
	22	Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
	221	Publicidad	2.200	2.200	2.200
	229	Otros	2.200	2.200	2.200
	23	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
	239	Otros gastos de traslado	15.334	15.334	15.334
	24	Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
	247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	1.793	1.793	1.793
	249	Otros gastos de transporte	5.500	5.500	5.500
	25	Arrendamientos			
	259	Otros gastos arrendamiento	9.075	9.075	9.075
	26	Tributos, seguros y comisiones			
	264	Primas, gtos. seguros en el país	16.635	16.635	16.635
	27	Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
	275	Serv.mantenim.mob.eq.oficina y comp.	1.100	1.100	1.100
	279	Otros	5.500	5.500	5.500
5	28	Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
	286	Servicios Artísticos y similar	36.300	36.300	36.300
	289	Otros Serv. Técnicos	5.500	5.500	5.500
	29	Otros servicios no personales			
	299	Otros	93.013	93.013	93.013
		Total	342.732	342.732	342.732
		TRANSFERENCIAS			
	56	Transferencia capital a inst.sin fines de lucro			
	569	Transferencia capital a otras inst.sin fines de lucro	2.532.647	2.532.647	2.532.647
		Total	2.532.647	2.532.647	2.532.647
		TOTAL	18.196.251	18.427.773	18.663.951

				PROGRAMA 115 - APLICACIONES FINANCIERAS	Año	Año	Año
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		2018	2019	2020
8				CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS			
	82			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS			
		821		Amortización de Préstamos internos concedidos por Empresas públicas Financieras	50.000.000	-	-
				Amortización de Préstamos internos concedidos por Empresas públicas No Financieras	-	-	-
		826		Amortización de Préstamos internos concedidos por Instituciones de Seguridad Social	-	-	-
		829		Amortización de Préstamos internos concedidos por Proveedores	70.000.000	-	-
				Total	120.000.000	-	-
				Totales			
				PROGRAMA 116 - SEGURIDAD LABORAL	Año	Año	Año
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos			
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	1.056.717	1.077.957	1.099.624
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales			
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	1.000	1.000	1.000
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	5.000	5.000	5.000
		042	034	Por funciones distintas al cargo			
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres			
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	5.000	5.000	5.000
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	5.000	5.000	5.000
		058		Horas extras			
		059		Sueldo anual complementario	88.976	90.746	92.552
	06			Beneficios al personal			
		067		Compensación por alimentación			
		069		Otros beneficios al personal	10.000	10.000	10.000
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072		Hogar constituido	10.000	10.000	10.000
		073		Prima por nacimiento	10.000	10.000	10.000
		074		Prestaciones por hijo			
		075		Prestaciones por fallecimiento			
		078		Prestaciones por salario vacacional	54.891	55.994	57.119
		079		Otros beneficios familiares	10.000	10.000	10.000
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	190.854	194.651	198.524
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	11.567	11.797	12.032
	09			Otras retribuciones			
		099		Otras retribuciones			
				Total	1.464.005	1.492.145	1.520.851
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		114		Productos agroforest.y manuf.			
		115		Materias primas agropecuarias y forestales			
		119		Otros	10.000	10.000	10.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas			
		122		Prendas de vestir	500.000	500.000	500.000
		129		Otros	500.000	500.000	500.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		134		Productos de artes gráficas			
		139		Otros	10.000	10.000	10.000
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo			
		143		Supergas			
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo			
		152		Productos medicinales y farmacéuticos	300.000	300.000	300.000
		153		Productos veterinarios			
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	5.000	5.000	5.000
		157		Artículos de caucho			
		159		Otros	100.000	100.000	100.000
	16			Productos minerales			
		163		Materiales de construcción			
		169		Otros	10.000	10.000	10.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	2.500	2.500	2.500
		174		Estructuras metálicas acabadas			
		176		Herramientas menores	10.000	10.000	10.000
		179		Otros	100.000	100.000	100.000
	19			Otros bienes de consumo			
		191		Útiles de oficina	1.000	1.000	1.000
		192		Elementos de limpieza y de aseo			
		199		Otros	1.500.000	1.500.000	1.500.000
				Total	3.048.500	3.048.500	3.048.500

2			SERVICIOS NO PERSONALES			
	22		Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		223	Impresiones, reproducciones, encuadernaciones	5.000	5.000	5.000
		229	Otros gastos de Publicidad			
	23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239	Otros gastos de traslado	1.000	1.000	1.000
	24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		245	Fletes dentro del país			
		247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país			
		249	Otros gastos de transporte	5.000	5.000	5.000
	27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		276	Serv. Mantenimiento maquinas y equipos			
		279	Otros	5.000	5.000	5.000
	28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		284	Serv. de Capacitacion	50.000	50.000	50.000
		289	Otros Serv. Técnicos			
	29		Otros servicios no personales			
		291	Serv.vigilancia y custodia			
		299	Otros	5.000	5.000	5.000
			Total	71.000	71.000	71.000
			TOTAL	4.583.505	4.611.645	4.640.351

PROGRAMAS DE INVERSIONES

				PROGRAMA 201.2 - PLAN URBANO DEPTAL.		
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año 2018	Año 2019	Año 2020
0				SERVICIOS PERSONALES		
	01			Retribuciones de cargos permanentes		
		011		29.865.809	30.466.112	31.078.481
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes		
		021		5.576.047	5.688.126	5.802.457
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes		
		031		2.479.847	2.479.847	2.479.847
	04			Retribuciones complementarias		
		042	014	775.224	775.224	775.224
		042	033	1.739.094	1.739.094	1.739.094
		042	034	1.494.514	1.494.514	1.494.514
		042	035	167.908	171.283	174.725
		043		Productividad y dedicación		
		044	001	2.225.253	2.269.981	2.315.607
		045	005	Quebrantos de caja		
	05			Retribuciones diversas especiales		
		053		295.435	301.373	307.431
		058		475.210	484.762	494.505
		059		3.733.242	3.797.412	3.862.871
	06			Beneficios al personal		
		063		Indemnizaciones por retiros		
		067		6.693	6.693	6.693
		069		1.127.968	1.150.640	1.173.768
	07			Beneficios familiares		
		071		5.000	5.000	5.000
		072		880.459	880.459	880.459
		073		8.845	8.845	8.845
		074		198.799	198.799	198.799
		075		Prestaciones por fallecimiento		
		078		1.981.532	2.018.536	2.056.284
		079		2.858.624	2.916.082	2.974.696
	08			Cargas legales sobre servicios personales		
		081		8.978.447	9.132.775	9.290.205
		082		485.321	493.664	502.173
				Total	65.359.272	66.479.220
						67.621.679
1				BIENES DE CONSUMO		
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales		
		111		31.462	31.462	31.462
		112		Alimentos para animales		
		114		1.650	1.650	1.650
		115		7.415	7.415	7.415
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares		
		121		13.575	13.575	13.575
		122		77.000	77.000	77.000
		124		1.650	1.650	1.650
		129		5.500	5.500	5.500
	13			Productos de papel, libros e impresos		
		132		10.964	10.964	10.964
	14			Productos energéticos		
		141		13.381.467	13.381.467	13.381.467
		143		2.654	2.654	2.654
		149		1.100	1.100	1.100

	15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	7.449.511	7.449.511	7.449.511
		152	Productos medicinales y farmacéuticos	1.100	1.100	1.100
		154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	140.857	140.857	140.857
		155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	1.650	1.650	1.650
		156	Productos plásticos, acrílicos y similares	61.771	61.771	61.771
		157	Artículos de caucho	221.230	221.230	221.230
		159	Otros	6.147	6.147	6.147
	16		Productos minerales			
		161	Productos de loza, cerámica y similares	22.000	22.000	22.000
		162	Productos de vidrio	27.502	27.502	27.502
		163	Materiales de construcción	2.965.433	2.965.433	2.965.433
		169	Otros	110.000	110.000	110.000
	17		Productos metálicos			
		171	Productos básicos de hierro y acero	563.779	563.779	563.779
		172	Productos básicos metálicos no ferrosos	39.527	39.527	39.527
		173	Accesorios metálicos	192.563	192.563	192.563
		174	Estructuras metálicas acabadas	1.650	1.650	1.650
		176	Herramientas menores	232.866	232.866	232.866
		179	Otros	55.000	55.000	55.000
	19		Otros bienes de consumo			
		191	Útiles de oficina	1.100	1.100	1.100
		192	Elementos de limpieza y de aseo	14.100	14.100	14.100
		193	Artículos y accesorios eléctricos	62.356	62.356	62.356
		194	Art. menores médico-quirúrgicos	1.100	1.100	1.100
		197	Art. y accesorios de informática	9.961	9.961	9.961
		198	Repuestos y accesorios	4.512.131	4.512.131	4.512.131
		199	Otros	34.082	34.082	34.082
			Total	30.261.851	30.261.851	30.261.851
	2		SERVICIOS NO PERSONALES			
		21	Servicios básicos			
		211	Teléfono, telégrafo y similares	26.706	26.706	26.706
		213	Electricidad	1.100	1.100	1.100
		214	Gas	1.650	1.650	1.650
		22	Publicidad, impresiones, encuadernaciones			
		221	Publicidad			
		23	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239	Otros gastos de traslado	11.000	11.000	11.000
		24	Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		245	Fletes dentro del país	115.144	115.144	115.144
		247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro de	1.100	1.100	1.100
		249	Otros gastos de transporte	1.990	1.990	1.990
		25	Arrendamientos			
		259	Otros gastos arrendamiento	11.000	11.000	11.000
		26	Tributos, seguros y comisiones			
		264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del	1.032.883	1.032.883	1.032.883
		27	Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		271	De inmuebles e instalaciones	1.650	1.650	1.650
		272	De máquinas y equipos industriales	2.491.014	2.491.014	2.491.014
		273	De automotores	523.867	523.867	523.867
		275	Serv. mant. mob. eq. ofic. y comp.	14.614	14.614	14.614
		276	Serv. Mantenimiento maquinas y equipos	8.119	8.119	8.119
		279	Otros Serv. De Mantenimientos	92.139	92.139	92.139
		28	Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		281	Est. investigación y proy. factibilidad			
		282	Serv. Profesionales y técnicos	1.207.084	1.207.084	1.207.084
		289	Otros servicios técnicos	72.339	72.339	72.339
		29	Otros servicios no personales			
		291	Serv. devigilancia y custodia	19.844	19.844	19.844
		299	Otros	142.571	142.571	142.571
			Total	5.775.813	5.775.813	5.775.813
	3		BIENES DE USO			
		38	Construcciones, mejoras, rep mayores			
		387	Vías de comunicación	40.000.000	40.000.000	40.000.000
			Total	40.000.000	40.000.000	40.000.000
			TOTAL	141.396.937	142.516.885	143.659.344
			PROGRAMA 201-4 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS			
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año	Año	Año
				2018	2019	2020
0			SERVICIOS PERSONALES			
	01		Retribuciones de cargos permanentes			
		011	Sueldo básico de cargos	22.724.321	23.181.079	23.647.019
	02		Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021	Sueldo básico de funciones contratadas	9.437.285	9.626.975	9.820.477

	03		Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031	Retribuciones zafrales	3.632.951	3.302.683	3.302.683
	04		Retribuciones complementarias			
		042	014 Por permanencia a la orden	998.338	998.338	998.338
		042	033 Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	951.926	865.387	865.387
		042	034 Por funciones distintas al cargo	914.989	914.989	914.989
		042	035 Por desempeño de actividades insalubres	1.735.851	1.770.741	1.806.333
		043	Productividad y dedicación			
		044	001 Prima por antigüedad	1.929.555	1.968.339	2.007.903
		045	05 Quebrantos de caja	300	300	300
	05		Retribuciones diversas especiales			
		053	Licencia generada y no gozada	600.293	612.359	624.668
		057	Becas de trabajo y pasantías			
		058	Horas extras	563.899	575.233	586.795
		059	Sueldo anual complementario	3.574.118	3.600.339	3.662.519
	06		Beneficios al personal			
		067	Compensación por alimentación	11.615	11.615	11.615
		069	Otros beneficios al personal	1.011.611	1.031.945	1.052.687
	07		Beneficios familiares			
		071	Prima por matrimonio	5.000	5.000	5.000
		072	Hogar constituido	988.725	898.841	898.841
		073	Prima por nacimiento	6.400	6.400	6.400
		074	Prestaciones por hijo	204.316	185.742	185.742
		075	Prestaciones por fallecimiento	6.000	6.000	6.000
		078	Prestaciones por salario vacacional	1.876.484	1.891.348	1.925.603
		079	Otros beneficios familiares	1.590.494	1.622.463	1.655.074
	8		Cargas legales sobre servicios personales			
		81	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.274.621	8.331.228	8.474.186
		82	Otros aportes patronales sobre retribuciones	447.277	450.337	458.064
			Total	61.486.369	61.857.680	62.916.622
	1		BIENES DE CONSUMO			
	11		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111	Alimentos para personas	2.698	2.698	2.698
		114	Productos agroforest.y manuf.	68.633	68.633	68.633
		115	Materias primas agropecuarias y forestales	496.729	496.729	496.729
	12		Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121	Hilados y telas	1.233	1.233	1.233
		122	Prendas de vestir	239.041	239.041	239.041
	13		Productos de papel, libros e impresos			
		132	Productos de papel y cartón	2.277	2.277	2.277
	14		Productos energéticos			
		141	Combustibles derivados del petróleo	1.607.121	1.607.121	1.607.121
	15		Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	478	478	478
		154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	706.704	706.704	706.704
		155	Abonos, fertilizantes, fumigantes, etc.	33.288	33.288	33.288
		156	Productos plásticos, acrílicos y similares	549.468	549.468	549.468
		157	Artículos de caucho	110.079	110.079	110.079
		159	Otros	1.100	1.100	1.100
	16		Productos minerales			
		161	Productos de loza, cerámica y similares	29.614	29.614	29.614
		162	Productos de vidrio	28.652	28.652	28.652
		163	Materiales de construcción	1.128.680	1.128.680	1.128.680
		169	Otros	5.500	5.500	5.500
	17		Productos metálicos			
		171	Productos básicos de hierro y acero	1.180.477	1.180.477	1.180.477
		172	Productos básicos metálicos no ferrosos	710.159	710.159	710.159
		173	Accesorios metálicos	174.969	174.969	174.969
		174	Estructuras metálicas acabadas	77.967	77.967	77.967
		176	Herramientas menores	85.065	85.065	85.065
		179	Otros			
	19		Otros bienes de consumo			
		192	Elementos de limpieza y de aseo	15.348	15.348	15.348
		193	Artículos y accesorios eléctricos	9.056	9.056	9.056
		195	Art.educacionales, culturales, deportivos, etc.	3.028	3.028	3.028
		198	Repuestos y accesorios	277.039	277.039	277.039
		199	Otros	4.223	4.223	4.223
			Total	7.548.625	7.548.625	7.548.625
	2		SERVICIOS NO PERSONALES			
	21		Servicios básicos			
		211	Teléfono, telégrafo y similares			
		212	Agua			
		213	Electricidad			
		214	Gas			
	23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239	Otros gastos de traslado	1.100	1.100	1.100
	24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		245	Fletes dentro del país			
	25		Arrendamientos			
		259	Otros gastos arrendamiento	12.501	12.501	12.501
	26		Tributos, seguros y comisiones			
	3	264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del país	110.860	110.860	110.860
	27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		272	De máquinas y equipos industriales	104.573	104.573	104.573
		273	De automotores	96.972	96.972	96.972
		279	Otros	11.000	11.000	11.000
	28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		289	Otros servicios técnicos	10.191	10.191	10.191
	29		Otros servicios no personales			
		299	Otros	63.250	63250	63250
			Total	410.446	410.446	410.446
			BIENES DE USO			
	38		Construcciones, mejoras, rep mayores			
		389	Otras Construcciones de Dominio Público	10.000.000	10.000.000	10.000.000
			Total	10.000.000	10.000.000	10.000.000
			Totales	79.445.440	79.816.752	80.875.693

PROGRAMA 202.1 - MANTENIMIENTO ORD. Y EXTRAORDINARIO							
GRP	S/GRP	OBJ	AUX		Año	Año	Año
					2018	2019	2020
0				SERVICIOS PERSONALES			
	01			Retribuciones de cargos permanentes			
		011		Sueldo básico de cargos	27.230.504	27.777.837	28.336.172
		015		Gtos.repres.en país c/aportes			
		016		Gtos.repres.en país s/aportes			
	02			Retrib. Pers. Contratado funciones permanentes			
		021		Sueldo básico de funciones contratadas	10.556.432	10.768.616	10.985.065
	03			Retrib. Pers. Contratado funciones no permanentes			
		031		Retribuciones zafrales	200.000	200.000	200.000
	04			Retribuciones complementarias			
		042	014	Por permanencia a la orden	868.276	868.276	868.276
		042	033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	3.222.957	3.222.957	3.222.957
		042	034	Por funciones distintas al cargo	2.001.363	2.001.363	2.001.363
		042	035	Por desempeño de actividades insalubres	106.456	108.595	110.778
		043		Productividad y dedicación			
		044	001	Prima por antigüedad	2.152.577	2.195.844	2.239.980
		045	001	Gtos.repres.fuera del país			
		045	005	Quebrantos de caja			
	05			Retribuciones diversas especiales			
		053		Licencia generada y no gozada	67.314	68.667	70.048
		057		Becas de trabajo y pasantías			
		058		Horas extras	833.633	850.389	867.482
		059		Sueldo anual complementario	3.931.016	3.999.490	4.069.339
	06			Beneficios al personal			
		063		Indemnizaciones por retiros			
		067		Compensación por alimentación	5.000	5.000	5.000
		069		Otros beneficios al personal	1.303.114	1.329.306	1.356.025
	07			Beneficios familiares			
		071		Prima por matrimonio	8.373	8.373	8.373
		072		Hogar constituido	709.266	709.266	709.266
		073		Prima por nacimiento	10.000	10.000	10.000
		074		Prestaciones por hijo	64.175	64.175	64.175
		075		Prestaciones por fallecimiento			
		078		Prestaciones por salario vacacional	1.974.155	2.013.607	2.053.853
		079		Otros beneficios familiares	2.145.627	2.188.755	2.232.749
	08			Cargas legales sobre servicios personales			
		081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.726.857	8.878.867	9.033.934
		082		Otros aportes patronales sobre retribuciones	471.722	479.939	488.321
	09			Otras retribuciones			
		099		Otras retribuciones			
				Total	66.588.817	67.749.323	68.933.156
1				BIENES DE CONSUMO			
	11			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			
		111		Alimentos para personas			
		115		Materias primas agropecuarias y forestales			
		119		Otros	11.000	11.000	11.000
	12			Prod. textiles prendas de vestir y art. de cuero y similares			
		121		Hilados y telas	5.500	5.500	5.500
		122		Prendas de Vestir	66.000	66.000	66.000
		129		Otros	110.000	110.000	110.000
	13			Productos de papel, libros e impresos			
		139		Otros	5.500	5.500	5.500
	14			Productos energéticos			
		141		Combustibles derivados del petróleo	11.375.632	11.375.632	11.375.632
	15			Productos químicos derivados del petróleo y conexos			
		151		Lubricantes y otros derivados del petróleo	19.900	19.900	19.900
		152		Prod.medicinales y farmacéut.	88.000	88.000	88.000
		154		Compuestos químicos, tintas y pinturas	15.503	15.503	15.503
		156		Productos plásticos, acrílicos y similares	4.835	4.835	4.835
		157		Artículos de caucho	260.239	260.239	260.239
		159		Otros	11.000	11.000	11.000
	16			Productos minerales			
		162		Productos de vidrio	44.872	44.872	44.872
		163		Materiales de construcción	6.804.316	6.804.316	6.804.316
		169		Otros	11.000	11.000	11.000
	17			Productos metálicos			
		171		Productos básicos de hierro y acero	2.610	2.610	2.610
		173		Accesorios metálicos	18.536	18.536	18.536
		174		Estructuras metálicas acabadas	5.500	5.500	5.500
		176		Herramientas menores	15.544	15.544	15.544
		179		Otros	11.000	11.000	11.000

	19		Otros bienes de consumo			
		192	Elementos de limpieza y de aseo	16.500	16.500	16.500
2		193	Artículos y accesorios eléctricos	34.389	34.389	34.389
		198	Repuestos y accesorios	2.263.749	2.263.749	2.263.749
		199	Otros	1.780	1.780	1.780
			Total	21.202.903	21.202.903	21.202.903
			SERVICIOS NO PERSONALES			
	23		Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado			
		239	Otros gastos de traslado	1.210	1.210	1.210
	24		Transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento			
		245	Fletes dentro del país	64.193	64.193	64.193
		249	Otros gastos de transporte	2.200	2.200	2.200
	25		Arrendamientos			
		259	Otros	2.420	2.420	2.420
	26		Tributos, seguros y comisiones			
		264	Primas otros gastos de seguro contratados dentro del	995.382	995.382	995.382
	27		Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza			
		272	De máquinas y equipos industriales	2.041.521	2.041.521	2.041.521
		273	De automotores	2.173.042	2.173.042	2.173.042
3		279	Otros	33.757	33.757	33.757
	28		Servicios técnicos, profesionales y artísticos			
		289	Otros servicios técnicos	93.775	93.775	93.775
	29		Otros servicios no personales			
		299	Otros	11.000	11.000	11.000
			Total	5.418.500	5.418.500	5.418.500
			BIENES DE USO			
	38		Construcciones, mejoras, rep mayores			
		387	Vías de comunicación	120.478.012	97.106.779	78.783.080
			Total	120.478.012	97.106.779	78.783.080
			TOTAL	213.688.232	191.477.505	174.337.639
			PROGRAMA 206.2 - EQUIPAMIENTO			
				Año	Año	Año
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	2018	2019	2020
3			BIENES DE USO			
	31		Maquinaria y eq. de producción			
		311	Agropecuaria, de pesca y Met.	58.796	58.796	58.796
		312	De industria manufacturera	372.965	372.965	372.965
		313	De electricidad, Gas y Agua	44.759	44.759	44.759
		314	De construcción	1.000.000	1.000.000	1.000.000
		319	Otros Maq. Y eq. De Producción	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	32		Maq. Mobiliario y eq. De oficina			
		321	Maq. De escribir y calcular	47.401	47.401	47.401
		322	Eq. De telefonía y similares	22.449	22.449	22.449
		323	Eq. De informática	343.539	343.539	343.539
		324	Eq. De imprenta, fotocopiadoras	200.000	200.000	200.000
		325	Eq. Electricos de uso domestico	223.487	223.487	223.487
		326	Mobiliario de oficina	89.360	89.360	89.360
		329	Otros	500.000	500.000	500.000
	33		Equipamiento sanitario, científ.			
		331	Medicos, quirurgicos, de laboratorio	129.710	129.710	129.710
		339	Otros eq. sanitarios y científicos	1.407.017	1.407.017	1.407.017
	34		Eq. Educ., cultural y recreativo			
		341	Eq. Audiovisuales, de fotografía	261.744	261.744	261.744
		343	Equipos deportivos y recreativos	150.000	150.000	150.000
		344	Mobiliario afectado a estas actividades			
		349	O. equipos educ. cult. y recre	500.000	500.000	500.000
	35		Eq. De transporte y comunic			
		352	Camiones	2.000.000	2.000.000	2.000.000
		353	Otros vehiculos automoviles	151.744	151.744	151.744
		359	Otros eq. De transp y comunic	500.000	500.000	500.000
	36		Motores y repuestos mayores			
		361	Para máquinas y equipos de producción	40.057	40.057	40.057
		363	Mot. y rep. eq. Medico, sanitarios, cie			
		369	Otros	500.000	500.000	500.000
	37		Tierras y edificios			
		371	Tierras y terrenos	500.000	500.000	500.000
		372	Edificios e instalaciones	500.000	500.000	500.000
	38		Construcciones, mejoras, repar mayores			
		382	Otras edificaciones			
		389	Otras construcciones de dominio público	100.000	100.000	100.000
	39		Otros bienes de uso			
		391	Otros bienes de uso	500.000	500.000	500.000
		399	Otros eq. Recreativo			
			Total	11.143.028	11.143.028	11.143.028
			TOTAL	11.143.028	11.143.028	11.143.028

				PROGRAMA 208-1 INVERSION MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO		
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año 2018	Año 2019	Año 2020
3				BIENES DE USO		
	31			Maquinaria y eq. de producción		
		319		1.000	1.000	1.000
	32			Maq. Mobiliario y eq. De oficina		
		329		1.000	1.000	1.000
	33			Equipamiento sanitario, científ.		
		339		1.000	1.000	1.000
	34			Eq. Educ., cultural y recreativo		
		349		1.000	1.000	1.000
	35			Eq. De transporte y comunic		
		359		1.000	1.000	1.000
	36			Motores y repuestos mayores		
		369		1.000	1.000	1.000
	37			Tierras y edificios		
	38			Construcciones, mejoras, repar mayores		
		382				
		389		1.415.280	9.122.670	1.819.620
	39			Otros bienes de uso		
		391				
		399				
				Total	1.421.280	9.128.670
						1.825.620
				TOTAL	1.421.280	9.128.670
						1.825.620
				PROGRAMA 208-2 INVERSION MUNICIPIO DE BATLLE Y ORDOÑEZ		
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año 2018	Año 2019	Año 2020
3				BIENES DE USO		
	31			Maquinaria y eq. de producción		
		319		1.000	1.000	1.000
	32			Maq. Mobiliario y eq. De oficina		
		329		1.000	1.000	1.000
	33			Equipamiento sanitario, científ.		
		339		1.000	1.000	1.000
	34			Eq. Educ., cultural y recreativo		
		349		1.000	1.000	1.000
	35			Eq. De transporte y comunic		
		359		1.000	1.000	1.000
	36			Motores y repuestos mayores		
		369		1.000	1.000	1.000
	37			Tierras y edificios		
	38			Construcciones, mejoras, repar mayores		
		382				
		389		4.342.830	5.583.630	5.583.630
	39			Otros bienes de uso		
		391				
		399				
				Total	4.348.830	5.589.630
						5.589.630
				TOTAL	4.348.830	5.589.630
						5.589.630
				PROGRAMA 208-3 INVERSION MUNICIPIO DE JOSÉ PEDRO VARELA		
GRP	S/GRP	OBJ	AUX	Año 2018	Año 2019	Año 2020
3				BIENES DE USO		
	31			Maquinaria y eq. de producción		
		319		1.000	1.000	1.000
	32			Maq. Mobiliario y eq. De oficina		
		329		1.000	1.000	1.000
	33			Equipamiento sanitario, científ.		
		339		1.000	1.000	1.000
	34			Eq. Educ., cultural y recreativo		
		349		1.000	1.000	1.000
	35			Eq. De transporte y comunic		
		359		1.000	1.000	1.000
	36			Motores y repuestos mayores		
		369		1.000	1.000	1.000
	37			Tierras y edificios		
	38			Construcciones, mejoras, repar mayores		
		382				
		389		1.941.900	3.806.430	8.490.120
	39			Otros bienes de uso		
		391				
		399				
				Total	1.947.900	3.812.430
						8.496.120
				TOTAL	1.947.900	3.812.430
						8.496.120

RESÚMENES GENERALES DE EGRESOS

Resumen de Egresos por Programas de funcionamiento e inversión y Junta Departamental

Período Administrativo 2018-2020

Denominación	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Prog.101 Junta Departamental	32.129.840	35.063.887	39.512.157
Prog.102 Oficinas Centrales	357.144.943	362.018.795	367.028.978
Prog.103: Higiene Laboratorio y Control Bromatológico	28.299.392	28.693.776	29.096.086
Prog. 104: Planificación Urbanística	53.500.736	54.050.522	54.716.538
Prog. 105: Departamento Técnico	112.629.677	114.092.049	115.499.215
Prog. 107 : Cultura	53.773.284	54.651.764	55.547.899
Prog. 1081: Municipio de Solís de Mataojo	28.822.156	29.499.543	30.212.835
Prog. 1082: Junta Local Battle y Ordóñez	26.600.028	26.939.897	27.286.596
Prog. 1083: Municipio de José Pedro Varela	33.095.997	33.537.814	33.988.512
Prog. 1084: Junta Local de Mariscalá	17.824.922	18.050.472	18.280.556
Prog.1085: Junta Local Zapicán	8.849.480	8.964.473	9.081.777
Prog. 1086: Junta Local Pirarajá	11.322.818	11.485.733	11.651.922
Prog. 109: Camping Arequita y Aguas Blancas	14.451.733	14.639.174	14.750.036
Prog.110: Servicios Sociales	83.370.555	84.475.060	85.601.763
Prog. 111: Mantenimiento de Alumbrado Público	59.518.237	59.816.633	60.121.026
Prog. 113: Turismo	23.243.996	23.412.961	23.585.320
Prog. 114 : Deporte	18.196.251	18.427.773	18.663.951
Prog. 115: Aplicaciones Financieras	120.000.000	-	-
Prog. 116 Seguridad Laboral	4.583.505	4.611.645	4.640.351
Prog. 2012: Plan Urbano Departamental	141.396.937	142.516.885	143.659.344
Prog. 2014: Mejoramiento de Espacios Públicos	79.445.440	79.816.752	80.875.693
Prog. 2021: Mantenimiento Ordinario y Extraordinario	213.688.232	191.477.505	174.337.639
Prog. 2062: Equipamiento	11.143.028	11.143.028	11.143.028
Prog. 2081:Inversion Municipio de Solís	1.421.280	9.128.670	1.825.620
Prog.2082:Inversion Municipio de Battle	4.348.830	5.589.630	5.589.630
Prog.2083:Inversion Municipio de Varela	1.947.900	3.812.430	8.496.120
	1.540.749.197	1.425.916.871	1.425.192.592

RESUMEN DE EGRESOS POR GRUPO

Denominación	2018	2019	2020
SERVICIOS PERSONALES	940.720.276	958.321.907	977.243.854
BIENES DE CONSUMO	125.853.680	126.512.656	127.083.270
SERVICIOS NO PERSONALES	139.235.583	139.692.670	140.211.429
BIENES DE USO	190.905.802	177.312.658	156.527.465
TRANSFERENCIAS	19.057.417	19.100.541	19.150.135
INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	2.611.716	2.611.716	2.611.716
GASTOS NO CLASIFICADOS	2.364.723	2.364.723	2.364.723
CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS	120.000.000	-	-
TOTAL	1.540.749.197	1.425.916.871	1.425.192.592

EGRESOS PROYECTADOS POR GRUPO Y COMPARACIÓN CON PRESUPUESTO VIGENTE Período Administrativo 2018-2020

Grupo	Denominación	VIGENTE	AÑOS			DIFERENCIAS		
			2018	2019	2020	2018	2019	2020
0	SERVICIOS PERSONALES	500.316.309	940.720.276	958.321.907	977.243.854	440.403.967	458.005.598	476.927.545
1	BIENES DE CONSUMO	65.035.563	125.853.680	126.512.656	127.083.270	60.818.117	61.477.093	62.047.707
2	SERVICIOS NO PERSONALES	82.478.355	139.235.583	139.692.670	140.211.429	56.757.228	57.214.315	57.733.074
3	BIENES DE USO	32.474.007	190.905.802	177.312.658	156.527.465	158.431.795	144.838.651	124.053.458
5	TRANSFERENCIAS	10.569.560	19.057.417	19.100.541	19.150.135	8.487.857	8.530.981	8.580.575
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	350.000	2.611.716	2.611.716	2.611.716	2.261.716	2.261.716	2.261.716
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	500.000	2.364.723	2.364.723	2.364.723	1.864.723	1.864.723	1.864.723
8	CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS	-	120.000.000	-	-	120.000.000	-	-
TOTAL		691.723.794	1.540.749.197	1.425.916.871	1.425.192.592	849.025.403	734.193.077	733.468.798

EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR GRUPOS

Programa - Grupo	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
------------------	-------------	-------------	-------------

PROGRAMA 1.01 - JUNTA DEPARTAMENTAL

0	Servicios Personales	23.749.738	26.559.228	29.710.665
1	Bienes de Consumo	3.255.168	3.914.144	4.484.758
2	Servicios no Personales	3.260.682	3.717.769	4.236.528
3	Bienes de Uso	1.566.752	532.121	689.987
5	Transferencias	287.500	330.624	380.218
7	Gastos no clasificados	10.000	10.000	10.000
		32.129.840	35.063.887	39.512.157

PROGRAMA 1.02 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

0	Servicios Personales	293.820.530	298.694.383	303.704.566
1	Bienes de Consumo	13.822.305	13.822.305	13.822.305
2	Servicios no Personales	32.917.544	32.917.544	32.917.544
5	Transferencias	11.618.124	11.618.124	11.618.124
6	Intereses y otros gastos de la deuda	2.611.716	2.611.716	2.611.716

7	Gastos no clasificados	2.354.723	2.354.723	2.354.723
		357.144.943	362.018.795	367.028.978
PROGRAMA 1.03 - HIGIENE, LABORATORIO Y CONTROL BROMATOLOGICO				
0	Servicios Personales	24.913.754	25.308.139	25.710.448
1	Bienes de Consumo	1.933.081	1.933.081	1.933.081
2	Servicios no Personales	1.452.557	1.452.557	1.452.557
5	Transferencias	-	-	-
		28.299.392	28.693.776	29.096.086
PROGRAMA 1.04 - PLANIFICACION URBANISTICA, CIUDADES Y PUEBLOS				
0	Servicios Personales	37.291.177	37.840.963	38.506.979
1	Bienes de Consumo	4.581.773	4.581.773	4.581.773
2	Servicios no Personales	11.627.786	11.627.786	11.627.786
		53.500.736	54.050.522	54.716.538
PROGRAMA 1.05 - TALLER Y SERVICIOS MUNICIPALES				
0	Servicios Personales	84.829.184	86.291.556	87.698.721
1	Bienes de Consumo	20.456.759	20.456.759	20.456.759
2	Servicios no Personales	7.343.734	7.343.734	7.343.734
		112.629.677	114.092.049	115.499.215
PROGRAMA 1.07 - CULTURA				
0	Servicios Personales	50.226.681	51.105.161	52.001.296
1	Bienes de Consumo	630.886	630.886	630.886
2	Servicios no Personales	2.780.523	2.780.523	2.780.523
5	Transferencias	135.195	135.195	135.195
		53.773.284	54.651.764	55.547.899
PROGRAMA 1.081 - MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO				
0	Servicios Personales	24.666.155	25.343.543	26.056.834
1	Bienes de Consumo	1.804.595	1.804.595	1.804.595
2	Servicios no Personales	1.963.189	1.963.189	1.963.189
5	Transferencias	388.216	388.216	388.216
		28.822.156	29.499.543	30.212.835
PROGRAMA 1.082 - MUNICIPIO DE BATLLE Y ORDOÑEZ				
0	Servicios Personales	21.891.332	22.231.201	22.577.901
1	Bienes de Consumo	2.485.999	2.485.999	2.485.999
2	Servicios no Personales	1.792.037	1.792.037	1.792.037
5	Transferencias	430.660	430.660	430.660
		26.600.028	26.939.897	27.286.596
PROGRAMA 1.083 - MUNICIPIO DE J. P VARELA				
0	Servicios Personales	26.629.758	27.071.575	27.522.273
1	Bienes de Consumo	2.643.767	2.643.767	2.643.767
2	Servicios no Personales	2.843.203	2.843.203	2.843.203
5	Transferencias	979.269	979.269	979.269
		33.095.997	33.537.814	33.988.512
PROGRAMA 1.084 - JUNTA LOCAL DE MARISCALA				
0	Servicios Personales	14.194.193	14.419.743	14.649.827
1	Bienes de Consumo	1.114.960	1.114.960	1.114.960
2	Servicios no Personales	1.811.354	1.811.354	1.811.354
5	Transferencias	704.415	704.415	704.415
		17.824.922	18.050.472	18.280.556
PROGRAMA 1.085 - JUNTA LOCAL DE ZAPICAN				
0	Servicios Personales	7.430.858	7.545.850	7.663.155
1	Bienes de Consumo	644.277	644.277	644.277
2	Servicios no Personales	589.189	589.189	589.189
5	Transferencias	185.157	185.157	185.157
		8.849.480	8.964.473	9.081.777

PROGRAMA 1.086 - JUNTA LOCAL DE PIRARAJA

0	Servicios Personales	10.475.272	10.638.187	10.804.377
1	Bienes de Consumo	333.988	333.988	333.988
2	Servicios no Personales	483.308	483.308	483.308
5	Transferencias	30.250	30.250	30.250
		11.322.818	11.485.733	11.651.922

PROGRAMA 1.09 - CAMPING MUNICIPAL

0	Servicios Personales	11.319.335	11.506.776	11.617.638
1	Bienes de Consumo	1.250.157	1.250.157	1.250.157
2	Servicios no Personales	1.882.241	1.882.241	1.882.241
		14.451.733	14.639.174	14.750.036

PROGRAMA 1.10 - SERVICIOS SOCIALES

0	Servicios Personales	70.797.578	71.902.083	73.028.786
1	Bienes de Consumo	2.158.269	2.158.269	2.158.269
2	Servicios no Personales	8.736.448	8.736.448	8.736.448
5	Transferencias	1.678.260	1.678.260	1.678.260
		83.370.555	84.475.060	85.601.763

PROGRAMA 1.11 - ALUMBRADO PUBLICO

0	Servicios Personales	17.045.693	17.344.089	17.648.483
1	Bienes de Consumo	5.297.491	5.297.491	5.297.491
2	Servicios no Personales	37.175.053	37.175.053	37.175.053
		59.518.237	59.816.633	60.121.026

PROGRAMA 1.13 - TURISMO

0	Servicios Personales	11.487.078	11.656.044	11.828.403
1	Bienes de Consumo	1.110.948	1.110.948	1.110.948
2	Servicios no Personales	10.558.245	10.558.245	10.558.245
5	Transferencias	87.725	87.725	87.725
		23.243.996	23.412.961	23.585.320

PROGRAMA 1.14 - DEPORTE

0	Servicios Personales	15.053.496	15.285.018	15.521.195
1	Bienes de Consumo	267.377	267.377	267.377
2	Servicios no Personales	342.732	342.732	342.732
5	Transferencias	2.532.647	2.532.647	2.532.647
		18.196.251	18.427.773	18.663.951

PROGRAMA 1.15 - APLICACIONES FINANCIERAS

8	Clasificador de Aplicaciones Financieras	120.000.000	-	-
		-	-	-

PROGRAMA 1.16 - SEGURIDAD LABORAL

0	Servicios Personales	1.464.005	1.492.145	1.520.851
1	Bienes de Consumo	3.048.500	3.048.500	3.048.500
2	Servicios no Personales	71.000	71.000	71.000
		4.583.505	4.611.645	4.640.351

PROGRAMA 2.012 - PLAN URBANO DEPARTAMENTAL

0	Servicios Personales	65.359.272	66.479.220	67.621.679
1	Bienes de Consumo	30.261.851	30.261.851	30.261.851
2	Servicios no Personales	5.775.813	5.775.813	5.775.813
3	Bienes de Uso	40.000.000	40.000.000	40.000.000
		141.396.937	142.516.885	143.659.344

PROGRAMA 2.014 - MEJORMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS

0	Servicios Personales	61.486.369	61.857.680	62.916.622
1	Bienes de Consumo	7.548.625	7.548.625	7.548.625
2	Servicios no Personales	410.446	410.446	410.446
3	Bienes de Uso	10.000.000	10.000.000	10.000.000
		79.445.440	79.816.752	80.875.693

PROGRAMA 2.021 - MANTENIMIENTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

0	Servicios Personales	66.588.817	67.749.323	68.933.156
1	Bienes de Consumo	21.202.903	21.202.903	21.202.903
2	Servicios no Personales	5.418.500	5.418.500	5.418.500
3	Bienes de Uso	120.478.012	97.106.779	78.783.080
		213.688.232	191.477.505	174.337.639

PROGRAMA 2.062 - EQUIPAMIENTO

3	Bienes de Uso	11.143.028	11.143.028	11.143.028
		11.143.028	11.143.028	11.143.028

PROGRAMA 2.081 - INVERSION MUNICIPIO DE SOLIS DE MATAOJO

3	Bienes de Uso	1.421.280	9.128.670	1.825.620
		1.421.280	9.128.670	1.825.620

PROGRAMA 2.082 - INVERSION MUNICIPIO DE BATLLE Y ORDOÑEZ

3	Bienes de Uso	4.348.830	5.589.630	5.589.630
		4.348.830	5.589.630	5.589.630

PROGRAMA 2.083 - INVERSION MUNICIPIO DE JOSÉ PEDRO VARELA

3	Bienes de Uso	1.947.900	3.812.430	8.496.120
		1.947.900	3.812.430	8.496.120

Se transcriben nota y planillado elaborados por la Contadora Asesora de la Junta Departamental Diana López, los que expresan:

ESCALAFON POLITICO (P)	CARGOS	SUELDO PROYECT	SUELDO A JULIO	% AJUSTE	VIGENTE 2018	DIFERENCIA EN \$
P1 Intendente	1	217.242	203.535	6,7	217.242	0
P2 Alcalde José Pedro Varela	1	101.305	94.913	6,7	101.305	0
P3 Alcalde Solis	1	92.626	86.782	6,7	92.626	0
P4 Alcalde de Batlle y Ordoñez	1	92.626	86.782	6,7	92.626	0
ESCALAFON PARTICULAR CONFIANZA (Q)						
Q1 Secretario General	1	194.346	182.084	6,7	194.346	0
Q2 Director General de Obras y Urbanismo	1	175.591	111.827	57,0	119.358	56.233
Q3 Director General de Hacienda	1	132.619	124.251	6,7	132.619	0
Q4 Director General de Higiene	1	119.358	83.064	43,7	88.658	30.700
Q5 Director General Jurídico Notarial	1	119.358	86.975	37,2	92.832	26.526
Q6 Director General Servicios Sociales	1	119.358	111.827	6,7	119.358	0
Q7 Director General Servicios Técnicos	1	119.358	111.827	6,7	119.358	0
Q8 Director General Cultura	1	119.358	86.975	37,2	92.832	26.526
Q10 Director General de Tránsito	1	119.358	86.975	37,2	92.832	26.526
Q11 Director de Turismo	1	119.358	86.975	37,2	92.832	26.526
Q12 Director de Deporte y Juventud	1	119.358	86.975	37,2	92.832	26.526
Q14 Director de Area Familia y Mujer	1	92.832	62.126	49,4	66.310	26.522
Q16 Director de Desarrollo Agropecuario	1	92.832	86.975	6,7	92.832	0
Q21 Director de Prensa	1	92.832				
Q22 Director de Descentralizacion regional	1	66.310				
ESCALAFON PROFESIONAL (A)						
A3 P Odontólogo	1	44.986	36.509	23,2	38.968	6.018
A4 P Químico	1	44.986	40.290	11,7	43.003	1.983
A6 P Médico Asesor	1	44.986	33.341	34,9	35.586	9.400
A10 P Contador Asesor	3	106.097	99.403	6,7	106.097	0
A11 P Ingeniero Asesor	1	106.097	51.061	107,8	54.500	51.597
A12 P Abogado Asesor	3	73.103	62.126	17,7	66.310	6.793
A13 P Escribano	3	67.480	49.703	35,8	53.050	14.430
A22 p Sociologo	1	44.986	35.157	28,0	37.525	7.461
A21 P Licenciado en Trabajo Social	2	44.986	35.157	28,0	37.525	7.461
Contratos de Función Pública						
A3 C Odontólogo	1	44.986	36.509	23,2	38.968	6.018
A4 C Químico	1	44.986	40.290	11,7	43.003	1.983
A5 C Médico Veterinario	1	54.500	51.061	6,7	54.500	0
A6 C Médico Asesor	1	44.986	33.341	34,9	35.586	9.400
A9 C Arquitecto Asesor	3	67.480	51.061	32,2	54.500	12.980
A10 C Contador Asesor	1	106.097	99.403	6,7	106.097	0
A11 C Ingeniero Asesor	1	106.097	51.061	107,8	54.500	51.597
A12 C Abogado Asesor	2	73.103	62.126	17,7	66.310	6.793
A15 C Ingeniero Agrimensor	1	44.986	40.290	11,7	43.003	1.983
A18 C Psicólogo	1	44.986	34.942	28,7	37.295	7.691
A20 C Nutricionista	1	44.986	34.942	28,7	37.295	7.691
A21 C Licenciado en Trabajo Social	1	44.986	35.157	28,0	37.525	7.461

ESCALAFON PROFESIONAL (B)						
B2 P Analista de Sistemas	1	51.640	48.382	6,7	51.640	0
						0
Contratos de Función Pública						
B3 C Técnico Prevencionista	2	42.737	29.583	44,5	31.575	11.162
						0
ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)						
C2 P Jefe de Dirección	7	45.886	42.911	6,9	45.801	85
C3 P Jefe de Junta Local , Municipio y Departamento	9	40.141	37.609	6,7	40.141	0
C6 P Jefe de Sección	14	34.429	32.257	6,7	34.429	0
C7 P Jefe de Sector	7	31.575	29.583	6,7	31.575	0
C8 P Administrativo I	40	28.681	26.871	6,7	28.681	0
C9 P Administrativo II	45	27.281	25.560	6,7	27.281	0
C10 P Administrativo III	85	25.804	24.176	6,7	25.804	0
Sub Escalafon Ayudante Administrativo						
C11 P Ayudante Administrativo	5	16.211	15.188	6,7	16.211	0
Contratos de Función Pública						
C10 C Administrativo III	20	25.804				
Sub Escalafon Ayudante Administrativo						
C11 C Ayudante Administrativo	9	16.211	15.188	6,7	16.211	0
ESCALAFON ESPECIALIZADO (D)						
D1 P Especialista I	4	34.429	32.257	6,7	34.429	0
D2 P Especialista II	6	31.575	29.583	6,7	31.575	0
D3 P Especialista III	10	28.681	26.871	6,7	28.681	0
Contratos de Función Pública						
D3 C Especialista III	9	28.681	26.871	6,7	28.681	0
D4 C Especialista en Gestión Ambiental	1	54.500	51.061	6,7	54.500	0
ESCALAFON DE OBREROS Y OFICIOS (E)						
E04 P Capataz General	2	37.451	35.088	6,7	37.451	0
E05 P Capataz I	7	34.570	32.389	6,7	34.570	0
E06 P CapatazII	3	33.847	31.711	6,7	33.847	0
Sub escalafon obreros y oficios						
E7 P Oficial I	28	31.690	29.690	6,7	31.690	0
E8 P Oficial II	20	30.258	28.349	6,7	30.258	0
E9 P Medio Oficial	30	28.807	26.989	6,7	28.807	0
E10 P Peón Práctico	70	27.364	25.638	6,7	27.364	0
E11 P Peón	60	25.922	24.287	6,7	25.922	0
Sub escalafon maquinistas						
E13 P Maquinista Finalista	5	44.306	41.511	6,7	44.306	0
E1 P Maquinista I	20	39.559	37.063	6,7	39.559	0
E2 P Maquinista II 1	12	38.407	35.984	6,7	38.407	0
Sub escalafon choferes						
E14 P Chofer Especializado 30h	8	30.955	29.002	6,7	30.955	0
E15 P Chofer 1era 30 h	2	29.671	27.799	6,7	29.671	0
E16 P Chofer 2da 30 h	2	28.807	26.989	6,7	28.807	0
E24 P Chofer Especializado 40h	8	36.176	33.893	6,7	36.176	0
E25 P Chofer 1era 40h	25	34.891	32.690	6,7	34.891	0
E26 P Chofer 2da 40h	18	33.605	31.485	6,7	33.605	0
Sub escalafon electrotecnia						
E17 P Capataz General	1	40.139	37.607	6,7	40.139	0
E18 P Capataz de Primera	3	37.451	35.088	6,7	37.451	0
E19 P Electricista de Primera	8	34.570	32.389	6,7	34.570	0
E20 P Electricista de Segunda	5	31.690	29.690	6,7	31.690	0
Sub escalafon talleres						
E27 P Capataz General	0	0	0			0
E28 P Capataz de Primera	0	0	0			0
E29 P Oficial I	0	0	0			0
E30 P Oficial II	0	0	0			0
						0
Contratos de Función Pública						
E01 C Maquinista I	8	39.559	37.063	6,7	39.559	0
E02 C Maquinista II	10	38.407	35.984	6,7	38.407	0
E03 C Ayudante de Maquinista	6	30.258	28.349	6,7	30.258	0
E11 C Peón	100	25.922	24.287	6,7	25.922	0
E14 C Chofer Especializado 30h	3	30.955	29.002	6,7	30.955	0
E16 C Chofer 2da 30 hs	1	28.807	26.989	6,7	28.807	0
E25 C Chofer 1a 40 hs	0	34.891	32.690	6,7	34.891	0
E26 C Chofer 2da 40 hs	15	33.605	31.485	6,7	33.605	0
E20 C Electricista de Segunda	7	31.690	29.690	6,7	31.690	0
ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES (F)						
F1 P Jefe de Sección	7	33.131	31.041	6,7	33.131	0
F4 P Auxiliar I	15	30.258	28.349	6,7	30.258	0
F2 P Auxiliar II	40	28.807	26.989	6,7	28.807	0
F3 P Auxiliar III	80	25.922	24.287	6,7	25.922	0
Contratos de Función Pública						
F3 C Auxiliar III	100	25.922	24.287	6,7	25.922	0
ESCALAFON DOCENTE (J)						
J1 P Profesor	1	34.429	32.257	6,7	34.429	0
						0

Contratos de Función Pública						0
J1 C Profesor	1	34.429	32.257	6,7	34.429	0
J3 C Horas docentes cultura		268				268
J8 C Profesor de Educación Física por hora		281				281
J4 C Profesor de Piscina	17	36.105	33.827	6,7	36.105	0
J5 C Coordinador Pedagógico	1	38.724	36.281	6,7	38.724	0
J6 C Maestro de Educación Inicial	2	28.681	26.871	6,7	28.681	0
J7 C Educador Preescolar	2	25.922	24.287	6,7	25.922	0
J9 C Hora docente de técnico		264	149			
ESCALAFON DE PERSONAL NO INCLUIDO EN OTROS *						
R1 P Jefe de Sector Programador	1	38.782	36.335	6,7	38.782	0
R2 P Programador	3	35.891	33.627	6,7	35.891	0
R3 P Operador	3	31.575	29.583	6,7	31.575	0
R6 P Inspector General	1	34.429	32.257	6,7	34.429	0
R8 P Inspector I 6 hs	3	27.281	25.560	6,7	27.281	0
R9 P Inspector II- 6 hs	5	25.804	24.176	6,7	25.804	0
R7 P Inspector General 8 hs	1	41.177	29.583	39,2	41.177	0
R17 P Inspector I- 8 hs.	5	35.807	26.989	32,7	35.807	0
R18 P Inspector II- 8 hs.	5	34.364	25.638	34,0	34.364	0
R10 P Tec. Laboratorista 1	1	28.117	23.311	20,6	24.881	3.236
Contratos de Función Pública						
R9 C Inspector II- 6 horas	3	25.804	24.176	6,7	25.804	0
R18 C Inspector II- 8 hs.	36	34.364	25.638	34,0	34.364	0
R10 C Tec. Laboratorista	1	28.117	23.311	20,6	24.881	3.236
R19 C Animador	5	23.863	22.357	6,7	23.863	0
R20 C Becas	30	5.623	22.357		5.623	0
R21 C Trabajo Joven	7	5.623	5.000	12,5	5.623	0
R22 C Enfermero	2	28.681	26.871	6,7	28.681	0
ESCALAFON ARTISTICO (H)						
H1 P MUSICOS	15	28.681	26.871	6,7	28.681	0
H2 P Director de Banda	1	62.141	58.220	6,7	62.141	0
Contratos de Función Pública						
H1 C MUSICOS	12	28.681	26.871	6,7	28.681	0
H2 C Director de Banda	1	62.141	58.220	6,7	62.141	0
	1218					

“ACLARACIONES PLANILLADO: En el proyecto original estaba el cargo Q2 (Director General de Obras y Urbanismo) con un sueldo nominal de \$ 175.591, el cual fue modificado a \$ 119.358 con denominación (Director General de Vialidad y Obras) y se incorporó el cargo Q9 (Director de Urb. y Ord. Territorial con un sueldo de \$ 119.368. El cargo Q22 fue suprimido. Las excepciones al aumento estipulado fueron para los cargos de Inspectores y las horas docentes como así lo expresa el Artículo 7 del Decreto N° 3441 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Diana López”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Presidente de la Comisión de Presupuesto, la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Sr. Presidente, voy a solicitar con relación a este tema si es posible la comparecencia en sala de la Contadora de la Junta Departamental. ¿Es posible?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, cómo no, va a ingresar la Contadora.

INGRESA A SALA LA CONTADORA ASESORA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DIANA LÓPEZ.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:41’.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Con relación a este tema, indudablemente es una muestra más de la falta de reconocimiento a este Cuerpo por parte de quien hoy está en el Ejecutivo Departamental. Pero no es un decreto cualquiera el que se está incumpliendo. La Intendencia Departamental incumple un decreto de la Junta Departamental, que está relacionado a la Modificación Presupuestal que esta Junta aprobó con mucho esfuerzo, con mucho tiempo de estudio, sin levantar la mano y aprobarla como vino del Ejecutivo, sino que se le introdujeron bastantes cambios, bastantes modificaciones. Pero hubo voluntad política de las distintas representaciones políticas de este Cuerpo en aprobar la Modificación Presupuestal.

No obstante, hubo un aspecto en particular que esta Junta Departamental resaltó, trabajó, expuso y consta en Actas que fue voluntad de esta Junta al aprobar la Modificación Presupuestal, que los aumentos de los sueldos fueran parejos para todos los funcionarios de todos los escalafones, con las únicas excepciones que esta Junta aprobó. ¿Cuáles eran esas únicas excepciones? Inspectores y docentes; para el resto, parejo.

Indudablemente, estuvo el dedo de la Intendente en querer privilegiar a los cargos que integran el Escalafón “Q” de Particular Confianza, que son los directores y algunos profesionales en particular, pero ningún privilegio era admisible desde el momento en que la Junta no se lo habilitó. Estamos hablando de un privilegio que representaba un incremento en los sueldos de hasta cinco veces más que el común de los funcionarios municipales. No solo eso; yo creo que también hay un problema de falta de transparencia, por si pasaba, por si no estudiábamos, por si tomábamos a la ligera la Modificación Presupuestal, por si no actuábamos en forma concienzuda y responsable, analizando y cotejando lo que es la parte dispositiva de la norma, que es la parte escrita y el articulado, con el planillado.

Si no hubiéramos cotejado, no hubiéramos advertido esa diferencia, si la Intendente hubiera querido privilegiar a los cargos de confianza y a esos profesionales, debió haberlo transparentado y haberlo escrito en la parte dispositiva, alguno de los artículos lo tenía que reflejar. No solamente propició un privilegio, sino que además no lo hizo en forma transparente.

Es la primera vez en estas ocasiones -en este- que viene pasando, porque hasta donde tengo conocimiento, siempre el planillado coincide con el articulado. Si el articulado dice “el aumento tiene que ser dos más dos”, el planillado tiene que decir “cuatro”; no puede decir seis para algunos cargos y para otros no.

En consecuencia, esta Junta aprobó la Modificación Presupuestal y estableció en el Artículo 1° que se aprobaba con las modificaciones que la Junta señalaba y entre esas modificaciones se dijo claramente en el Artículo 17 de ese decreto que terminó aprobado, que el aumento previsto se tenía que aplicar a todos los funcionarios y que la Intendencia -y voy a leer a texto expreso- dice claramente: “Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto”. El aumento previsto está señalado dos incisos anteriores del mismo artículo. “Se exceptúan de dichas adecuaciones los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes”.

Ahora, ¿dónde dice aquí que se exceptúan los cargos de particular confianza, los directores y los profesionales? En ningún lado y si la Junta no lo dijo, la Intendencia no puede hacer esa diferencia y no puede discrecionalmente llevar adelante su voluntad sin que lo apruebe esta Junta Departamental. Consecuencia, el Tribunal de Cuentas se expide, el Tribunal de Cuentas tampoco advierte la necesidad de corregir el planillado en este aspecto, sí lo estableció en los demás aspectos que la Junta Departamental señaló y que no son motivo de cuestión hoy, nos estamos refiriendo exclusivamente a los sueldos, al planillado de sueldos. Pero claramente cuento con un informe del Asesor Letrado de esta Junta Departamental, que es de una claridad meridiana y que lo voy a pasar a leer, si usted me permite.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 19:46’.

Dice así: “Cúmpleme en informar a esa Comisión de Presupuesto”... -porque este informe fue en virtud de una solicitud de informe al Asesor Letrado, que lo hice en mi condición de Presidente de la Comisión- “...sobre los puntos llegados a este Asesor: -1.- En cuanto a la obligación de la Intendencia Departamental de realizar la Adecuación en los planillados respectivos de acuerdo a la modificación introducida por la Junta Departamental al aprobar la Modificación Presupuestal 2018-2020, en los Decretos Nos. 3441 y 3442 del año 2017, que - El Ejecutivo Departamental tiene la obligación de cumplir en su totalidad con los Decretos Departamentales aprobados por la Junta Departamental de Lavalleja que estén vigentes.- 2.- En cuanto a si es posible que en el planillado correspondiente al Cuadro Escalafonario los sueldos proyectados a Enero del 2018 sean superiores a los previstos en la parte dispositiva de la Modificación presupuestal”, contesta: “El planillado correspondiente al Cuadro Escalafonario debe adecuarse en su cálculo a la base aprobada en parte dispositiva de la Modificación presupuestal.- 3.- Del Art. 17 del Decreto N° 3442 del 2017 surge cuál es el aumento previsto para llegar al sueldo base proyectado al 1 de enero del 2018 (recuperación salarial semestral según lo previsto en el Decreto N° 3410/2017).- 4.- El aumento previsto en esa normativa incluye la recuperación salarial del 1% (uno por ciento) semestral por los meses de Julio 2016, Enero 2017, Julio 2017 y Enero 2018 calculados con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento).- Se exceptúan en dicho ajuste los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas presupuestales) y las horas docentes establecidas en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente “J”.- 5.- Los cargos de Escalafón “Q” y Escalafón “A” Profesional no están dentro de las excepciones previstas del Art. 17 del Decreto N° 3442 y solo a los funcionarios del Escalafón “Q”, según prevé el Art. 19 de ese mismo decreto, no le corresponden la recuperación salarial semestral del 1% hasta tanto quede abatido el déficit acumulado.- 6.- La Intendencia Departamental debe cumplir con los Decretos vigentes Art. 274 y ss. de la Constitución de la República, por lo que no le existe discrecionalidad, a ese jerarca, en su cumplimiento.- El Ejecutivo Departamental no está exento de cumplir con los Decretos Departamentales vigentes, amparándose en un informe del Tribunal de Cuentas.-7.- La consecuencia de no cumplir de parte de la Intendencia Departamental de lo dispuesto en un decreto, es el incumplimiento a una norma vigente, violándose con ello con sus deberes constitucionales y legales de acuerdo a su investidura.- 8.- Nuestra opinión como Asesor es que la Intendencia Departamental debe cumplir con los Decretos Departamentales aprobados por la Junta Departamental y que están vigentes, so pena de las responsabilidades administrativas, constitucionales y demás previstas legalmente, en que pueda incurrir por la inobservancia e incumplimiento”.

Claramente hay un incumplimiento, no es un incumplimiento de una norma menor, es una falta de reconocimiento, no hubo transparencia y antes de esta sesión agotamos una instancia de comunicación con los contadores de la Intendencia Departamental. Transmitimos con suficiente antelación a efectos de que si tenían dudas, pudieran recurrir al Tribunal de Cuentas y transmitirle que si no lo habían visto, lo miraran mejor porque allí estaban las modificaciones de la Junta Departamental indicándoles cómo debían ajustar el planillado, cosa que este Cuerpo no ha recibido noticias desde esa fecha hasta la actualidad. No hemos recibido noticias del Ejecutivo en cuanto a su voluntad de cumplir con la norma y ajustar los planillados.

¿Qué puede pasar? Que al 1° de enero, la Intendencia liquide los sueldos de esos cargos mal liquidados, y estamos hablando de un incremento que a veces en algunos cargos representaba hasta \$ 30.000 más el incremento que cualquier funcionario de la generalidad de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Y esto no es un ejercicio político, esto es ejercicio de nuestro cargo y de nuestra responsabilidad como ediles.

Porque, ¿qué pasa si lo dejamos pasar? ¿Qué pasa si el día de mañana hay -de alguna forma- una denuncia o se pone esto sobre la mesa? Indudablemente somos nosotros responsables.

Tuvimos el gesto de llamar a los contadores de la Intendencia, pusimos en conocimiento nuestra perspectiva que -como acabo de leer- está avalada por el Asesor Letrado, no hay cómo perderse y aun así no hemos recibido noticias. Así que si al 1° de enero del 2018 los sueldos no se liquidan de acuerdo a lo que aprobó la Junta Departamental, estamos en un grave incumplimiento.

Así que yo voy a pedir -si es posible- que todo lo que se diga en esta sesión por todos los ediles presentes pase al Tribunal de Cuentas, pase a todas las Juntas Departamentales del país e Intendencias del país. Por supuesto que pase al Ejecutivo Departamental, lo mismo que el informe que acabo de leer y lo mismo que el informe que le voy a pedir a la Contadora de la Junta Departamental, que pueda ella explicar para que quede en actas, de alguna forma ver en números y poder palpar de qué estamos hablando y dónde está la columna de diferencia de sueldos, de cuál debió ser el aumento de sueldos para esos cargos y cuál se intentó que fuera.

Y lejos, lejos -porque ya pasó con el tema anterior- de hablarse de que esto es un tema de política. Yo lamento muchísimo que en un momento que debemos actuar en paz, en concordia y disfrutando, más allá del tiempo que llevó y de los perjuicios que a algunos comerciantes generó el tema de la plaza, yo creo que la vamos a disfrutar todos. Por lo tanto, lamento muchísimo tener que estar hablando de estos temas en lugar de poder disfrutar, como lo vamos a hacer en su oportunidad y vamos a felicitar en su oportunidad las obras que se están realizando. Por ahora, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Contadora Diana López, de acuerdo a lo expresado por la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

CONTADORA ASESORA DIANA LÓPEZ - Buenas noches para todos.

Voy a pasar a explicarles las diferencias que hay primeramente en el Escalafón "Q".

En realidad, la idea inicial fue que todos los cargos -como dijo Alexandra- sin ser los Inspectores de Tránsito y las horas docentes, tuvieran el mismo aumento. Se tomó la base de los sueldos a julio de 2017 y los aumentos mayoritarios eran de un 6,7% para llegar a los sueldos de enero 2018, salvo las excepciones que voy a pasar a decir.

El Director de Higiene tenía un sueldo a julio de 2017 -lo voy a decir en este orden para después no seguir repitiendo- de \$ 83.064 y pasó a \$ 119.358, lo que implica un aumento de un 43,7%, el sueldo que tendría que ser vigente a enero es de \$ 88.658 si aplicamos el aumento del 6,7% como tienen el resto de los funcionarios. El Director General Jurídico Notarial -voy en el mismo orden- \$ 86.975, pasó a enero de 2018 a \$ 119.358, un aumento del 37,2%, tendría que ser el vigente a enero de 2018 de \$ 92.832. Después, tenemos el Director General de Cultura, el Director General de Tránsito, Director de Turismo, de Deporte y Juventud -los digo juntos porque son todos los mismos valores- el sueldo a julio de 2017 era de \$ 86.975.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Qué número dijo?

CONTADORA ASESORA DIANA LÓPEZ - \$ 86.975. Pasó a \$ 119.358, lo que implica un aumento de 37,2%. En realidad, debería ser \$ 92.832 con el aumento del 6,7%.

Director de Área Familia y Mujer a julio de 2017 \$ 62.126, pasó a \$ 92.832, lo que implica un aumento del 49,4%. Tendría que ser \$ 66.310.

Paso al Escalafón Profesional. Odontólogo, Químico y Médico Asesor, que son todos iguales, el sueldo proyectado a enero de 2018 era de \$ 44.986, lo que tendría que haber sido en el mismo orden que les iba diciendo \$ 38.968 el del Odontólogo, el del Químico \$ 43.003, el del Médico Asesor \$ 35.586, los aumentos en el mismo orden eran de un 23,2%, un 11,7% y un 34,9%. Después seguimos con el Ingeniero Asesor: el sueldo proyectado a enero de 2018 era de \$ 106.097 cuando tendría que haber sido \$ 54.500, ya que a julio de 2017 era de \$ 51.061, este tuvo un aumento de un 107,8%. Abogado Asesor: el sueldo proyectado a enero de 2018 era \$ 73.103 debería ser \$ 66.310, el originario a julio de 2017 era \$ 62.126 por lo que el aumento era de un 17,7%. El Escribano: sueldo a enero de 2018 \$ 67.480; tendría que ser \$ 53.050, ya que en julio era \$ 49.703 y esto implica un aumento de un 35,8%. El Sociólogo: el sueldo a enero de 2018 \$ 44.986; debería ser \$ 37.525.

¿Les interesa que les siga diciendo los porcentajes? ¿Sí? Bien. Estábamos hablando del Sociólogo...

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Pero no dijo el porcentaje.

CONTADORA ASESORA DIANA LÓPEZ - Ya lo voy a decir, es un 28%; tendría que ser \$ 35.157, era a julio de 2017.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:00'.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - ¿Cuánto debería ser?

CONTADORA ASESORA DIANA LÓPEZ - Lo que dije de último, los \$ 35.157, era el sueldo a julio de 2017, debería ser a enero de 2018 \$ 37.525.

Licenciado en Trabajo Social vigente a enero de 2018 es \$ 44.986, debería ser \$ 37.525, lo que tiene un aumento del 28% también. El Odontólogo... esto estamos hablando acá de los mismos profesionales, sólo de los que son en contrato de función pública, los anteriores eran los cargos presupuestados. En definitiva, los sueldos son los mismos con los mismos aumentos. ¿Quieren que los lea igual? Son los mismos que dije anteriormente que estaban presupuestados, solo que estos son en contrato de función pública.

Y por último, el Técnico Prevencionista, que el sueldo a enero de 2018 es de \$ 42.737 y debería ser \$ 31.575; esto tuvo un aumento de un 44,5%. Eso sería todo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Primero, decir que me gustaría que ese informe que acaba de leer la Sra. Contadora, si se nos puede hacer llegar a los señores ediles, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, no hay problema.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Se puede hacer llegar? Bien. Una fotocopia de ese papel que leyó, por lo menos en lo que a mí respecta no preciso más formalidad que eso, porque ya va a constar en acta lo que muy bien la Sra. Contadora ha expresado.

En segunda instancia Sr. Presidente, quisiera hacer referencia de que comparto lo que habló la señora edil que me precedió en la palabra, y que en realidad hay algunos aspectos formales, legales, constitucionales que se deben de cumplir a la hora de estar en el cargo que está un Intendente Departamental, que en definitiva es quien remite este planillado.

Voy a pedir -hablando justamente de este tema y es una moción- al Poder Ejecutivo Departamental, que se haga llegar a la brevedad posible los nombres de todos los cargos de particular confianza, es decir del Escalafón “Q” de acuerdo a la lista que nos envió, como así también los nombres de quienes están en los cargos del Escalafón Profesional “A”, que se detalla en el planillado que tenemos aquí.

En el día de hoy, visto que no me pude desplazar hacia la Intendencia Departamental de Lavalleja y considerando además que en la misma página web de la Intendencia Departamental de Lavalleja está retrasada la actualización en cuanto a los cargos de particular confianza que allí -de acuerdo a la Ley de Transparencia Activa de los Organismos Públicos Ley 18.381- esos cargos y apuntando a esa transparencia, deben tener los nombres de quiénes están en esos cargos. Es decir, a nivel de Presidencia, por ejemplo, quiénes son sus ministros. A nivel Poder Ejecutivo Departamental, tiene que estar el nombre -incluso hasta los contactos institucionales evidentemente- de los cargos de particular confianza. Por eso Sr. Presidente, es que me gustaría que se oficie a la Intendencia Departamental lo que acabo de mocionar.

Voy a dejar para el final unas cuestiones políticas, porque aquí es un ámbito político y vamos a hablar de política hasta que las velas ardan. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo escuché con atención lo que dijo la Sra. Edil Inzaurrealde y realmente hay que felicitarla porque fue muy clara en la exposición y está cumpliendo con la tarea que le encomendó esta Junta como Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Dijo la Sra. Inzaurrealde que -por ahí nombró un artículo creo que fue el 19- se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el Escalafón “Q” hasta tanto quede abatido el déficit acumulado. Quizás el Ejecutivo no haya entendido bien, quizás el Ejecutivo no haya leído lo que resolvió este Cuerpo, porque si dice hasta tanto quede abatido el déficit acumulado, yo creo que es bien claro.

Y por otra parte, Sr. Presidente tengo una duda, ¿qué pasaría si esto no se aprueba? El planillado si no se aprueba tiene que ajustarse a lo que votó la Junta Departamental y por lo tanto no sé cuál sería la moción, pero yo creo que tendríamos que decirle al Ejecutivo que se adecúe a las normas vigentes, al decreto que resolvió esta Junta Departamental, que el decreto está respaldado por este librito, que es la Constitución de la República. Por ahora Sr. Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sr. Presidente, la verdad que uno queda bastante perplejo desde el momento cuando uno ve y escucha lo que hasta ahora se ha venido hablando sobre este tema. El punto dos: “Remite planillado corregido de acuerdo a la Modificación Presupuestal de la IDL para el período 2018-2020”. La verdad que yo le pondría como título “Estar debatiendo sobre una maniobra maquiavélica financiera totalmente por parte del Ejecutivo Departamental, ninguneando a su vez a los ediles”. Creo que es una clara demostración y es una pésima imagen que da quien gobierna actualmente -que es el Partido Nacional- en cuanto a qué hacer con las finanzas de todos los contribuyentes, eso es en primer lugar.

Se ha hablado muchísimo en esta sala desde hace varios años del déficit acumulado monstruoso que hay en millones de dólares, desde al menos 2014 hasta la fecha. Entonces, no da para tirar

manteca al techo, no da como para aumentar, aumentar y aumentar en formas siderales -como recién la Contadora habló del Escalafón “Q”- algunos porcentajes que estarían rondando en el 43%. Yo pregunto, ¿a ver qué edil de aquí puede ser cómplice de una maniobra de estas? ¿Qué les vamos a decir después a los vecinos cuando nos reclaman semanalmente o quincenalmente para las sesiones, el arreglar un pozo, el arreglar un foco de luz, el arreglar una vereda, el arreglar tantas cosas que el vecino cuando paga la Contribución Inmobiliaria tiene derecho a exigir? No, mirá, no se te va a poder cumplir eso todo el resto del quinquenio, porque resulta que a la Intendente se le ocurrió privilegiar a un club de amigos con aumentos siderales. ¿Está bien eso? Obviamente que está mal, yo creo que ningún edil, ni el más oficialista, puede ser cómplice de una maniobra de estas.

La verdad que nuestra tarea desde el primer momento en que asumimos, que le pedimos el voto a un vecino para estar acá, eran dos: controlar y legislar. Es lo que estamos haciendo en esta práctica que es la de contralor, no hay más ni menos.

La primer edil que habló lo hizo muy bien, en el sentido de que parece que esto si pasaba, pasaba; capaz que los ediles están atareados por la época festiva que estamos viviendo y capaz que esto se aprobaba. Pero, ¿cómo podemos aprobar semejante barbaridad? Basta leerlo, basta recordar decretos vigentes que también esta Junta Departamental prohibió el aumento a determinados cargos, como para hacerse cómplice de esto.

Ojalá uno hubiera estado con ganas de estar en estas fechas debatiendo de cómo reajustar las finanzas de la Intendencia, por ejemplo, podría haber sido achicando cargos de confianza, sacar compensaciones y demás. Pero no estar debatiendo en pleno diciembre de 2017 cuestiones de que no tenemos una Intendencia saneada, pero no lo digo yo, ni lo dice la bancada opositora; lo dicen los mismos informes de los mismos contadores que trabajan para la Intendencia.

Voy a seguir -después que hablen otros ediles- interviniendo. Pero yo creo que desde el edil más oficialista hasta el menos que integra el Partido Nacional, no puede ser cómplice para nada, porque eso sí, en el 2020 vaya que le vamos a pasar factura a cada uno de ellos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Me permite una interrupción?

SR. EDIL JUAN FRACHIA- Sí, le permito. Le concedo una interrupción al Edil Álvarez.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra en uso de una interrupción el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Gracias, compañero edil. Cuando en mi alocución anterior -no traje nada anotado- comencé diciendo sobre el tema de la página web de la Intendencia, y en realidad quiero manifestar que cuando hicimos el llamado telefónico para aquí, para la Intendencia de mañana, yo consulté sobre los nombres, porque como no están -y lo podemos ver todos ahora en los teléfonos- no está actualizada la lista en esta página web de la Intendencia. Consulté los nombres de diferentes Direcciones del Ejecutivo, y allí cuando llamé a la parte de Arquitectura me dijeron que el Director de Vialidad y Obras es Elola...

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Está fuera de tema Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está hablando sobre el tema de la página web de la Intendencia.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Estoy hablando de los cargos de particular confianza, estoy hablando de los cargos de particular confianza que están dentro del planillado, que es de lo que estamos hablando, lo que pasa es que tenemos que prestar atención y continuar lo que estamos haciendo. También el Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial -que yo desconocía quién era el Director- al llamar también me dijeron que era el Sr. Gastón Elola, por eso es que...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, usted sabe perfectamente que no puede dar ninguna clase de nombre. Puede dirigirse al cargo, pero no al nombre.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sí, ¿cómo no? Sí, porque son de particular confianza Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No puede dar nombres.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No de los funcionarios municipales, lo conozco.

Son los mismos nombres, yo quería resaltar eso, por eso, me interesaría saber, ¿cuáles son los nombres que integran las diferentes Direcciones?

Lo que yo no puedo hacer Sr. Presidente es mencionar o hacer comentarios que puedan herir la susceptibilidad o el honor, como lo dice la Ley Orgánica Municipal 9.515, si no le pido que la Mesa me diga dónde está establecido que los ediles departamentales no podamos hablar de los cargos de particular confianza. Yo acá no estoy hablando de ningún funcionario, incluso cuando se habló de otros cargos de particular confianza Sr. Presidente omití o no quise hablar sobre quién era, de quién se estaba tratando, pudiendo hacerlo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, el cargo sí, pero no el nombre del cargo.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Del nombre también, son de particular confianza.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, no.

Lo mismo de cualquier funcionario de la Junta, usted sabe perfectamente que está prohibido. ¿Terminó, señor edil?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sí, gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Una demostración más de la falta de respeto que tiene el Ejecutivo hacia la Junta, como ya bien lo han dicho varios ediles y felicito la labor de la Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Junta, así también la intervención de la Contadora de la Junta.

No es para menos sentirnos mal, porque esto de mandar estos temas a última hora y contrarreloj ya nos tienen acostumbrados, pero no por eso deja de estar mal. ¿Por qué? Porque nosotros no disponemos del horario para su estudio en profundidad y por eso aplaudo la intervención de la Contadora.

Acá recordar ya que los compañeros -no voy a agregar mucho más de lo que han dicho los compañeros, porque ya con eso es suficiente- simplemente recordar que en esta Intendencia los cargos de particular confianza, el Escalafón "Q" en realidad tendría que ser también el Escalafón Profesional "A", ya que justamente se entra a ser profesional en esta Intendencia si sos de particular confianza, porque acá nunca ha habido un concurso para ocupar ninguno de esos cargos. Entonces, eso es lo más grave de todo, porque lejos de no tener o no prever los aumentos que la propia Junta había ya dictaminado, resulta que aumentan un veinte, un treinta y cinco, un treinta y siete, hasta un doscientos por ciento esos mismos cargos, insólito. Nada más, muchas gracias por ahora.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:16'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Yo quiero recordar cuando el presupuesto esta Junta no lo votó y los agravios que tuvimos que enfrentar cuando no, los que no lo votamos por alguna razón importante no lo votamos y era porque no queríamos aumento de impuestos.

Pero también decíamos, a veces cuando el Ejecutivo no cumple con la norma aprobada, es lo mismo tener un presupuesto aprobado y no tenerlo, porque se disponen gastos por fuera del presupuesto.

Acá está pasando lo mismo, aprobamos una Modificación Presupuestal, esperemos que la Intendencia cumpla, porque de lo contrario, todos aquellos agravios que recibimos hubieran sido muy en vano. Yo quiero tener esa prueba, y por eso voy a hacer una moción más y es que se remita en los primeros días de febrero-de modo que esta Junta en la primera sesión ordinaria disponga de ella- el planillado de sueldos con la inclusión de todos los beneficios, compensaciones de cada cargo, de cada escalafón de la Intendencia Departamental, con el detalle. Porque contamos con una información a julio 2017, donde sí se supo dar a un edil que lo solicitó el mes, la cédula, el nombre, cada uno de los rubros y en definitiva el monto que se le pagaba ese mes a ese funcionario, con detalle al escalafón del que pertenecía.

Quiere decir que no vale la excusa que se ha dado en otras oportunidades de que no se pueden dar nombres. Porque si se dio esta información que disponemos para un edil que en su oportunidad lo solicitó y que nos sirvió a todos los demás, significa que entonces ahora que la Junta, si me concede la oportunidad de hacer esta moción y apoya esta moción, que pueda responderle a la Junta de la misma forma y con el mismo detalle que en su oportunidad le respondió a ese edil. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, el cuarenta por ciento resulta escandaloso y treinta y pico también. Nosotros en la Comisión de Presupuesto cuando recibimos a los Contadores de la Intendencia Departamental, estábamos la Edil Inzaurrealde y yo, no logramos ver cuál era la explicación -estaba también la Sra. Contadora- y realmente la explicación no era suficiente como para dar luz al tema. Pero hay un tema que es puntual, llamativamente me asombra que el Tribunal de Cuentas esto no lo observa, yo quiero una respuesta del Tribunal de Cuentas, porque el Tribunal de Cuentas esto no lo observó.

Por Secretaría se dieron cuenta de esto, de inmediato se llama a la Comisión de Presupuesto y acá empieza todo este relato. Pero yo realmente quiero saber cuál es la explicación que tiene el Tribunal de Cuentas para no haber observado esto, cuando lo votado fue una cosa y después -de manera camuflada y encubierta- hablamos de que un cuarenta por ciento se elevan los sueldos. Después lo mismo que se ha expresado acá.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:20'.

Yo no puedo defender esto, es imposible, es indefendible, a mi entender al menos, voy en la misma línea. Hay obras que se quedan sin hacer, donaciones a instituciones que necesitan que también se quedan sin hacer, que capaz que \$ 30.000 es mucho y es más de lo que precisa una o dos instituciones. Acá estamos hablando de \$ 30.000 tranquilamente en un mínimo, en un solo funcionario. Por ahora, muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Yo le quería preguntar a la Sra. Presidente de la Comisión de Presupuesto para liberar a la Contadora o si el Cuerpo cree conveniente que continúe.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - Yo creo que no, es suficiente. Fue muy valioso su aporte.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Para liberarla, porque me parece que ahora vamos a comenzar un debate político, liberamos a la Sra. Contadora.

SE RETIRA DE SALA LA CONTADORA ASESORA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DIANA LÓPEZ SIENDO LA HORA 20:22’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, algunas consideraciones. Esta información llegó con fecha 17 de noviembre de 2017, o sea que no llega a última hora, sino que fue remitida con bastante plazo. Indudablemente que hay errores, cosas que no compartimos y que entendemos que se deben corregir.

Esta Intendencia es cierto, viene arrastrando un déficit, pero un déficit que es manejable y que felizmente ha permitido seguir haciendo obras en todo el departamento, tanto en caminería como otros tipos de obras, calles en general.

Así que yo quiero mocionar que este planillado pase al Ejecutivo Comunal para una corrección de los valores que aquí se han manejado.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, con respecto a esto creo que no debe pasar al Ejecutivo o por lo menos en la forma como se viene manejando, sino que lo que tenemos que laudar aquí es que se respete un decreto que ya existe. Es decir, entramos en la misma contradicción que con otros temas que hemos hablado, que no se han respetado los decretos de la Junta Departamental.

Yo creo que el mensaje que hay que enviarle al Poder Ejecutivo Departamental, es que este planillado que nos envió no se ajusta a la normativa vigente que tiene el Gobierno Departamental. Evidentemente que va a tener que enviar un mensaje a esta Junta Departamental, que sí se ajuste a lo que en esta Junta Departamental se votó.

Además Sr. Presidente, voy a solicitar a la Mesa que me haga llegar cuál es la norma que prohíbe que se pueda hablar sobre los cargos de particular confianza, obviamente como no se le puede hacer a ninguna persona de nuestra sociedad, ni desprestigiando, ni hiriendo susceptibilidades, ni de ninguna otra manera despectiva. Yo lo que solicito es que se me diga, ¿cuál es la norma que expresa que no puedo mencionar los nombres de los cargos de particular confianza? Si es posible, se me diga cuál es la norma, así para futuras alocuciones lo incorporo a mis conocimientos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Los titulares?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Los nombres de las personas, porque el Secretario General, el Director General de Vialidad, Director General de Hacienda, Director de Higiene, Director General Jurídico Notarial, Director General de Servicios Sociales, Director General de Servicios Técnicos, Director General de Cultura, Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial tienen un nombre al lado.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil, se le va a entregar.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Se me va a enviar el qué?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se le va a enviar la norma.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, no, pero ahora quiero. Yo lo que quiero saber, ¿cuál es la norma que dice que no los puedo nombrar?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Está señor edil?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, pero quiero saber. ¿La tiene a la norma?

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Seguimos con el temario.

Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, es bastante asombroso y agradezco a los compañeros que me han antecedido de las tres bancadas, porque sinceramente yo no soy especialista ni soy contador ni nada, pero no se necesita ser especialista para saber que esto es escandaloso. Espero ese informe, voy a apoyar la moción de la compañera y espero que ese informe no venga con chauchas y palitos también. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Simplemente para fundamentar de acuerdo a lo que estábamos hablando de la nómina del Escalafón “Q” de cargos de particular confianza.

Así como en el Gobierno Nacional existen cargos de particular confianza -que son los Ministerios- yo no he visto en ninguna sesión del Senado o de Diputados que no se estén nombrando -con nombre y apellido- a aquellos que comandan los Ministerios e incluso llamándolos cada cinco minutos de a tres o cuatro a sala. Yo creo que no existe una norma que nosotros podamos decir, por ejemplo, que un cargo de particular confianza como el Director General de Vialidad y Obras, que sabemos que lo cumple Gastón Elola, y el otro -hay dos cargos que cubre Gastón Elola Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial- y yo quisiera saber si va a cobrar por los dos cargos.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, estamos fuera de tema.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Sí, que estamos fuera de tema. Se está metiendo la mano en el bolsillo y estamos fuera de tema. A los funcionarios municipales se les aumenta el 6,7%, es lo que está estipulado, la diferencia a enero 6,7%. Los cargos de particular confianza al que menos se le aumenta, se le aumenta un 37% hasta un 207%. Esto es reírse de la gente en la cara y yo no estoy dispuesto a que esta Junta pase a ser ante la opinión pública un simple lugar donde se manejan títeres. Nada más, gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Señor edil, cuando hacemos mención a que no se puede dar nombres de funcionarios municipales, nos referimos al Artículo 46 donde dice “funcionarios municipales”. No sabía que los cargos de particular confianza no eran funcionarios. “Salvo decisión expresa de la Junta, los asuntos que se refieren a funcionarios municipales y pueden afectar su actuación como tales o su buen nombre, serán tratados en Comisión General”. A eso me estoy refiriendo; la verdad que no sé decirle si son funcionarios o no.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Es la interpretación que la Mesa tiene en cuenta. Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, a mí me gustaría que las palabras que se han expresado acá y el acta de este punto pasen al Ejecutivo Departamental a efectos de que nos dé una respuesta.

Yo soy de la idea de que hay que escuchar todas las campanas, con esto no estoy diciendo que nuestra interpretación no sea más que lógica, pero me gustaría sí saber cuál es la defensa que se tiene al respecto. Parece que es loable y a su vez, también necesito la información a ver -de alguna manera- qué es lo que se maneja en el Ejecutivo Departamental, los por qué, porque tenemos que saberlos. Pero me parece -a mí entender- esto es cosa jugada, ¿no? Es una moción.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Por favor señor edil, diríjase a la Mesa.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Es moción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Simplemente hacer un poquito de memoria, nada más. En el punto anterior estuvimos hablando justamente de un Director del Ejecutivo con nombre y apellido, así que si se podrá hablar de los directores o se tendrá que hablar -mejor dicho-, porque si son cargos de particular confianza por algo están ahí, porque tienen la confianza del Intendente, entonces es lógico que sepamos de quiénes se trata. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, en realidad me gustaría, para poder continuar trabajando en este punto, necesito tener un asesoramiento por parte del Abogado Asesor de la Junta Departamental, a los efectos de que los ediles departamentales podamos desempeñarnos en nuestra función hablando sobre este tema sin ningún tipo de cuestionamiento, o de cuestionamiento sí o de carácter técnico o que haya algún tipo de impedimento que yo lo desconozca. Incluso, me gustaría consultar qué es lo que está pasando con esto, y voy a tirar solamente un titular para que lo recuerden, que en la Ley Orgánica Municipal y en el Decreto 30 -creo que es- dice algo por ahí, en el momento de la discusión y votación de temas que tengan que ver con asuntos cercanos en cuanto a lo familiar y etc., etc., habría algún tipo de impedimento, pero no sé si viene al caso...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, no, fuera de tema, señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, digo por las dudas para después evitar el doscientos y pico de la Constitución que puede perder el cargo, ¿no? El que avisa no traiciona. Gracias Sr. Presidente. Y estoy solicitando la presencia del Abogado en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - El Abogado no está en la ciudad de Minas, estaba ausente el día de ayer y el día de hoy. Se le va a hacer llegar un informe por escrito del Sr. Abogado.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 26 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:34'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:47'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Voy a hacer una aclaración señores ediles, por favor silencio, voy a hacer una aclaración. En esta sesión yo no voy a permitir -salvo que el Cuerpo quiera

tratarlo en Comisión General- que se den nombres de funcionarios municipales. Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, este cuarto intermedio se pidió para hacer las consultas pertinentes a técnicos en la materia y por la información que logré obtener, incluso llamé al Abogado Asesor de esta Junta Departamental, evidentemente que mientras como dice el Artículo 46 “Salvo decisión expresa de la Junta los asuntos que refieren a funcionarios municipales, funcionarios municipales y puedan afectar su actuación como tales o su buen nombre” en ningún momento en la alocución de ninguno de los ediles de esta Junta Departamental ha incurrido en ninguna falta a lo expresado en el Artículo 46, ni en ninguna otra norma. Además -como le dije recién- hablé y traté de tener más información, no solamente del Asesor de esta propia Junta Departamental, sino de otros juristas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Yo quisiera señalar que la instancia de explicación, de diálogo, de intercambio, se cumplió. No quiere decir que se haya agotado, pero se cumplió y con la debida antelación porque así lo señalamos, lo quisimos de esa forma. No vinimos derecho al Plenario a bombardear con esto; primero quisimos tener ese intercambio. Correspondía después de habernos expresado y de haber mostrado todo esto que acabamos de decir aquí, hubiera estado bueno recibir una comunicación del Ejecutivo de que había habido un error, de que había habido una omisión, que lo van a corregir, pero han pasado fácilmente diez días y no hubo una comunicación a posteriori de esa reunión.

Quería consultar, si es posible complementar después las mociones que presenté, una vez que se lean, ¿eso se puede?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se puede sí.

Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, me hubiera gustado que podamos recibir una copia todos los ediles -como pidieron anteriormente- del planillado de todos los sueldos y demás, una fotocopia.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se les agregó en el repartido, señora edil.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Lo de la Contadora, con los aumentos y los porcentajes.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se les va a entregar.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Perfecto. Y después voy a hacer una moción de que se dé por suficientemente debatido porque no vamos a solucionar nada, que pase al Ejecutivo y si el Edil Carresse me permite lo agregamos a su moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por la Sra. Edil Ana Ugolini para que se dé por suficientemente debatido el tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a todas las mociones presentadas, antes de pasar a votar.

La Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde mocionó: “Que todo lo que se diga en sala sobre este tema por parte de todos los señores ediles, pase al Tribunal de Cuentas de la República, a todas las Juntas

Departamentales y a todas las Intendencias Departamentales, al Ejecutivo Comunal, lo mismo que el informe que acaba de leer la Contadora sobre los sueldos y el informe del Asesor Letrado”.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - Yo quiero que vaya -a pesar de que está en Actas- el informe de la Contadora y el informe del Asesor Letrado. Pero a su vez también las palabras vertidas en sala por los ediles al tratarse el tema de la Modificación Presupuestal, el 12 de setiembre de 2017, sobre el punto de la aprobación de la Modificación Presupuestal.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Tenemos una moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de solicitar al Poder Ejecutivo Departamental haga llegar a la brevedad posible, los nombres de todos los cargos de particular confianza del Escalafón “Q”, como así también los nombres de quienes están en los cargos en el Escalafón Profesional “A” que se detallan en el planillado.

Está la moción de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde de solicitar al Ejecutivo que se remita en los primeros días de febrero el planillado de sueldos con la inclusión de todos los beneficios y compensaciones de cada cargo, de cada escalafón, y no sé si esto va en la moción “con el detalle del mes, cédula, nombre y monto que se le pagaba a cada funcionario” o si fue parte de la exposición.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - No, no.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Esa es complementaria con la primera, ¿no?

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - Sí.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Entonces es una sola moción.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Tenemos la moción del Sr. Edil Daniel Escudero, de que pase al Ejecutivo para una corrección de los valores que aquí se manejan.

Después tenemos la moción del Sr. Edil Luis Carresse, que las palabras y el Acta pasen al Ejecutivo Departamental a los efectos de que nos den una respuesta. Nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sr. Presidente, no sé si me escuchó. Quería complementar la moción de Mauro, de que fuera para toda la Bancada del Frente Amplio la información esa que está pidiendo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Lo que pasa es que está suficientemente debatido ya.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - No, no, pero es complementar la moción nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Pero estaba como moción eso? No podemos agregar más nada, podemos juntar dos mociones sí. Dos mociones se pueden juntar, como por ejemplo Alexandra Inzaurrealde que junta la primera moción con la segunda moción que hizo.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Me comprometo a que la información que me brinden distribuirla y proporcionarla a los treinta ediles restantes.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Eso fue tenido en cuenta por la Mesa como que se iba a repartir a todos los señores ediles el planillado de la Contadora, por eso no lo tomé como moción.
DIALOGADO.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Se pueden juntar las tres mociones.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - La Edil Ugolini no hizo ninguna moción.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Que pase al Ejecutivo, con copia de Acta de la sesión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Que pase al Ejecutivo con una respuesta, y con copia del Acta; unimos las tres mociones. ¿Con una copia del Acta de hoy Sr. Escudero?

Lo que pasa es que son mociones, cada uno hizo una moción y se juntan, pero agregar no podemos; tres mociones en una sola, se juntan en una sola.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - El Acta hasta que no esté aprobada no se puede pasar.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Cómo?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - El Acta hasta que no esté aprobada, no se puede pasar.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde “de que todo lo que se diga en sala por parte de todos los señores ediles pase al Tribunal de Cuentas de la República, a todas las Juntas Departamentales y todas las Intendencias Departamentales, al Ejecutivo Comunal, lo mismo que el informe que acaba de leer la Contadora sobre los sueldos y el informe del Asesor Letrado; a su vez también las palabras vertidas en sala por los ediles al tratarse el tema Modificación Presupuestal el 12 de setiembre de 2017 sobre el punto de la Modificación Presupuestal y solicitar al Ejecutivo que se remita en los primeros días de febrero el planillado de sueldos con la inclusión de todos los beneficios y compensaciones de cada cargo, de cada escalafón.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Creo que dijo “Juntas” la edil.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sí.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Entendí “Intendencias”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sí, también.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, perdón. Lo primero de la moción de la señora edil, yo creo que está mal eso.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - “Todo lo que se diga en sala por parte de todos los señores ediles pase al Tribunal de Cuentas de la República, a todas las Juntas Departamentales y todas las Intendencias Departamentales”.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, le pregunto porque capaz que es por interpretación. Ahí lo que se está pidiendo es que todo lo que hablemos en la sesión de hoy pase.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sobre el tema.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Pero no dice eso.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sobre el tema, es el tema que se está tratando.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Ahí la moción que usted leyó dice “todo lo que hablemos”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sobre el tema, estamos tratando este tema.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Es el tema este.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Hablamos del cardenal amarillo y también va.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Estamos hablando de este tema, o sea todo lo que se diga en sala por parte de todos los señores ediles sobre este tema que pase al Tribunal de Cuentas de la República, a todas las Juntas Departamentales y todas las Intendencia Departamentales.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Donde habla de planillado, cuando diga “inclúyalo con detalle de”, cambiar el “incluya con detalle de” y poner “incluya y detalle donde dice el planillado”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde de que todo lo que se diga en

sala por parte de todos los señores ediles sobre este tema, pase al Tribunal de Cuentas de la República, a todas las Juntas Departamentales, todas las Intendencia Departamentales, al Ejecutivo Comunal, lo mismo que acaba de leer la Sra. Contadora sobre los sueldos y el informe del Asesor Letrado; a su vez también las palabras vertidas en sala por los ediles al tratarse el tema Modificación Presupuestal el 12 de setiembre de 2017 y solicitar al Ejecutivo que se remita en los primeros días de febrero el planillado y detalle de sueldos, con la inclusión de todos los beneficios y compensaciones de cada cargo, de cada escalafón.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Alexandra Inzaurrealde, Mónica Bachino, Pablo Mazzoni, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Carlos Urtiberea, Gonzalo Suárez, Marcelo Rodríguez.

Son 19 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Daniel Escudero, José Vigo, María Olmedo, Pedro Vázquez, Oscar Villalba.

Son 9 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de solicitar al Poder Ejecutivo Departamental que haga llegar a la brevedad posible los nombres de todos los cargos de particular confianza del Escalafón “Q”, como así también los nombres de quienes están en los cargos en el Escalafón Profesional “A”, que se detallan en el planillado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción unificada de los Sres. Ediles Daniel Escudero y Luis Carresse de que pasen las palabras vertidas en sala sobre este tema y el Acta de la presente sesión a la Intendencia Departamental, a los efectos de que esta dé una respuesta y envíe una corrección de los valores que allí se manejan.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 18 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

***** *** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMITE
PROYECTO DE DECRETO DE ACTUALIZACIÓN MEDIDAS
CAUTELARES DE VILLA SERRANA. (16 VOTOS).

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 8 de diciembre de 2017. Visto: la exposición de motivos que se adjunta, así como también los Requerimientos Técnicos para los emprendimientos turísticos (art. 5° del Proyecto de Decreto),

la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento aconseja aprobar el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental referido a Medidas Cautelares de Villa Serrana, con modificaciones. Las mismas se presentan en Proyecto de Decreto que se adjunta. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández y Juan Frachia”. “MEDIDAS CAUTELARES DE VILLA SERRANA Y MARCO DE LOS REYES. Art. 1º- (Categorización del suelo) Las áreas denominadas bajo el nombre de Localidades Catastrales Villa Serrana y Marco de los Reyes serán sub-categorizadas en forma cautelar como “enclave suburbano con destino turístico residencial” (Art. 30 Ley Nº 18.308). Art. 2º- (Ámbito de aplicación) La presente normativa regirá para las localidades catastrales de Villa Serrana y Marco de los Reyes aplicada a las siguientes situaciones: 1º Edificaciones nuevas y/o ampliaciones posteriores a su promulgación. 2º Las construcciones con aprobación anterior a la presente normativa que sean objeto de reformas posteriores a su promulgación. 3º Construcciones anteriores a la promulgación de la presente norma que soliciten su regularización durante la vigencia de la misma, deberán adecuarse a la normativa vigente al momento de realizada la edificación. Art. 3º- (Régimen de tolerancias) Cuando existan condiciones constructivas que excedan las prescripciones de la presente normativa en lo referente a retiros, factores de ocupación, alturas y materiales, podrán solicitar en forma excepcional una tolerancia siempre dentro de límites aceptables que no afecten los principios de ordenamiento territorial o las condiciones de habitabilidad y seguridad. No hay tolerancia en aquellos casos que se encuentren en infracción respecto a otros padrones o espacios públicos. En estas situaciones antes enunciadas, cuyo ajuste a la presente normativa determine la ejecución de obras cuyo volumen y costo resulte desproporcionado frente a las ventajas reales a obtener, se podrá admitir su mantención, pero con carácter de tolerancia “precaria y revocable”. La petición de tolerancia se deberá iniciar ante la Intendencia mediante solicitud fundada del interesado dirigida al Intendente Departamental, adjuntando informe de técnico responsable que justifique la regularización de las construcciones mediante tolerancia precaria y revocable. Dicha petición será previamente evaluada por los técnicos competentes de la Intendencia elevando sus informes al Intendente Departamental, quien en definitiva resolverá aprobar o no la pertinencia de la solicitud. Para el caso de que el Intendente apruebe la pertinencia y justificación de la petición de tolerancia, con su iniciativa favorable, remitirá todos los antecedentes administrativos para su estudio y aprobación definitiva de la Junta Departamental. Culminado el procedimiento de aprobación de tolerancia, por ser excepcional y particular al caso concreto, tendrá siempre el carácter descrito anteriormente dejándose expresa constancia en el plano de la normativa al amparo que se otorga la tolerancia, número de expediente en que se sustanció la solicitud e identificación del decreto de la Junta Departamental que la aprobó. Si por necesidad de ordenamiento territorial se reviera la aprobación concedida, el propietario no tendrá derecho de indemnización alguna por parte de la Intendencia de Lavalleja. Art. 4º- (Protección del patrimonio) Los propietarios deberán proteger el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y paisajístico del lugar (Art. 37 Ley Nº 18.308). Art. 5º- (Emprendimientos turísticos) Los emprendimientos turísticos deberán ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Art. 6º- (Permisos de construcción) Se suspende el otorgamiento de permisos de construcción durante la vigencia de la presente normativa, exceptuándose aquellos que cumplan con lo expresado en las

presentes medidas cautelares. Art. 7°- (Ocupación del suelo) Las edificaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Superficie del terreno (m ²)	FOS %	FOT %	FOS verde mínimo %	Cantidad de unidades habitacionales
De 0 hasta 600 m ²	16	30	60	
De 601 hasta 800 m ²	12	22	70	1
De 801 hasta 1200 m ²	10	18	75	
De 1201 hasta 2000 m ²	8	15	80	
De 2001 hasta 3500 m ²	6	11	85	2
De 3501 hasta 5000 m ²	5	9	87	3
De 5001 hasta 10.000 m ²	4	7	90	4
De 10.001 hasta 25.000 m ²	3	6	92	5
De 25.001 hasta 50.000 m ²	2	4	94	6
De 50.001 y más	1	2	96	7

-FOS (Factor de ocupación del suelo) se computará como el 100% del área de los espacios cerrados techados y un área equivalente al 20% de los espacios techados abiertos y/o semi-abiertos. No se computarán para el FOS las áreas descubiertas como, por ejemplo: terrazas, decks, piscinas, pérgolas (sin techar) ni aleros menores a un metro de volado. -FOT (Factor de ocupación total) se computará como la relación porcentual del total de la superficie edificada y la superficie total de la parcela. -FOSV (Factor de ocupación verde o natural no pavimentado) se define área verde no pavimentada como el valor dado por la superficie total de la parcela menos el área conformada por construcciones, piscinas, decks y pavimentos. El FOS verde se computará como la relación porcentual entre el área verde y la superficie total de la parcela. El cómputo de otras construcciones de carácter particular (atípicas), será definido por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Art. 8°- (Actuaciones en áreas libres) Las denominadas áreas libres en el proyecto del Arq. Julio Vilamajó que surgen de los documentos históricos registrados en el Instituto de Historia de la Arquitectura-Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo-UDELAR, que fueron establecidas con la finalidad de mantener una relación entre el poblado y el espacio libre, ante cualquier actuación en las mismas, de las descritas en el Art. 35 inciso 4° de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, requerirán previa autorización de la Junta Departamental para que ésta resuelva sobre su conveniencia en razón de lo establecido en el Art. 3 de la presente normativa. Art.9°- (Fraccionamiento) No se aprobarán nuevos fraccionamientos o reparcelamientos durante el período de vigencia de la presente normativa. No se considerarán fraccionamientos el trámite de División Jurídica ante la Dirección General de Catastro. Se podrán aprobar excepcionalmente reparcelamientos con la finalidad de regularizar construcciones que invadan, en forma debidamente acreditada, bienes inmuebles ajenos, sean particulares o de dominio público. Las fracciones resultantes deberán tener como mínimo 10 (diez) metros de frente y 300 (trescientos) m² de superficie. Art. 10°- (Fusiones de inmuebles) La suspensión cautelar no alcanzará a las fusiones de parcelas, las que se podrán aprobar si cumplen con la

normativa aplicable. Los proyectos de fusión de inmuebles donde el resultante tenga un área mayor a 1.000 m² (mil metros cuadrados) estarán exonerados de la tasa y valores municipales para trámites administrativos y todo tributo que graven la regularización de las construcciones existentes.

Art.11°- (Alturas) La altura máxima de las edificaciones no excederán los 7 (siete) metros. Dicha altura deberá medirse, salvo indicación especial, desde el punto de menor cota donde se encuentre emplazada la construcción para lo cual se exigirá el plano de ubicación planialtimétrico, con curvas de nivel cada 1 (un) metro, las que se incorporarán al plano de implantación. Para el caso de techos inclinados o curvos la altura máxima se tomará considerando el promedio de las alturas de la cubierta. Se permitirá además la construcción de:

- 1° - Torres para soportes independientes de tanques de agua con una altura máxima de 7 (siete) metros.
- 2° - Salidas para azoteas y tanques de agua con una altura máxima de 3 (tres) metros sobre el nivel de piso de la azotea. Las mismas deberán retirarse del plano de la fachada un mínimo de 2 (dos) metros.

Art. 12°- (Retiros) Los retiros mínimos obligatorios serán de 3 (tres) metros los laterales, 4 (cuatro) metros los frontales y de 3 (tres) metros el retiro posterior para predios de hasta 30 (treinta) metros de fondo; para aquellos terrenos mayores a 30 (treinta) metros se aplicará un retiro equivalente al 20% de la superficie del mismo, determinada por una línea paralela al límite posterior. Los predios con dos o más frentes, no tendrán afectación por retiro posterior. En el área afectada por los retiros posteriores y los laterales ubicados en el 50% del área posterior del terreno, se podrán edificar construcciones livianas, secundarias o accesorias a la vivienda de un máximo de 30 (treinta) m² y no más de 3 (tres) metros de altura promedio. Entiéndase por construcciones livianas secundarias o accesorias a la vivienda: techados y cocheras sin muro de mampostería, parrilleros, hornos, barbacoas, pérgolas y decks. Se podrá exceptuar la obligación de retirarse en uno de sus laterales al menos 3 (tres) metros, cuando en dos padrones linderos se construyan casas gemelas con muros medianeros. Si hubiese árboles autóctonos en los retiros, se prohíben las construcciones en los mismos.

Art. 13°- (Exteriores) El exterior de la edificación deberá adecuarse a los siguientes requerimientos:

- 1° Materiales y/o colores de fachadas. Para las fachadas de edificaciones será obligatoria la utilización de materiales nobles como piedra, ladrillo, madera, hormigón visto o revoque en el 25% -como mínimo- de la superficie total de cada una de las fachadas. En relación al espacio restante en los cuales no se utilicen dichos materiales, las fachadas deberán lucir tonalidades en la gama de pasteles, colores tierra, piedra, arena y verdes no estridentes.
- 2° Cubiertas Las cubiertas deberán tener una terminación como teja, quincho, césped u otro material pintado de color acorde al entorno del lugar y ajustándose a las tonalidades anteriormente mencionadas. No se admitirán las tonalidades brillantes o fluorescentes que no vayan en armonía con el entorno.
- 3° Cercos. Los cercos perimetrales podrán ser de setos vivos, verjas, alambre, piedra, madera, ladrillo o una combinación de éstos, debiendo estar debidamente graficados al igual que el resto de las construcciones. La altura máxima de cercos “llenos o macizos” de piedra, ladrillo, madera será de 1,30 (uno con treinta) metros. Para los cercos de madera con una permeabilidad visual mínima del 50% serán de una altura máxima de 1,50 (uno con cincuenta) metros. Mientras que para las verjas (cercos de malla, hierro) con una permeabilidad visual mínima del 90% la altura máxima permitida

será de 1.80 (uno con ochenta) metros. Para los cercos de setos vivos la altura máxima será de 1.80 (uno con ochenta) metros. Se prohíbe el uso de alambre de púa y cerca eléctrica. 4° Tanques. Los tanques de agua, si se encuentran en el exterior de la construcción, deberán considerarse como elemento de la fachada y por lo tanto regirá lo expuesto anteriormente en el presente artículo. Art. 14°- (Instalaciones sanitarias) En casos de sistemas alternativos de tratamiento de aguas servidas (drenes, lagunas de decantación, humedales, etc.) se exigirá el proyecto correspondiente realizado por técnicos autorizados, así como su ubicación predial. Para las fosas sépticas o pozos impermeables de distancia mínima comprendida entre éstas y la línea divisoria entre padrones será de 2 (dos) metros. Asimismo, todos los elementos vinculados a la instalación sanitaria (depósitos, cámaras, cañerías, entre otros) no deberán sobresalir sobre el nivel del terreno (existente y/o proyectado). Todas las partes visibles vinculadas a la sanitaria, deberán tener un tratamiento estético de forma tal que se encuentren acordes a las tonalidades del lugar natural (esto incluye también a la cañería de pluviales y otras que puedan existir en exteriores). Art.15°- (Contenedores, vagones de tren, ómnibus u otros elementos móviles). Se prohíbe para la realización de la edificación, el uso de contenedores marítimos, vagones de tren, ómnibus u otros elementos móviles similares. En forma excepcional se podrán admitir construcciones con dicho material que demuestren en la etapa de proyecto y previamente a su construcción, la no contravención a lo estipulado en esta cautelar y su adecuación al medio, debiéndose utilizar materiales nobles como piedra, ladrillo, adobe o madera en el 50% -como mínimo- de su superficie. Asimismo, en el resto se podrá admitir el uso de la chapa pintada con los colores descritos en el Artículo 13 numeral 1°. En relación a las bases que sostienen estas estructuras, estas deben ser cubiertas o tratadas estéticamente con los colores antes expresados en un 100% de su superficie. Art. 16°- (Forestación) En los predios privados, será obligatorio tener plantado cada 120 m² (ciento veinte) metros cuadrados de área de terreno, como mínimo, un árbol de especie autóctona (como por ejemplo: Arrayán, Tala, Canelón, Carobá, Chalchal, Coronilla, Matajojo, Molle, Sarandí, Sombra de Toro, Temberatí) y se permitirá un máximo de un árbol de especie no autóctona, cuya altura no deberá superar los 7 (siete) metros, salvo aquellas especies arbóreas ornamentales existentes que formen parte del diseño paisajístico de los inmuebles. La vegetación deberá ser de especies no invasivas. Está totalmente prohibida la tala y destrucción de los árboles o bosques referidos en el inciso anterior. La tala de especies nativas solo podrá ser autorizada por la Intendencia en casos que sea imprescindible para la edificación de construcciones de unidades habitacionales previa autorización de la Dirección Forestal del MGAP en cumplimiento a los Arts. 22, 23 y 24 de la Ley N° 15.939. Las especies nativas que se encuentran sobre vías públicas no podrán ser taladas hasta tanto no se gestione la autorización antes descripta. En todos los casos deberán tener una replantación en otro lugar del predio o espacio públicos correspondiendo solamente para las especies con un diámetro inferior a los 15 centímetros. Art. 17°- (Certificado de amojonamiento-croquis) Para solicitar el permiso de construcción se deberá presentar certificado de amojonamiento con su respectivo croquis y registro fotográfico adjunto de los mojones existentes y/o colocados. Se deberán referenciar (acotando) los vértices y lados de las construcciones a los

mismos y a los lados que estos originan. El certificado deberá ser realizado con una antigüedad no mayor a 90 (noventa) días. En caso de presentación de un plano veraz, para el final de obra bastará con la actualización de dicho certificado. Art. 18°- (Sanciones) El incumplimiento de lo establecido en la presente normativa será pasible de multa de entre 1 UR (una unidad reajutable) a 350 UR (trescientos cincuenta unidades reajutables) conforme a lo establecido en la Ley N° 9.515 en sus Artículos 19 numeral 30 y Art. 35 numeral 33. Para el caso de construcciones que se realicen sin el permiso correspondiente en contravención a la normativa aplicable y sin su previa aprobación, sus responsables serán intimados a su regularización y/o demolición si correspondiera, en un plazo razonable otorgado por la Intendencia. Agotada la intimación y su plazo de regularización, en caso de persistir el incumplimiento a la normativa, además de las acciones jurídicas pertinentes, se aplicarán las sanciones de multa correspondiente, pudiendo la Comuna Departamental demoler construcciones inadecuadas y proceder a la demolición inmediatamente sin lugar a indemnización alguna de la especie que fuere para el incumplidor. Art. 19°- (Vigencia) Estas medidas rigen en forma precautoria por un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa o hasta tanto no se apruebe el Plan Local de Villa Serrana y su entorno. Art.20°- (Derogaciones) Derógase los Decretos N° 3151/2013 y N° 3282/2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Art. 21°- (Difusión) Cométase a la Intendencia Departamental a dar la más amplia difusión de la presente normativa, procurando que todo interesado tenga accesibilidad a la misma, así como el asesoramiento técnico de las oficinas competentes ante solicitudes concretas. Art. 22°- Comuníquese”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto de las Medidas Cautelares de Villa Serrana con modificaciones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ANA UGOLINI Y LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 21:04’.

Se dicta Decreto N° 3467.

DECRETO N° 3467.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1°- (Categorización del suelo) Las áreas denominadas bajo el nombre de Localidades Catastrales Villa Serrana y Marco de los Reyes serán sub-categorizadas en forma cautelar como “enclave suburbano con destino turístico residencial”. (Art. 30, Ley N° 18.308).

Artículo 2°- (Ámbito de aplicación) La presente normativa regirá para las localidades catastrales de Villa Serrana y Marco de los Reyes aplicada a las siguientes situaciones:

1° Edificaciones nuevas y/o ampliaciones posteriores a su promulgación.

2° Las construcciones con aprobación anterior a la presente normativa que sean objeto de reformas posteriores a su promulgación.

3° Construcciones anteriores a la promulgación de la presente norma que soliciten su regularización durante la vigencia de la misma, deberán adecuarse a la normativa vigente al momento de realizada la edificación.

Artículo 3°- (Régimen de tolerancias) Cuando existan condiciones constructivas que excedan las prescripciones de la presente normativa en lo referente a retiros, factores de ocupación, alturas y materiales, podrán solicitar en forma excepcional una tolerancia siempre dentro de límites aceptables que no afecten los principios de ordenamiento territorial o las condiciones de habitabilidad y seguridad. No hay tolerancia en aquellos casos que se encuentren en infracción respecto a otros padrones o espacios públicos.

En estas situaciones antes enunciadas, cuyo ajuste a la presente normativa determine la ejecución de obras cuyo volumen y costo resulte desproporcionado frente a las ventajas reales a obtener, se podrá admitir su mantención pero con carácter de tolerancia “precaria y revocable”.

La petición de tolerancia se deberá iniciar ante la Intendencia mediante solicitud fundada del interesado dirigida al Intendente Departamental, adjuntando informe de técnico responsable que justifique la regularización de las construcciones mediante tolerancia precaria y revocable.

Dicha petición será previamente evaluada por los técnicos competentes de la Intendencia elevando sus informes al Intendente Departamental, quien en definitiva resolverá aprobar o no la pertinencia de la solicitud. Para el caso de que el Intendente apruebe la pertinencia y justificación de la petición de tolerancia, con su iniciativa favorable, remitirá todos los antecedentes administrativos para su estudio y aprobación definitiva de la Junta Departamental.

Culminado el procedimiento de aprobación de tolerancia, por ser excepcional y particular al caso concreto, tendrá siempre el carácter descripto anteriormente dejándose expresa constancia en el plano de la normativa al amparo que se otorga la tolerancia, número de expediente en que se sustanció la solicitud e identificación del decreto de la Junta Departamental que la aprobó.

Si por necesidad de ordenamiento territorial se reviera la aprobación concedida, el propietario no tendrá derecho de indemnización alguna por parte de la Intendencia de Lavalleja.

Artículo 4° - (Protección del patrimonio) Los propietarios deberán proteger el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y paisajístico del lugar (Art. 37 Ley N° 18.308).

Artículo 5° - (Emprendimientos turísticos) Los emprendimientos turísticos deberán ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Artículo 6° - (Permisos de construcción) Se suspende el otorgamiento de permisos de construcción durante la vigencia de la presente normativa, exceptuándose aquellos que cumplan con lo expresado en las presentes medidas cautelares.

Artículo 7° - (Ocupación del suelo) Las edificaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Superficie del terreno (m ²)	FOS %	FOT %	FOS verde mínimo %	Cantidad de unidades habitacionales
De 0 hasta 600 m ²	16	30	60	
De 601 hasta 800 m ²	12	22	70	
De 801 hasta 1200 m ²	10	18	75	1
De 1201 hasta 2000 m ²	8	15	80	
De 2001 hasta 3500 m ²	6	11	85	2
De 3501 hasta 5000 m ²	5	9	87	3
De 5001 hasta 10.000 m ²	4	7	90	4
De 10.001 hasta 25.000 m ²	3	6	92	5
De 25.001 hasta 50.000 m ²	2	4	94	6
De 50.001 y más	1	2	96	7

-FOS (Factor de ocupación del suelo) se computará como el 100% del área de los espacios cerrados techados y un área equivalente al 20% de los espacios techados abiertos y/o semi-abiertos.

No se computarán para el FOS las áreas descubiertas como por ejemplo: terrazas, decks, piscinas, pérgolas (sin techar) ni aleros menores a un metro de volado.

-FOT (Factor de ocupación total) se computará como la relación porcentual del total de la superficie edificada y la superficie total de la parcela.

-FOSV (Factor de ocupación verde o natural no pavimentado) se define área verde no pavimentada como el valor dado por la superficie total de la parcela menos el área conformada por construcciones, piscinas, decks y pavimentos. El FOS verde se computará como la relación porcentual entre el área verde y la superficie total de la parcela.

El cómputo de otras construcciones de carácter particular (atípicas), será definido por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Artículo 8° - (Actuaciones en áreas libres) Las denominadas áreas libres en el proyecto del Arq. Julio Vilamajó que surgen de los documentos históricos registrados en el Instituto de Historia de la Arquitectura-Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo - UDELAR, que fueron establecidas con la finalidad de mantener una relación entre el poblado y el espacio libre, ante cualquier actuación en las mismas, de las descritas en el Art. 35 inciso 4° de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, requerirán previa autorización de la Junta Departamental para que ésta resuelva sobre su conveniencia en razón de lo establecido en el Art. 3 de la presente normativa.

Artículo 9° - (Fraccionamiento) No se aprobarán nuevos fraccionamientos o reparcelamientos durante el período de vigencia de la presente normativa. No se considerarán fraccionamientos el trámite de División Jurídica ante la Dirección General de Catastro.

Se podrán aprobar excepcionalmente reparcelamientos con la finalidad de regularizar construcciones que invadan, en forma debidamente acreditada, bienes inmuebles ajenos sean particulares o de dominio público. Las fracciones resultantes deberán tener como mínimo 10 m (diez metros) de frente y 300 m² (trescientos metros cuadrados) de superficie.

Artículo 10° - (Fusiones de inmuebles) La suspensión cautelar no alcanzará a las fusiones de parcelas, las que se podrán aprobar si cumplen con la normativa aplicable. Los proyectos de fusión de inmuebles donde el resultante tenga un área mayor a 1.000 m² (mil metros cuadrados) estarán exonerados de la tasa y valores municipales para trámites administrativos y todo tributo que graven la regularización de las construcciones existentes.

Artículo 11° - (Alturas) La altura máxima de las edificaciones no excederán los 7 m (siete metros). Dicha altura deberá medirse, salvo indicación especial, desde el punto de menor cota donde se encuentre emplazada la construcción para lo cual se exigirá el plano de ubicación planialtimétrico, con curvas de nivel cada 1 m (un metro), las que se incorporarán al plano de implantación. Para el caso de techos inclinados o curvos la altura máxima se tomará considerando el promedio de las alturas de la cubierta.

Se permitirá además la construcción de:

1° - Torres para soportes independientes de tanques de agua con una altura máxima de 7 m (siete metros).

2° - Salidas para azoteas y tanques de agua con una altura máxima de 3 m (tres metros) sobre el nivel de piso de la azotea. Las mismas deberán retirarse del plano de la fachada un mínimo de 2 m (dos metros).

Artículo 12° - (Retiros) Los retiros mínimos obligatorios serán de 3 m (tres metros) los laterales, 4 m (cuatro metros) los frontales y de 3 m (tres metros) el retiro posterior para predios de hasta 30 m (treinta metros) de fondo; para aquellos terrenos mayores a 30 m (treinta metros) se aplicará un retiro equivalente al 20% de la superficie del mismo, determinada por una línea paralela al límite posterior.

Los predios con dos o más frentes, no tendrán afectación por retiro posterior.

En el área afectada por los retiros posteriores y los laterales ubicados en el 50% del área posterior del terreno, se podrán edificar construcciones livianas, secundarias o accesorias a la vivienda de un máximo de 30 m² (treinta metros cuadrados) y no más de 3 m (tres metros) de altura promedio.

Entiéndase por construcciones livianas secundarias o accesorias a la vivienda: techados y cocheras sin muro de mampostería, parrilleros, hornos, barbacoas, pérgolas y decks.

Se podrá exceptuar la obligación de retirarse en uno de sus laterales al menos 3 m (tres metros), cuando en dos padrones linderos se construyan casas gemelas con muros medianeros.

Si hubiese árboles autóctonos en los retiros, se prohíben las construcciones en los mismos.

Artículo 13° - (Exteriores) El exterior de la edificación deberá adecuarse a los siguientes requerimientos:

1° Materiales y/o colores de fachadas. Para las fachadas de edificaciones será obligatoria la utilización de materiales nobles como piedra, ladrillo, madera, hormigón visto o revoque en el 25% - como mínimo- de la superficie total de cada una de las fachadas. En relación al espacio restante en los cuales no se utilicen dichos materiales, las fachadas deberán lucir tonalidades en la gama de pasteles, colores tierra, piedra, arena y verdes no estridentes.

2° Cubiertas. Las cubiertas deberán tener una terminación como teja, quincho, césped u otro material pintado de color acorde al entorno del lugar y ajustándose a las tonalidades

anteriormente mencionadas. No se admitirán las tonalidades brillantes o fluorescentes que no vayan en armonía con el entorno.

3° Cercos. Los cercos perimetrales podrán ser de setos vivos, verjas, alambre, piedra, madera, ladrillo o una combinación de éstos, debiendo estar debidamente graficados al igual que el resto de las construcciones.

La altura máxima de cercos “lentos o macizos” de piedra, ladrillo, madera será de 1,30 m (uno con treinta metros). Para los cercos de madera con una permeabilidad visual mínima del 50% serán de una altura máxima de 1,50 m (uno con cincuenta metros). Mientras que para las verjas (cercos de malla, hierro) con una permeabilidad visual mínima del 90% la altura máxima permitida será de 1,80 m (uno con ochenta metros). Para los cercos de setos vivos la altura máxima será de 1,80 m (uno con ochenta metros).

Se prohíbe el uso de alambre de púa y cerca eléctrica.

4° Tanques. Los tanques de agua, si se encuentran en el exterior de la construcción, deberán considerarse como elemento de la fachada y por lo tanto regirá lo expuesto anteriormente en el presente artículo.

Artículo 14° - (Instalaciones sanitarias) En casos de sistemas alternativos de tratamiento de aguas servidas (drenes, lagunas de decantación, humedales, etc.) se exigirá el proyecto correspondiente realizado por técnicos autorizados así como su ubicación predial.

Para las fosas sépticas o pozos impermeables de distancia mínima comprendida entre éstas y la línea divisoria entre padrones será de 2 m (dos metros). Asimismo todos los elementos vinculados a la instalación sanitaria (depósitos, cámaras, cañerías, entre otros) no deberán sobresalir sobre el nivel del terreno (existente y/o proyectado).

Todas las partes visibles vinculadas a la sanitaria, deberán tener un tratamiento estético de forma tal que se encuentren acordes a las tonalidades del lugar natural (esto incluye también a la cañería de pluviales y otras que puedan existir en exteriores).

Artículo 15° - (Contenedores, vagones de tren, ómnibus u otros elementos móviles) Se prohíbe para la realización de la edificación, el uso de contenedores marítimos, vagones de tren, ómnibus u otros elementos móviles similares. En forma excepcional se podrán admitir construcciones con dicho material que demuestren en la etapa de proyecto y previamente a su construcción, la no contravención a lo estipulado en esta cautelar y su adecuación al medio, debiéndose utilizar materiales nobles como piedra, ladrillo, adobe o madera en el 50% - como mínimo- de su superficie.

Asimismo en el resto se podrá admitir el uso de la chapa pintada con los colores descriptos en el Artículo 13 numeral 1°. En relación a las bases que sostienen estas estructuras, estas deben ser cubiertas o tratadas estéticamente con los colores antes expresados en un 100% de su superficie.

Artículo 16° - (Forestación) En los predios privados, será obligatorio tener plantado cada 120 m² (ciento veinte metros cuadrados) de área de terreno, como mínimo, un árbol de especie autóctona (como por ejemplo: Arrayán, Tala, Canelón, Carobá, Chalchal, Coronilla, Matajojo, Molle, Sarandí, Sombra de Toro, Tembetarí) y se permitirá un máximo de un árbol de especie no autóctona, cuya altura no deberá superar los 7 m (siete metros) salvo aquellas especies

arbóreas ornamentales existentes que formen parte del diseño paisajístico de los inmuebles. La vegetación deberá ser de especies no invasivas.

Está totalmente prohibida la tala y destrucción de los árboles o bosques referidos en el inciso anterior. La tala de especies nativas solo podrá ser autorizada por la Intendencia en casos que sea imprescindible para la edificación de construcciones de unidades habitacionales previa autorización de la Dirección Forestal del MGAP en cumplimiento a los Arts. 22, 23 y 24 de la Ley N° 15.939. Las especies nativas que se encuentran sobre vías públicas no podrán ser taladas hasta tanto no se gestione la autorización antes descripta. En todos los casos deberán tener una re plantación en otro lugar del predio o espacios públicos correspondiendo solamente para las especies con un diámetro inferior a los 15 cm (quince centímetros).

Artículo 17° - (Certificado de amojonamiento - croquis) Para solicitar el permiso de construcción se deberá presentar certificado de amojonamiento con su respectivo croquis y registro fotográfico adjunto de los mojones existentes y/o colocados. Se deberán referenciar (acotando) los vértices y lados de las construcciones a los mismos y a los lados que estos originan. El certificado deberá ser realizado con una antigüedad no mayor a 90 (noventa) días.

En caso de presentación de un plano veraz, para el final de obra bastará con la actualización de dicho certificado.

Artículo 18° - (Sanciones) El incumplimiento de lo establecido en la presente normativa será pasible de multa de entre 1 UR (una unidad reajutable) a 350 UR (trescientos cincuenta unidades reajutables) conforme a lo establecido en la Ley N° 9.515 en sus Artículos 19 numeral 30 y Art. 35 numeral 33.

Para el caso de construcciones que se realicen sin el permiso correspondiente en contravención a la normativa aplicable y sin su previa aprobación, sus responsables serán intimados a su regularización y/o demolición si correspondiera, en un plazo razonable otorgado por la Intendencia.

Agotada la intimación y su plazo de regularización, en caso de persistir el incumpliendo a la normativa, además de las acciones jurídicas pertinentes se aplicarán las sanciones de multa correspondiente, pudiendo la Comuna Departamental demoler construcciones inadecuadas y proceder a la demolición inmediatamente sin lugar a indemnización alguna de la especie que fuere para el incumplidor.

Artículo 19° - (Vigencia) Estas medidas rigen en forma precautoria por un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa o hasta tanto no se apruebe el Plan Local de Villa Serrana y su entorno.

Artículo 20° - (Derogaciones) Derógase los Decretos N° 3151/2013 y N° 3282/2015 de la Junta Departamental de Lavalleja.

Artículo 21° - (Difusión) Cométase a la Intendencia Departamental a dar la más amplia difusión de la presente normativa, procurando que todo interesado tenga accesibilidad a la misma, así como el asesoramiento técnico de las oficinas competentes ante solicitudes concretas.

Artículo 22° - Comuníquese.

***** *** *****

COMISION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:
INFORMES.

ELEVA INFORME DEL ASESOR LETRADO REFERENTE A NO
DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE QUE NO HA
SIDO DEROGADA (DECRETO 1386 Y MODIFICATIVOS).

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa:

“Minas, 23 de noviembre de 2017. La Comisión de Tránsito y Transporte pone en conocimiento al Plenario del Informe de fecha 1º de noviembre del 2017 del Asesor Letrado, referente a la posibilidad de no dar cumplimiento a una normativa vigente que no ha sido derogada (Decreto 1386 y modificativos). Fdo.: Carlos Urtiberea, Sergio Urreta, Mauro Álvarez”.

Esto fue repartido en la sesión pasada.

Se transcribe el informe de fecha 1º de noviembre de 2017 del Asesor Letrado, el que expresa:

“Minas 1 de Noviembre del 2017.- Sr. Presidente de la COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. PRESENTE De nuestra estima. Cúmplame en INFORMAR a esa COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, con relación a la posibilidad de no dar cumplimiento a una normativa vigente que no ha sido derogada (decreto 1386/94 y sus modificativas) y su análisis, llegado a este Asesor que: 1.- Con fecha 1 de noviembre del 2017 se le remite de la Comisión de Tránsito y Transporte de la JDL un pedido de informe a los efectos de que emita opinión sobre la posibilidad de no dar cumplimiento a una normativa vigente que no ha sido deroga, refiriéndose al decreto 1386/1994 y sus modificativas.- 2.- Al respecto el Decreto no. 1386 del 14 de diciembre del año 1994, estableció y reglamento una Zona de Estacionamiento Limitado en calles de nuestra ciudad conocido como “Zona Azul“.- Ese decreto fue rectificado por el Decreto no. 1456 el 23 de agosto del año 1995 y modificado este, por los Decretos nos. 2098 del 14 de marzo del 2001, 2995 del 12 de octubre del 2011 y 3087 del 2 de abril del 2014.- 3.- La zona del Estacionamiento limitado debe ser señalizado y fiscalizado en su cumplimiento por la Dirección de Tránsito de la IDL como lo establece el art. 6 del Decreto no. 1386/1994 vigente.- 4.- Dichas normas al estar plenamente en vigencia deben ser cumplidas por el Ejecutivo Comunal de acuerdo a lo previsto en el art. 274 y 275 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, que modifican lo dispuesto en el art. 35 y ss. de la ley 9.515 (Ley orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos.- Al respecto el art. 274 de nuestra carta Magna establece: “Corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental”.- Mientras que el 275 dispone que: “Además de las que la ley determine, sus atribuciones son: 1º) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. 2º) Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos o resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento. 3º) Preparar el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección XIV. 4º) Proponer a la Junta Departamental, para su aprobación, los impuestos, tasas y contribuciones; fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales y homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de concesionarios o permisarios. 5º)

Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días. De no hacerlo, la destitución se considerará ejecutoriada. En caso de delito, pasará, además, los antecedentes a la Justicia. 6°) Presentar proyectos de decretos y resoluciones a la Junta Departamental y observar los que aquélla sancione dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la sanción. 7°) Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas, con anuencia de la Junta Departamental. 8°) Designar los miembros de la Juntas Locales, con anuencia de la Junta Departamental. 9°) Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria y preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento.- 5.- Atento a lo señalado y que las normativas departamentales analizadas están vigentes, se les debe dar cumplimiento como corresponde dentro del marco legal señalado.- Sin más y quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - ¿No hay que elevar el informe?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - No está la moción de elevar el informe, fue la Comisión la que lo elevó al Plenario.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - El Plenario que lo haga propio, que se eleve al Ejecutivo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:05’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Mociono que se eleve el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte al Ejecutivo Departamental.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Carlos Urtiberea, de elevar el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte sobre el informe del Asesor Letrado referente a no dar cumplimiento a normativa vigente que no ha sido derogada (Decreto 1386 y modificativos) al Ejecutivo Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

ELEVA OFICIO N° 778/2017 PARA QUE SEA

REITERADO POR LA JUNTA A LA IDL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 23 de noviembre de 2017. La Comisión de Tránsito y Transporte, luego de estudiar el Oficio N° 778/2017 del Suplente de Edil Sr. Vicente Herrera, le informa que decidió elevarlo al Plenario, para que el pedido de informe sea reiterado al Ejecutivo Comunal. Fdo.: Carlos Urtiberea, Sergio Urreta, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, referente a reiterar el pedido de informe realizado por el Oficio N° 778/2017 del Suplente de Edil Sr. Vicente Herrera al Ejecutivo Comunal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

ELEVA OFICIO N° 779/2017 PARA QUE SEA
REITERADO POR LA JUNTA A LA IDL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 23 de noviembre de 2017. La Comisión de Tránsito y Transporte, luego de estudiar el Oficio N° 779/2017 del Suplente de Edil Sr. Vicente Herrera, resolvió elevarlo al Plenario, para que el pedido de informe sea reiterado al Ejecutivo Comunal. Fdo.: Carlos Urtiberea, Sergio Urreta, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, referido a reiterar el pedido de informe realizado por el Oficio N° 779/2017 del Suplente de Edil Sr. Vicente Herrera al Ejecutivo Comunal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

ELEVA OFICIO N° 850/2017 PARA SER ELEVADO A LA IDL

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 23 de noviembre de 2017. La Comisión de Tránsito y Transporte solicita elevar al Ejecutivo Departamental el Oficio N° 850/2017 de la Sra. Edil Ana Ugolini, con el objetivo de estudiar la viabilidad en cuanto a los temas planteados en el mismo. Fdo.: Carlos Urtiberea, Sergio Urreta, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, referido a elevar al Ejecutivo Departamental el Oficio N° 850/2017 de la Sra. Edil Ana Ugolini, con el objetivo de estudiar la viabilidad en cuanto a los temas planteados en el mismo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE RESPONDER OFICIOS N°S 612/2016 Y
755/2017 HASTA TANTO NO CONCURRA EL DIRECTOR DE TRÁNSITO

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 23 de noviembre de 2017. La Comisión de Tránsito y Transporte, luego de estudiar el Oficio N° 755/2017 de la Sra. Edil Ana Ugolini donde se reiteró el Oficio N° 612/2016 en el que solicita que no se expidan más libretas de conducir a menores de edad, informa al Plenario que no es posible contestar lo mencionado, hasta tanto no concurra el Sr. Director de Tránsito de la Comuna a la Comisión. Fdo.: Carlos Urtiberea, Sergio Urreta, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte el que luego de estudiar el Oficio N° 755/2017 de la Sra. Edil Ana Ugolini donde se reiteró el Oficio N° 612/2016, informa que no es posible contestar, hasta tanto no concurra el Sr. Director de Tránsito de la Comuna a la comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

***** **

COMISIÓN DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE:

ELEVAR PEDIDO DE INFORME A DINAMA

SOBRE QUEMA DE NEUMÁTICOS.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: "Minas, 1º de diciembre de 2017. La Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente aconseja se eleve la solicitud de pedido de informe a la DINAMA, sobre la quema de neumáticos en el proceso de producción de portland. Luego de recibido el informe se invite a dicha Dirección a concurrir al Plenario de la Junta Departamental con su equipo asesor. Fdo.: Ana Ugolini, Gabriela Silveira, Pablo Mazzone, Gonzalo Suárez".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo creo que acá a todos los ediles de esta Junta Departamental nos llegan todos los informes y esto fue laudado ya hace unos meses, fue este año porque acá tengo el 3 de abril del 2017, donde se pidió un informe a DINAMA y está bastante enriquecido el informe; son nueve carillas. Ya en estos días nosotros empezamos el receso y se va a inaugurar esto -como que no tiene- yo no voy a votar esto porque ya se nos contestó. Fueron bien claros, se nos invitó a ir a la oficina y si nadie fue es porque no quisieron. Hoy por hoy yo este informe no lo voy a votar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Creo que los vasos comunicantes dentro del Frente Amplio no funcionan, hay dos firmas del Frente Amplio en el informe. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Yo voy a pedir disculpas por la firma que estampé en este informe, porque cuando me acerqué a la comisión fue en forma de suplente y no sabía que ya se había votado. Perdón, ya se había recibido el informe del Director de DINAMA, que por motivos de agenda no iba a concurrir nunca acá.

Por otro lado, tenemos un pedido firmado por Alexandra Inzaurrealde y Carlos Urtiberea de hacer un foro, cosa que yo manifesté en la comisión. Nosotros como ciudadanos y como órgano que estamos preocupados por el tema, pedimos que se abriera un diálogo con la ciudadanía como a cualquier persona que está encabezando otra situación ambiental o de cualquier índole, debe poder evacuar dudas a la comunidad. Es una obligación y yo creo que en este caso es un tema de mucha sensibilidad y muy peligroso para nuestra ciudad. Creo que debemos seguir lo que la Junta votó en su momento con el pedido de Alexandra Inzaurrealde, de que se hiciera un foro con integrantes de la DINAMA, con ingenieros o con gente de la ciudad, eso ya estaba votado en la Junta. Yo lo traté en comisión, les mencioné el tema y no me lo consideraron. Ahora mociono porque se siga...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No corresponde, no corresponde señora edil. Hay un informe y hay que remitirse a lo que dice el informe, porque si no nos vamos de tema. Lo que se trata no es de mocionar, se vota el informe o no se vota el informe.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Bueno.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Disculpe señora edil, ¿algo más?

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - En realidad, yo tendría que pedir una consideración por el tema de que hay otro pedido anterior a esto que no se ha tenido en cuenta en la comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se vota el informe o se retira el informe, no hay otra opción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo pienso que si nosotros pedimos respeto por nosotros mismos y por nuestro trabajo en nuestras comisiones, también tenemos que respetar a nivel nacional y esto fue una decisión bien laudada, yo la leí detenidamente y acá no es que el Frente esté desunido ni nada por el estilo, yo se lo transmití a los compañeros y no estoy de acuerdo, es así. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Veo que los vasos comunicantes están rotos por todos lados. Yo quiero hacer un poquito de historia.

Este informe se trató porque fueron las palabras vertidas en sala por el Edil Pablo Hernández pidiendo que se reconsiderara lo que ya se había considerado, eso fue esto. Lamentablemente, el Edil Hernández por razones propias de su actividad no participa en la comisión, participó la suplente y tal vez los vasos comunicantes también ahí fallaron y terminamos votando cosas que ya estaban resueltas tanto por la DINAMA, como por el convenio que está nombrando la compañera Sotelo, de que se va a hacer para la quema, la trituración de neumáticos que van a ser acondicionados en un solo lugar y que van a ser quemados, aquí en la planta privada de portland. Si esto va a crear problemas entre los vasos comunicantes, yo como integrante de la comisión -no como Presidente, que es la compañera Ugolini que no está- estoy dispuesto a retirar este informe o de lo contrario que vuelva a la comisión y se rediscuta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, parece que yo no soy el único que hago investigaciones. El Edil Risso se dio cuenta que habían dos firmas del Frente Amplio.

Más allá de eso, considero que este tema es muy importante y está en deuda la DINAMA respecto a una reunión en sala para que la opinión pública también se entere del tema de la quema de neumáticos y ver si afecta o no la salud humana. Por lo tanto, estaríamos apoyando esta solicitud de que vengan y concurran a esta ciudad técnicos de la DINAMA.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero no está dentro del tema. El tema es el informe, o lo votamos o no, estamos fuera de tema.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Pero también hay un pedido de que concurran.

DIALOGADO.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Bueno, lo votamos, por eso mismo estamos de acuerdo.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Dice el informe que luego de recibida la contestación al pedido de informe, se invite a dicha dirección a concurrir al Plenario de la Junta junto a su equipo asesor.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Ya está dentro del informe, no podemos hacer una moción aparte.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - No hay ninguna moción, estamos apoyando. Apoyando, no mocionando.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Como comentó que iba a mocionar.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - No, yo no dije moción, no dije la palabra “moción”; consta en actas.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Fui aludido Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Fui aludido.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Después va a tener la palabra usted, señor edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Es un tema sumamente importante para nuestros vecinos. El informe que sí fue real, el 3 de abril fue firmado por el Ingeniero Químico Alejandro Nario. Resumiendo algunas cosas, habla de la gestión de neumáticos fuera de uso y de su nueva reglamentación vigente. El punto dos: “modelos de gestión de neumáticos usados y capacidades instaladas en Uruguay”. Punto tres: “principales características de los neumáticos como residuos y sus posibles vías de valorización”. Punto cuatro: “uso de residuos como combustible alternativo en hornos de Clinker”. Punto cinco: “uso de neumáticos usados como combustible alternativo en la Planta de Cementos Artigas S.A”. Debe estar mal compaginado, pero punto cuatro tres: “controles de horno del clinker de la empresa de Cementos Artigas”, y me voy a detener un poquito para no aburrir con este tema en las consideraciones finales, ¿por qué? Porque dice: en suma los neumáticos usados no tienen propiedades peligrosas, por lo que no se consideran residuos peligrosos, sin embargo si se les gestiona de forma inadecuada puede causar daños para la salud y el medio ambiente. Para lograr una adecuada gestión de los neumáticos usados, se reglamentó la gestión de estos residuos en el año 2015 transfiriendo la responsabilidad de la gestión a los importadores productores de neumáticos y produciendo las alternativas de valorización frente a la disposición final. Esto logró que se movilizaran soluciones a nivel nacional para lograr la valorización de estos residuos y eliminar situaciones no adecuadas. El uso de estos residuos como combustibles alternativos es totalmente viable desde el punto de vista ambiental, siempre y cuando se aseguren las condiciones de combustión en las instalaciones que los utilizaran. Las características de los hornos de clinker, las condiciones del proceso y las características de este residuo, aseguran una combustión completa no alterando las emisiones en relación al uso de combustibles tradicionales y logrando además disminuir significativamente el consumo de recursos naturales. Es parte de las conclusiones finales de este tema. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.
DIALOGADO.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - Yo, al ver ese informe, no lo voy acompañar...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio señor edil.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - No lo voy a acompañar porque parece que nosotros mismos como ediles y como Cuerpo no respetamos tampoco lo que votamos, porque votamos realizar un foro, un encuentro de información. La DINAMA ya nos mandó un informe, la DINAMA ya nos dijo que no quería venir; que si teníamos interés en saber, fuera una delegación a las oficinas en Montevideo. Nosotros queríamos que diera la cara, pero no solamente explicar frente a nosotros, explicar frente a la ciudadanía en general y a gente que entiende de estos temas, que tuviera la posibilidad de preguntar a alguien que sabe de estos temas, que entiende la respuesta. Porque yo puedo hacer una pregunta, pero quizás no entienda lo que me están contestando, el nivel de certeza que puede tener lo que me están contestando porque es muy técnico.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:22’.

Por eso propusimos y votamos un encuentro de información entre la sociedad civil, la DINAMA, el Ministerio de Salud Pública, la Intendencia, etc., para que la ciudadanía tuviera la posibilidad de estar allí, preguntar y repreguntar. Eso lamentablemente está en carpeta de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente. Hace mucho tiempo que debió haberse agilizado y haberse dado trámite a esa votación y a esa voluntad de la Junta Departamental. Por eso es como llover sobre mojado lamentablemente, por eso no lo voy acompañar, ¿por qué? Porque la DINAMA me va a mandar el mismo informe y va a contestar lo mismo que nos contestó en su oportunidad. Sabemos bien que tenemos un compañero que por motivos laborales no ha podido acompañar la Comisión Desarrollo y Medio Ambiente, pero la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente no se reduce a solo un integrante. Cuando advertimos la importancia de la comparecencia, fue que empezó a comparecer otra de nuestras compañeras -que es suplente- y se encontró con esta situación, que parece que el tema de la quema de neumáticos, se resuelve volviendo a lo mismo que se resolvió meses atrás. Entonces, por ese motivo es que no lo vamos a acompañar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Dar-me el cargo de detective realmente no me cae mal, pero me di cuenta Sr. Presidente de este tema y le hago una aclaración directa al edil que me mencionó. Me di cuenta de esto y esto no hubiera pasado, en el orden del día no estaría este informe si el Partido Colorado estuviera representado en la comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, en realidad coincido con lo que dijeron algunos ediles. Lo que está pidiendo el informe, que es justamente la solicitud del pedido de informe de la DINAMA, ya fue contestado. Entonces, creo que no es necesario acompañar esta moción y además yo quiero hacer una aclaración, que creo que lo que sí está bien redactado, dice: “...luego de recibido el informe se invite a dicha dirección a concurrir al Plenario de la Junta Departamental con su equipo asesor”. Está bien, es una intención que tiene la comisión y que podría ser nuevamente de este Cuerpo de enviar esa invitación, pero no podemos entrometer los roles que tenemos los ediles departamentales.

Una cosa es enviar una invitación como se ha enviado a otros, por ejemplo hasta el Jefe de Policía y demás, que si quieren van a venir, de hecho, los informes que contestan los hacen si quieren los Organismos Nacionales. Nosotros la legislación vigente que tenemos es la Constitución de la República y en los Artículos 284 y el 285 sí hablan sobre el Gobierno Departamental y sobre el Poder Ejecutivo Departamental, que es la injerencia que tenemos. Yo saludo que el Director Alejandro Nario -el compañero Nario- haya enviado en referencia al Oficio 053/2017 del 7 de marzo de ese año, esta comunicación y creo que está clara. Además, después -si mal no recuerdo- dijo que justamente es una dirección que ahora está funcionando, está funcionando bien. Antes, la DINAMA era un mostrador y nada más y un funcionario atrás, ahora está funcionando bien y están sobrecargados de trabajo e incluso por algún tipo de denuncias que ha habido aquí en el departamento en este último mes, donde también se ha tenido que mover y venir a inspeccionar.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:27'.

Entonces, lo que contestó el Director Nacional de Medio Ambiente fue que se le es imposible venir a la Junta Departamental, por lo menos por un tiempo hasta no sacar adelante el trabajo, el cual le encomendó el Sr. Presidente de la República y la Sra. Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Además, es lógico que nos debemos todavía - como decía recién la Edil Inzaurrealde- nos debemos aquel foro que votamos en esta Junta Departamental y que creo que sería sumamente importante para nutrirnos todos de información, porque estoy seguro que temas de medioambiente en esta Junta Departamental hemos mencionado algunos de los temas que son de interés general, pero del noventa por ciento de los temas de interés general que se tiene que ocupar la Intendencia Departamental no nos estamos ocupando. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Por último Sr. Presidente quería escuchar opiniones, las opiniones las escuchamos. Acá recibimos -nosotros- a ingenieros, presidentes, directores de la fábrica de Artigas, no sé. Acá quedamos suficientemente satisfechos en esta sala porque nadie se animó a decirle a los señores directores “no, yo a usted no lo quiero acá”, estaban todos felices. Entonces, yo pienso que ahora no podemos ser hipócritas, no podemos ser hipócritas, acá hay gato encerrado y yo a esto no lo voto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sr. Presidente, obviamente que el tema medioambiental nos ocupa y nos preocupa hace muchísimo tiempo y no es a raíz de este tema, que también es sensible para nosotros y para toda la población en general, porque si eventualmente hubiera una contaminación esto va a ser por igual, indistintamente el pelo político del ciudadano vote al que vote en lo que es Minas. Ahora, yo en ningún momento leí ningún documento oficial que Nario dijera que no quería venir, jamás lo leí. No hay ningún documento que viniera aquí por la Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio Sr. Edil Risso.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Yo creo que también ha habido temas de importancia, a tal punto que el 10 de mayo conjuntamente con el Edil Álvarez propusimos y salió unánimemente aquí el 10 de mayo, darle un plazo de seis meses a la Intendencia de lograr un plan de gestión ambiental.

El 10 de noviembre se venció el plazo y nunca recibimos nada por parte del Ejecutivo. Este tema es colateral a lo que estamos hablando, pero hago una mínima reflexión sobre el tema.

Por otro lado, yo creo que los ediles que estamos sensibles con este tema medioambiental, también sabemos de que existe, la Junta Departamental tiene la logística y tiene también cuestiones económicas, tiene la disponibilidad económica como para pagar un viático como para trasladarse en la camioneta si realmente están consustanciados, como para evacuar las dudas de primera mano, previa entrevista o previa agenda con las autoridades de DINAMA y no que pasen meses y meses y seguir con estos entretelones. Quizás -obviamente rinde políticamente- pero si realmente quieren saber -quieren evacuar- también podemos como partido político llevar las preguntas preparadas con los técnicos especializados, para que cada partido político tenga como para evacuar y no andar agitando determinadas cuestiones que son muy sensibles para la población. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, vamos por el principio. El año pasado con otros integrantes de la comisión -la cual integraban todos los partidos- llegamos a un acuerdo de que se iba a hacer una reunión con los dos Diputados y la Senadora Aviaga. Siempre esperábamos esa reunión ansiosamente para poder coordinar con los diferentes legisladores y no tuvimos eco a eso. Pero más allá de eso, la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente siempre ha trabajado en forma responsable. Ahora surge el tema de la quema de cubiertas y en este año, en el cual me nombraron y me designaron Presidente de la Comisión con otros compañeros -como dijo un edil que me antecedió- no integra el Partido Colorado, pero tampoco concurrieron nunca los de la Lista 59, nunca.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 21:32'.

El otro día fue la primera vez, que aparte son los interesados o sea la comisión se conforma de cinco personas, en la cual tenemos que trabajar en conjunto y fue un gusto recibir a Gabriela Silveira ¿cómo no? Pero vamos a no poner la carreta por delante de los bueyes, si los ediles que integran esa comisión no concurren, pueden mandar o podrían haber mandado en su oportunidad -de haber sido citadas las comisiones- un suplente, nunca se hizo eco a eso. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Para la edil que me precedió en la palabra, si ella es la Presidente e integra la comisión, es de la Lista 59 o sea que la 59 estuvo representada en esa comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No haga alusiones.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Por otro lado Sr. Presidente, decir que no es un tema menor la quema de neumáticos que se va a efectuar acá en la cementera.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:33'.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:33'.

Como todos sabemos es un tema que involucra a todos más allá de los colores políticos, partidarios o sectoriales que cada uno tenga. Como muchos sabrán estamos a 13 de diciembre y la ley se va a empezar a aplicar o va a quedar en vigencia a partir del 1° de enero, estamos a dos semanas de que la ley entre en vigencia.

No soy técnico, no entiendo mucho de la materia ambiental, me gusta leer, me gusta interiorizarme, pero no tengo las habilidades como para dar un veredicto o un diagnóstico en cuanto al tema. No solo los ediles de la 59 han estado en este tema, hay muchos ediles de varios partidos que están interesados en el tema, pero hay muchas asociaciones, hay mucha gente particular, individual, que le interesa el tema medioambiental. Gente que algunos están preparados, otros que se han interiorizado en el tema y quieren tener ese mano a mano, ese cara a cara con la DINAMA, podría ser con el Ministerio de Salud Pública, con los que involucra el tema medioambiental para poder evacuar dudas, para poder evacuar consultas, porque no es un tema menor. Después de que esto entre en vigencia, pase el tiempo, puede llegar a haber y voy a reiterar -que quede claro en Actas- puede llegar a pasar algo y después que pase, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a decir que nos equivocamos, vamos a decir que hubo un error técnico? Porque hay gente, ingenieros o arquitectos que han hecho puentes y se han caído. Por más que esté la firma de un ingeniero, un técnico, no voy a dudar de su idoneidad porque no estoy capacitado -como dije anteriormente- pero no es un tema menor, no es un tema a tirar al boleo y decir “sí, no, que venga, que no venga”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Como siempre digo, cuando entramos al tema político entramos al tema político, pero esto para mí excede lo político y pasa a lo humano y lo humano no tiene banderas ni tiene colores, Sr. Presidente. Entonces, por eso es que estamos preocupados por el tema. Por más que haya informes técnicos, nos gustaría que se siga desarrollando el tema, ojalá se puedan hacer todos los controles pertinentes y la quema de neumáticos que fue un problema, sea una solución, pero una solución que no afecte a nadie y sobre todo la salud del ser humano. Por ahora, muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Quiero manifestar en forma personal, si bien no integro la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, llegué especialmente en una reunión de la comisión para plantearle el tema a esa comisión. Para plantearle, para requerirle que se le diera trámite a lo que había votado la Junta, que es en relación a ese encuentro entre los distintos organismos públicos y la ciudadanía. Quiere decir que no faltó el motorcito del interés, estuvimos allí, fuimos especialmente no integrando esa comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo voy a agradecer la información que proporcionó el Sr. Urtiberea aclarándome de qué lista era la Edil Ugolini, de la 59. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI- Sr. Presidente, varias patadas. Pero se ve que no se informan los de la Lista 59 cuando el señor escribano, no me haga. Yo voy a contestar...

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a cortar. Ya también hice referencia a Urtiberea en su momento de no hacer referencias políticas.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Pero yo voy a contestar porque yo fui aludida.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No haga referencias políticas.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Es una realidad, si no leen.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a hablar sobre el tema...

SRA. EDIL ANA UGOLINI - De la desvinculación de la Lista 40 en ese acuerdo, supuesto acuerdo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Fuera de tema señora edil, tiene que hablar sobre el tema. Tiene que hablar sobre el tema que es el informe que se está tratando acá.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Que vayan a los medios y se fijen. Es la página dieciséis, pero no me acuerdo el mes, que lo busquen los ediles interesados. Pero no importa.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 21:38’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Disculpe señora edil, ¿es una moción?

SRA. EDIL ANA UGOLINI - No me tome el pelo, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No sé, ¿página dieciséis?

SRA. EDIL ANA UGOLINI - No, vamos. Usted me entiende, es en “Primera Página”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Continúe señora edil.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - El día ese que vino la Sra. Edil Inzaurrealde; estaba terminada la comisión. De todas maneras yo le planteé a la señora edil de que la Alcadesa de Solís tenía un muy buen proyecto, del cual me hubiera gustado que ella compareciera a la comisión y en ese momento me dijo que la llamara. La llamó y aparentemente ese proyecto no tuvo andamio. De todas maneras, le dije que con ese mismo proyecto lo presentara acá y de repente reuníamos una buena disposición de todos y a su vez elevarlo a quien correspondiera. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo acabo de escuchar lamentablemente que no han tenido información de ingenieros, ni de DINAMA. Pero tampoco se han tomado la molestia de ir porque yo el 9 de noviembre estuve con DINAMA y se me aclaró bien el asunto, sino no estaba acá en este momento discutiendo algo, perdiendo tiempo. Yo no estoy, ojalá salga ese taller que dice la compañera, pero yo voy a mocionar que esto sea suficientemente debatido y si algún edil tiene una duda que vaya a DINAMA. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por la Sra. Edil Marta Sotelo para que se dé por suficientemente debatido el tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Hay una moción del Sr. Edil Pablo Mazzoni como integrante de la comisión de retirar el informe.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Mociono como integrante de la comisión, porque la Presidente de la comisión en ese momento no estaba en sala, entonces capaz que la Presidente quiere hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está suficientemente debatido. Solamente estamos tratando el tema de las mociones, más nada.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Pablo Mazzoni como integrante de la comisión, de retirar el informe presentado por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

***** **

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:
REFERIDO A ELEVAR ASPIRACIÓN A LA IDL
PARA QUE REMITA INICIATIVA PARA COLOCAR
MONOLITO EN AVDA. ARTIGAS Y GUERNICA.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la comisión el que expresa:
“Minas, 04 de diciembre de 2017. Sr. Presidente de la Junta Departamental. Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyría. Presente. La Comisión de Educación y Cultura reunida en el día de la fecha, sugiere aceptar el pedido solicitado por la Sra. Edil Ana Ugolini en el Oficio N° 938/2017 de colocar un monolito en homenaje al Maestro Antonio Cañellas Company y que el mismo se sitúe en Av. Artigas y Guernica, frente a donde fuera el domicilio del Maestro en nuestra ciudad. En tal sentido se aconseja elevar la aspiración a la Intendencia Departamental, solicitando remita iniciativa. Se pone a consideración la distinción debido a la vasta trayectoria musical en el departamento. Cañellas formó la Banda Popular en 1921 y en el año 1925, más precisamente el 29 de diciembre, fue designado Director de la Banda de Músicos, hoy Banda Municipal. Formó en forma particular la banda de Los Cañellas que estuvieron más de veinte años radicados en esta ciudad. Con su amigo personal el escritor Juan José Morosoli, compusieron juntos varias obras: “Súplica”, “El primer sueño”, que también tuvo la colaboración de Don Julio Casas Araújo, “Aventura”, “Sirvientita”, “La Favorita”, “Norma”, “Vals N° 1”, “Himno a Minas” con letras todas de Juan José Morosoli y su música, “El primer sueño” que participó Julio Casas Araújo. También intercambiaba música con Eduardo Fabini. Hizo el Himno al Club Nacional de Fútbol de Nico Pérez, ya que fue campeón en 1921 y la letra era de Juan Delistovich. Fue precursor de las orquestas de teatro. Fdo.: María Olmedo, Ana Ugolini, Juan Frachia”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:43’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja elevar la aspiración a la Intendencia Departamental, de colocar un monolito en homenaje al Maestro Antonio Cañellas Company y que el mismo se sitúe en Av. Artigas y Guernica, debido a la vasta trayectoria musical en el departamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 25 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 21:44’.

***** **

SR. EDIL GUSTAVO RISSO: GASTOS OBSERVADOS
POR TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,
PERÍODO ENERO-AGOSTO 2017.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Voy a ser breve, en el presente ejercicio, el Tribunal de Cuentas ha remitido oficios referentes a las observaciones que ha encontrado en los gastos efectuados por la Intendencia Departamental, desde enero a agosto de este año.

Se han observado mil quinientos cuarenta y siete gastos observados, por un total de más de noventa y ocho millones de pesos, unos tres millones trescientos mil dólares, si además le agregamos los gastos observados de setiembre-octubre, que son veintidós millones novecientos mil pesos más, estaríamos hablando de unos cuatro millones de dólares de gastos observados en el 2017.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 21:45'.

Yo realmente encuentro que hay incumplimientos permanentes, siempre se reiteran los mismos gastos, siempre se están incumpliendo las mismas normas, ya lo hemos hablado acá muchas veces. Se incumple en el TOCAF, en la Ley N° 18083, en la Constitución de la República. Por lo tanto Sr. Presidente no voy a hacer una exposición más que la que hice, porque ya lo hemos hablado varias veces.

Voy a agregar que además en este año se ha observado al Municipio de Varela, al Municipio de Solís y al Municipio de José Batlle y Ordóñez. En este año Varela ha tenido veintiún gastos observados, Batlle y Ordóñez cuarenta y cuatro; y Solís treinta y cuatro gastos observados. Total: noventa y nueve gastos observados han tenido los municipios, aparte de los gastos que efectuó la Intendencia Departamental, que son mil ochocientos gastos observados.

Sr. Presidente, voy a mocionar que se envíe oficio a la Sra. Intendente exhortando evitar ser señalada por gastos observados de parte del Tribunal de Cuentas de la República, como además se envíen oficios a los Alcaldes y copia a los Concejales, con el mismo texto: exhortar, evitar ser observados por el Tribunal de Cuentas en los gastos que realiza cada Municipio.

Y además, Sr. Presidente la otra moción, voy a solicitar aplicar el Artículo N° 285 de la Constitución de la República, para que la Sra. Intendente asista a esta sala para fundamentar sobre los gastos observados de parte del Tribunal de Cuentas de la República del año 2017. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pasan a votar las mociones del Sr. Edil Gustavo Risso. Son dos mociones separadas, ¿verdad?

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Son dos separadas.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - A ver si está bien, señor edil. Mociónó enviar oficio a la Sra. Intendente exhortando evitar ser observada por gastos observados, perdón, ser sancionada por gastos observados del Tribunal de Cuentas. También que se envíe oficio a los Alcaldes con copia a los Concejales, con el mismo texto.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Después está aparte la otra moción.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Sí, la moción por el Artículo N° 285 de la Constitución, el llamado a sala de la Sra. Intendente para que fundamente los gastos observados en el año 2017.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 21:47'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción realizada por el Sr. Edil Gustavo Risso, que se envíe oficio a la Sra. Intendente exhortando se realicen los trámites pertinentes para evitar ser sancionada por gastos observados por parte del Tribunal de Cuentas de la República. Como además se envíen oficios a los Alcaldes con copias a

los Concejales, con el mismo texto: exhortando evitar ser sancionada por el Tribunal de Cuentas en los gastos que realiza cada Municipio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción realizada por el Sr. Edil Gustavo Risso, de realizar un llamado a sala a la Sra. Intendente Municipal de acuerdo al Artículo 285 de la Constitución de la República, para fundamentar sobre los gastos observados de parte del Tribunal de Cuentas de la República del año 2017.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 14 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se necesitan 11 votos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No se vayan señores ediles, solamente recordarles que mañana la Junta Departamental de Lavalleja va a permanecer cerrada porque mañana es el día del funcionario de esta Junta, funcionarios que están siempre con nosotros apoyándonos en el acierto o en el error, pero trabajando para la Junta y para nuestro querido departamento de Lavalleja. Solamente eso y un aplauso para ellos.

No habiendo más puntos para tratar, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 21:49'.

*